

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXIII * Número 425 * Enero 2025

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	9
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2025.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación de la Universidad de Cádiz (FundUCA) 2025.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto del Campus Tecnológico de Algeciras para 2025.....	9
Informe al Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 sobre modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2024.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2025.....	9
Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2025.....	10
Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social de la UCA 2023/2024.....	10
Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las líneas de Acción y Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz para 2025.....	10
Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de la IX Edición del Premio Reconocimiento a las empresas e individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de implicación social.....	10
I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO.....	16
Acuerdo de Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Informe del Rector.....	16
Acuerdo de Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz.....	16
Acuerdo de Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el nombramiento del Dr. Ole G. Mouritsen como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz.....	16
Elección de la Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.....	16
Acuerdo de Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Convivencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio de 2023).....	16
Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2023/2024.....	17
Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2023/2024.....	18
Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.....	18
I.3 RECTOR.....	18

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC301VPR/2024, por la que se convocan las licencias por Año Sabático para el curso 2025/2026 de la Universidad de Cádiz.	18
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85VIT/2024, de 23 de diciembre,	23
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	46
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024, por el que se aprueban solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores.....	46
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Gestión de Auditoría y Control Interno para el ejercicio 2025.....	46
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	52
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.....	56
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.....	81
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.	115
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2025/2026.	126
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.....	130
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.....	133
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Grado en Turismo.....	138
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG09/2024, de 17 de diciembre, de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz.	143
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).....	143
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).....	144
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la ampliación del Plan Propio actual “Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023”, conforme a la financiación de fondos FEDER para	

asegurar la elegibilidad de las actuaciones a financiar con el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.....	144
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz.	145
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	145
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG10/2024, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG07/2022, de 28 de julio, de Teletrabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	148
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG11/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la obligación del estudiantado de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz, para los procedimientos electrónicos de becas propias de la Universidad de Cádiz.....	148
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios.	153
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2025.	156
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2025.....	156
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2025.....	156
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para el ejercicio 2025.	156
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para el ejercicio 2025.	156
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se ratifica el Convenio con la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A. e Isolux Corsan Aparcamientos, S.L (Parking Santa Bárbara).	157
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se ratifica la Prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Consejo Insular de Mallorca, la Universidad de Barcelona, la Universidad de las Illes Balears y la Universidad de Cádiz, por llevar a cabo el Proyecto Arqueomallornauta, de Excavación, Recuperación y puesta en valor del Pecio de Ses Fontanelles (Playa de Palma).....	157
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se ratifica el Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. ...	157
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para el Desarrollo de	

Actuaciones en fosas con víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra en la Provincia de Cádiz.	158
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación ADEY.	158
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de Sevilla, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga.	158
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades Andaluzas para el desarrollo de actuaciones conjuntas entre sus Estructuras Centrales de Apoyo a la Investigación.	158
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Coral Universitaria de la Universidad de Cádiz para la Divulgación de la Música Coral.	159
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y CTO Medicina.	159
I.6 VICERRECTORADOS.	159
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC92VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa De Doctorado de la Universidad de Cádiz para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	159
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC93VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	168
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC94VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	177
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC95VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-COT para impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	186
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC96VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-DOC para fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	195
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC97VIT/2024,	

de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORMACIÓN para financiar la realización de Cursos de Formación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	204
Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC98VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORM-DOCT para financiar actividades formativas de los Estudiantes de Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.	213
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	221
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, ILA e IMH).....	221
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Escuela Superior de Ingeniería).	222
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D ^a M ^a Lucía Rodríguez Parada como miembro del Claustro y del Consejo de Gobierno (Sector PDI sin Vinculación Permanente).	222
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).....	223
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS).....	224
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, ILA e IMH).....	225
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Escuela Superior de Ingeniería).	225
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).	226
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS).....	226
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	227
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	227
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R353RECN/2024 por la que se cesa a D. ^a Isabel M ^a Zurita Martín como Decana de la Facultad de Derecho.....	227
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R354RECN/2024 por la que se cesa a D. ^a Isabel Villar Fuentes como Vicedecana de Ordenación Académica y Prácticas de la Facultad de Derecho.	227

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355REC/2024 por la que se nombra a D.ª Isabel Villar Fuentes como Decana de la Facultad de Derecho.	228
Resolución del Rector UCA/R356REC/2024 por la que se cesa a D.ª Clara Mª Pereyra López como Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos.	228
Resolución del Rector UCA/R357REC/2024 por la que se nombra a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos.....	229
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R358REC/2024 por la que se cesa a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería.	229
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R359REC/2024 por la que se nombra a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería.	230
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R360REC/2024 por la que se cesa a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).	230
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R361REC/2024 por la que se cesa a D.ª Mª del Carmen Durán Ruiz como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM).	231
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R362REC/2024 por la que se nombra a D. Jesús Gustavo Ponce González como Director de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM).	231
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D162/2024 por la que se cesa a los miembros de su equipo de dirección.....	231
Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D163/2024 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.	232
Resolución de la Directora del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura UCA/D164/2024 por la que se cesa a D. Hugo Heredia Ponce como Secretario del Departamento.	233
Resolución de la Directora del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura UCA/D165/2024 por la que se nombra a D.ª Paula Rivera Jurado como Secretaria del Departamento.	233
Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos UCA/D166/2024 por la que se cesa a D.ª Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento.....	234
Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos UCA/D167/2024 por la que se nombra a D.ª Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento.....	234
Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D168/2024 por la que se cesa a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento.	234
Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Mercantil UCA/D169/2024 por la que se cesa a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento.	235

Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Mercantil UCA/D170/2024 por la que se nombra a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento.	235
Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D171/2024 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social.	236
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D172/2024 por la que se cesa a los miembros de su equipo de dirección.	236
Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D173/2024 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.	237
Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D001/2025 por la que se cesa a D. Jesús Ponce González como Secretario del Departamento.	238
Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D002/2025 por la que se nombra a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento.	238
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	238
III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	239
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01GER/2025 de 9 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.	239
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.	269
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna, de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.	292
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.	314
IV. OTRAS DISPOSICIONES	340
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024).	340

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2025.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación CEIMAR para 2025.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación de la Universidad de Cádiz (FundUCA) 2025.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación de la Universidad de Cádiz (FundUCA) 2025.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Actuación y Presupuesto del Campus Tecnológico de Algeciras para 2025.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Actuación y Presupuesto del Campus Tecnológico de Algeciras para 2025.

* * *

Informe al Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 sobre modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2024.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, fue informado de las modificaciones presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2024 (del 01/06/2024 al 05/12/2024), del tipo 060, por 5.370.344,98 euros; del tipo 070, por 541.067,77 euros y del tipo 080 por 5.447.825,78 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2025.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2025, que asciende a 237.568.964 euros.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2025.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2025, que asciende a 207.869.964 euros, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la Memoria del Consejo Social de la UCA 2023/2024.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria del Consejo Social de la UCA 2023/2024.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las líneas de Acción y Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz para 2025.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las líneas de Acción y Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz para 2025.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 18 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de la IX Edición del Premio Reconocimiento a las empresas e individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de implicación social.

El Consejo Social, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Bases de la Convocatoria de la IX Edición del Premio Reconocimiento a las empresas e individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de implicación social, en los siguientes términos:

Aprobado en Pleno de 18 de diciembre de 2024

BASES PARA CONVOCATORIA DE LA IX EDICIÓN DEL "PREMIO RECONOCIMIENTO A LAS EMPRESAS E INDIVIDUOS QUE COLABORAN CON LA UNIVERSIDAD EN SU COMETIDO DE IMPLICACIÓN SOCIAL"

1. OBJETIVOS

La convocatoria de la novena edición del “Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Implicación Social” que promueve el Consejo Social de la Universidad de Cádiz persigue reconocer la labor realizada por empresas y entidades en el campo de la responsabilidad social, el reconocimiento a la persona que habiendo estudiado en la UCA, haya representado mejor el perfil universitario en su profesión, el reconocimiento al alumno que estando estudiando en la UCA mejor represente el perfil universitario de colaboración, solidaridad e implicación social, el reconocimiento a la investigación de la UCA que contribuya al progreso, bienestar, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y su proyección social

En concreto aquellos proyectos o programas que están relacionados con:

- La transferencia a la sociedad de las capacidades disponibles en la Universidad para la conversión del desarrollo científico en innovación tecnológica y social.
- La creatividad y la cultura empresarial del entorno universitario, tanto a la hora de fomentar la iniciativa emprendedora entre los y las estudiantes y postgraduados, como a la hora de crear en la propia Universidad un ambiente favorable a la iniciativa empresarial y social.
- Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad como motor del desarrollo tecnológico y del progreso social.
- Creación, colaboración o participación en asociaciones con implicación social.
- Creación del desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una investigación de calidad y excelencia, en aras de contribuir al progreso y el bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento o su proyección social.

La práctica o experiencia deberá:

- Estar finalizada o materializada de manera significativa en el periodo 2023-2024
- Estar desarrollada en el ámbito de la provincia de Cádiz.

2. MODALIDADES

Se establecen cuatro modalidades.

1. Reconocimiento a la persona que habiendo estudiado en la Universidad de Cádiz mantenga y fomente la relación con la misma en torno a la implicación social.
2. Reconocimiento al alumno que estando estudiando en la Universidad de Cádiz, mejor represente el perfil universitario de colaboración y solidaridad social.
3. Reconocimiento a la entidad o institución social que haya desarrollado una mejor política de responsabilidad social a lo largo de un año.
4. Reconocimiento a la entidad o institución empresarial que haya desarrollado una mejor política de responsabilidad social a lo largo de un año.
5. Reconocimiento a la investigación en la UCA, distinguidos especialmente por la excelencia, contribuyendo al progreso y bienestar de la sociedad.

2.3 Formalización de candidaturas

Las candidaturas serán formalizadas a través del Consejo Social de la Universidad de Cádiz o en su página web. Deberán presentarse antes del 26 de febrero de 2024 mediante el procedimiento que se indica a continuación:

1. Las candidaturas se presentarán ante el Consejo Social de la Universidad de Cádiz mediante el formulario de candidatura que se encuentra en la web www.consejosocialuca.es
2. Las candidaturas podrán ser presentadas como propuestas al reconocimiento directo de la labor realizada en su ámbito de competencia o por terceras personas que tengan información del proyecto de implicación social del aspirante.
3. El Consejo Social de la Universidad de Cádiz podrá ponerse en contacto con la persona responsable de la candidatura para requerirle alguna información adicional. Por su parte, la candidatura podrá remitir cualquier información complementaria que permita una mejor valoración.
4. Las candidaturas podrán ser presentadas por los miembros del Consejo Social.

Las candidaturas deberán identificar claramente la práctica o experiencia que se presenta al Premio, los sujetos, así como los méritos que ésta tiene en los ámbitos de la colaboración Universidad-Empresa y/o Universidad-Sociedad.

Los méritos y demás contenidos de las candidaturas, a fin de garantizar una mejor valoración comparativa, deberán presentarse en una ficha que acompañará obligatoriamente a la solicitud cuyo modelo consta en la dirección web www.consejosocialuca.es

El formulario deberá ajustarse a la siguiente estructura:

1. Necesidad y alcance
2. Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad que supongan un desarrollo tecnológico y progreso social
3. Diversidad de los agentes participantes y resumen del currículum vitae de las personas componentes de las candidaturas referente a responsabilidad social e implicación social.
4. Resultados obtenidos y el impacto (utilidad de los resultados para los beneficiarios y/o el entorno socioeconómico de la Universidad)
5. Proyección futura
6. Ámbito territorial
7. Apoyos manifestados a la candidatura respecto a la responsabilidad social e implicación social, por empresas y/o instituciones o en su caso cartas de apoyo a la candidatura formulada
8. Documentos gráficos (vídeos, fotografías...) (opcional)
9. Interés científico y social.

La extensión máxima de este formulario será de 8 páginas, aunque podrán presentar la información (en formato digital) complementaria que consideren necesaria, además de testimonios ofrecidos por terceras personas sobre la labor realizada.

4. CANDIDATURAS

El ámbito de participación de esta novena edición del "**Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Implicación Social**" podrá ser cualquiera de los siguientes:

- Empresas, entidades empresariales y sociales, asociaciones profesionales y sociales, colegios profesionales, cámaras de comercio, industria y navegación, centros tecnológicos, centros de formación, etc.
- Administración local, autonómica y central, así como organismos autónomos, entidades de derecho público y empresas públicas, etc.
- Fundaciones y organizaciones que fomenten la colaboración Universidad-Sociedad.
- Alumnos/as de la Universidad de Cádiz.
- Egresados/as de la Universidad de Cádiz.
- Departamentos, servicios, grupos de trabajo y de investigación, investigadores, institutos universitarios de la Universidad de Cádiz.

4.1 Jurado

La Comisión de Relaciones con la Sociedad elevará al pleno del Consejo Social una propuesta de 2 finalistas por modalidad que optaran al "**Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Responsabilidad Social**". El jurado, formado por los consejeros/as del Consejo Social, designará la entidad o proyecto que será galardonado con el premio para cada modalidad, pudiendo dejar desierto los premios en cualquier modalidad si a criterio de la Comisión Evaluadora los candidatos no reúnen los requisitos establecidos para dicho reconocimiento. El jurado podrá invitar a formar parte de él a agentes externos en cada materia con voz y voto.

El Jurado interpretará las bases y resolverá cuantas incidencias puedan presentarse en el desarrollo de la evaluación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de todas las candidaturas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Conformidad con los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- Identificación de la necesidad y beneficios que la actividad desarrollada por el estudiante, egresado/a, entidad o institución aporta a la sociedad.
- Las acciones de colaboración Universidad-Sociedad que supongan un desarrollo tecnológico y progreso social
- Diversidad de los agentes participantes.
- Resultados obtenidos, identificando el impacto, número de beneficiarios, continuidad, así como aquellos elementos que puedan servir como ejemplo para fomentar la cooperación Universidad-Empresa, dentro del ámbito de la implicación social.
- Se valorará el ámbito territorial, especialmente el impacto provincial de la acción llevada a cabo.
- Interés científico, social, proyección futura, calidad de la investigación o actividad y efecto innovador.

6. RESOLUCIÓN

El Premio será fallado en marzo de 2025 y entregado en un acto público convocado por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

El premio consistirá en una dotación económica de 1.400 € por modalidad además de una escultura conmemorativa a la empresa, entidad, institución, asociación y/o persona a la que le haya sido concedido el reconocimiento.

VIGENCIA DE LAS BASES

Las bases de este premio se mantendrán en vigor hasta que no se produzca su revocación de forma expresa.

* * *

I.2 CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Acuerdo de Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Informe del Rector.

A propuesta del Sr. Rector Magfco., de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.9 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Informe del Rector.

* * *

Acuerdo de Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz, según se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Acuerdo de Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el nombramiento del Dr. Ole G. Mouritsen como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz.

A petición de la Junta de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales reunida el 26 de abril de 2024, con el informe favorable de la Comisión de Honores y Distinciones de 11 de julio de 2024, y con la aprobación del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento del Dr. Ole G. Mouritsen como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz.

* * *

Elección de la Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Rector, de conformidad con lo previsto en el artículo 198 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y artículo 58 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, eligió por asentimiento a D.^a Ana M.^a Rodríguez Tirado como Defensora Universitaria de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Claustro Universitario de 19 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la designación de los miembros de la Comisión de Convivencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio de 2023).

Por Acuerdo del Consejo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023, se aprobó las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz (Reglamento UCA/CG09/2023, de 25 de julio).

En el artículo 25 del Reglamento se regula la composición y designación de la Comisión de Convivencia. Así, en cuanto a su composición, en este artículo se determina que la integrarán seis miembros de la comunidad universitaria, cuya aprobación corresponderá al Claustro Universitario.

Estos seis miembros se distribuirán de forma paritaria entre los sectores de la comunidad universitaria: personal docente e investigador, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Se debe garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres de la siguiente forma:

- a) Dos miembros en representación del sector del personal docente e investigador, debiendo tener, al menos uno de ellos, vinculación permanente a la universidad.
- b) Dos miembros en representación del sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, debiendo tener, al menos uno de ellos, vinculación permanente a la universidad.
- c) Dos miembros en representación del sector del estudiantado.

En cuanto a su designación, el Rector debe presentar al Claustro Universitario una propuesta de los miembros de la Comisión de Convivencia, incluyendo la lista de titulares por cada sector y una lista de suplentes de cada titular para los supuestos de vacantes, sin que deban tener la condición de claustrales.

Conforme a ello, el Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de los siguientes miembros titulares y suplentes para la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz:

Miembros titulares:

- D. Juan Luis Pulido Begines (sector PDI)
- D.ª Isabel Zurita Martín (sector PDI)
- D. José Lamberto Coloma Bravo (sector PTGAS)
- D.ª Mª Luisa Merino González (sector PTGAS)
- D. Gonzalo Santiago Parra (sector Estudiante)
- D.ª Ana Venegas de la Rosa (sector Estudiante)

Miembros suplentes:

- D. Antonio Rodríguez Chía (sector PDI)
- D.ª Ana Mª Blandino Garrido (sector PDI)
- D. Luis Carlos Sillero Sánchez (sector PTGAS)
- D.ª Eloisa Blázquez González (sector PTGAS)
- D. Gorka Aitor Carrión Jiménez (sector Estudiante)
- D.ª Julia Quirós Rodríguez (sector Estudiante)

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2023/2024.

La Sra. Defensora Universitaria, la Prof.ª Ana M.ª Rodríguez Tirado, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, presentó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, la Memoria de actividades de la Defensoría Universitaria correspondiente al curso 2023/2024, que se publica en el *Suplemento 3 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Presentación de la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios (IGS) correspondiente al curso 2023/2024.

La Sra. Inspectora General de Servicios, D.^a Esperanza Gutiérrez Pozo, de conformidad con el artículo 10.d) del Reglamento UCA/CG06/2023, de 7 de julio, de la Inspección General de Servicios (BOUCA n° 388, de 19 de julio), presenta al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, la Memoria de actividades de la Inspección General de Servicios correspondiente al curso 2023/2024, que se publica en el *Suplemento 4 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Informe sobre la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

La Sra. Gerente, D.^a Mariví Martínez Sancho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, informó al Claustro Universitario, en su sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC301VPR/2024, por la que se convocan las licencias por Año Sabático para el curso 2025/2026 de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC301VPR/2024, por la que se convocan las licencias por Año Sabático para el curso 2025/2026 de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,


ÚNICO. - Convocar las licencias por año sabático para el curso 2025/2026 de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma,

EL RECTOR, por delegación de firma,
(Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)
EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
Fdo. José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYAIH63C72SF6T6MCD6I	Fecha	10/01/2025 12:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYAIH63C72SF6T6MCD6I	Página	1/4



BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2025/2026

PRIMERA. Se convocan licencias por año sabático para el curso 2025/2026, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA. Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o con contrato indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

Además, habrán de reunir a fecha de la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:


- Contar con una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o en la contratación indefinida, de al menos seis años.
- Haber prestado un mínimo de seis años de servicios activos continuados en la Universidad de Cádiz.
- Tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.
- Haber transcurrido un mínimo de seis años desde la finalización del disfrute del último año sabático.

TERCERA. Podrán presentar solicitud de participación en la convocatoria a través de la sede electrónica, solicitud genérica <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, adjuntando el modelo oficial disponible en la dirección, <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/> el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum vitae normalizado.
- Informe motivado del Departamento, Instituto o Centro, que deberá incluir la propuesta.
- Documentos que acrediten los méritos investigadores, docentes y de gestión.
- Memoria de actividades científicas y proyecto de investigación que vaya a realizar el candidato durante el periodo sabático, en el que se justifique la necesidad de la suspensión de la actividad docente e investigadora ordinarias.
- En su caso, carta de aceptación del centro u organismo de investigación en que se vaya a realizar, en todo o en parte, alguna o algunas de las actividades propuestas en la memoria o a desarrollar el proyecto.
- Compromiso de presentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la licencia, de una memoria de la actividad realizada en el año sabático. Esta memoria se acompañará, en su caso, de informe o certificación del organismo en que hubiera efectuado una estancia de investigación durante el disfrute del beneficio de año sabático.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYAIHXX63C72SF6T6MCD6I	Fecha	10/01/2025 12:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYAIHXX63C72SF6T6MCD6I	Página	2/4




El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 1 de marzo de 2025.

CUARTA. El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*;
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*;
 - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*;
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*;
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*;
 - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYAIH63C72SF6T6MCD6I	Fecha	10/01/2025 12:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYAIH63C72SF6T6MCD6I	Página	3/4



En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

QUINTA. El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto.

SEXTA. El Rector resolverá las peticiones de licencia por año sabático con anterioridad al día 15 de mayo 2025.


Contra la resolución del Rector podrá interponerse recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda contencioso-administrativa ante el órgano competente y según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de la convocatoria. Con su participación, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYAIHXX63C72SF6T6MCD6I	Fecha	10/01/2025 12:00:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYAIHXX63C72SF6T6MCD6I	Página	4/4



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85VIT/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de Investigación e Innovación Aplicada dentro del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC85VIT/2024, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de Investigación e Innovación Aplicada dentro del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia, financiados por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

La Universidad de Cádiz, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 aprobado el 20 de diciembre de 2022, conforme al artículo 23 del Reglamento de Disposiciones Comunes (en adelante RDC) (Reglamento (UE) 2021/1060), la Junta de Andalucía consignó en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 un importe total de 3.492.958,00 euros a la Universidad de Cádiz para ampliar la financiación de su Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022 y prorrogado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023, cuyas actividades deberán estar necesariamente incluidas en alguno de los objetivos y prioridades indicados en el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.


A tal efecto, el citado Programa contiene una programación de FEDER que se distribuye en 5 Objetivos Políticos, 8 Prioridades y 17 Objetivos Específicos. Dentro del Objetivo Político 1: “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, incluye la Prioridad 1A, “Transición Digital e Inteligente” donde se ha incorporado una programación con el Objetivo Específico RSO1.1. “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas” (artículo 22, apartado 2 y artículo 22, apartado 3, letra c) del RDC).

En este Objetivo Específico se establecen los siguientes tipos de acciones:

- A. Impulso de las actividades de investigación e innovación.
- B. Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado.
- C. Colaboración y cooperación para la innovación en Andalucía.

En el marco de estas acciones se contemplan, además de otras actuaciones, ayudas para el apoyo al desarrollo y realización de proyectos de investigación e innovación aplicada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	1/22





En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3.2. a) e i), el 11.4 y el 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y en consonancia con lo estipulado en el artículo 57 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre. BOJA núm. 207, de 28 de octubre y BOE 279/2003, de 21 de noviembre y modificados por Decreto 2/2005, de 11 de enero, por Decreto 4/2007, de 9 de enero, por Decreto 233/2011, de 12 de julio y Decreto 187/2017, de 12 de diciembre,

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas para la realización de proyectos de investigación e innovación aplicada por equipos de investigación, dentro del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023 de la Universidad de Cádiz, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

La investigación básica no será objeto de financiación.


Los proyectos de investigación e innovación aplicada tendrán una duración de 2 años y estarán enmarcados dentro de las cinco ramas de conocimiento:

- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura.

Los proyectos deben tener en cuenta los criterios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente), así como las medidas antifraude (DACIs – Declaración de ausencia de conflicto de interés para cualquier interviniente en el otorgamiento de estos fondos) y otras cuestiones señaladas por la Dirección General de Fondos Europeos.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz, en la dirección <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	2/22





Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Segundo. Modalidades de Proyectos.

Los proyectos estarán orientados a la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los grandes desafíos de la sociedad. Los Proyectos de investigación e innovación aplicada son proyectos que persiguen la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades establecidas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

Se establecen dos modalidades de proyectos:

Modalidad 1. Proyectos noveles liderados por investigadores/as noveles.

Modalidad 2. Proyectos impulsados liderados por investigadores/as consolidados.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

Se establecen dos modalidades de investigadores principales: investigador/a principal novel e investigador/a principal consolidado.

1. Investigador/a principal novel, deberá estar en posesión del título de doctor/a cuya fecha de obtención deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2021. Se entenderá como fecha de obtención del Grado de Doctor/a la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral. Si se tuviera más de un doctorado se considerará el requisito a fecha de obtención del primer título.

Tendrán la consideración de Investigador/a principal novel, a efecto de presentación de solicitudes:

- Investigador/a principal novel, con vinculación laboral** a tiempo completo con la Universidad de Cádiz, durante todo el período de ejecución del proyecto.
- Investigador/a principal novel, sin vinculación laboral** con la Universidad de Cádiz, que haya participado y/o superado un procedimiento de selección de personal a tiempo completo en concurrencia competitiva y se disponga de la correspondiente resolución provisional y/o definitiva. En este caso, para poder obtener un proyecto con cargo a la presente convocatoria será necesario que el investigador/a principal novel, sin vinculación laboral, en el momento de presentación de solicitud, disponga de

3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	3/22





vinculación laboral a tiempo completo con la Universidad de Cádiz, en el momento en que se dicte el acuerdo definitivo de concesión de los proyectos convocados.

Dentro de esta modalidad se admitirá la participación de un co-IP que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al IP novel.

2. Investigador/a principal consolidado que deberá estar en posesión del título de doctor/a con más de 10 años de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y tener vinculación funcional o laboral a tiempo completo con la Universidad de Cádiz durante todo el período de ejecución del proyecto.

Se admitirá la participación de un co-IP que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos al IP consolidado.

Cuarto. Requisitos de los equipos de investigación. El personal investigador componente de los equipos de investigación deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de doctor/a o estar en posesión de titulación superior universitaria.
- b) Tener con esta Universidad una vinculación funcional o laboral a tiempo completo que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto, siempre que no esté contratado con cargo a otro proyecto.
- c) Profesores eméritos, doctores ad honorem.
- d) Personal perteneciente a otras universidades o centros de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento distintos a la UCA, siempre que presente autorización expresa firmada por el responsable institucional competente en materia de investigación de la entidad a la que pertenezcan, en la que se recoja el requisito de vinculación.
- e) El personal investigador contratado con cargo al proyecto tendrán la consideración de miembro del equipo de investigación del proyecto desde el momento en que se suscriba el correspondiente contrato.

Quinto. Requisitos de los Equipos de trabajo.

Podrá figurar como miembro de Equipo de trabajo el personal investigador y técnico que no cumpla con los requisitos para formar parte del equipo de investigación y tenga unas tareas asignadas en la memoria del proyecto presentado en esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	4/22





Sexto. Características de las actuaciones y régimen económico de las ayudas.

Modalidad 1: Proyectos novedos liderados por investigadores/as noveles. Se recogen las siguientes submodalidades:

- a) **Proyectos de investigación e innovación aplicada novel.** Esta modalidad de proyectos tiene como finalidad la realización de proyectos competitivos orientados específicamente a aportar soluciones a las prioridades establecidas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, realizados por investigadores/as noveles que cumplan los requisitos de participación recogidos en esta convocatoria.
- b) **Proyectos de investigación e innovación aplicada novel-puente.** La finalidad de esta modalidad es fomentar la mejora de las propuestas presentadas por los investigadores/as noveles que, cumplan los requisitos de participación recogidos en esta convocatoria, que hayan presentado un proyecto en la convocatoria de Generación de Conocimiento del Plan Estatal 2023, en la modalidad orientada, tipo A y que, habiendo obtenido una valoración positiva finalmente no fueron propuestos para financiación. Esta propuesta deberá ser liderada por uno o ambos investigadores/as principales que concurren a dicha convocatoria.


El IP y/o Co-IP responsable de la propuesta se compromete a participar en las futuras convocatorias de **Generación de Conocimiento del Plan Estatal** durante el período de ejecución del proyecto.

El presupuesto máximo por proyecto para la modalidad investigador/a novel no podrá exceder de 25.000 euros.

Modalidad 2: Proyectos impulsados liderados por investigadores/as consolidados. Se recogen las siguientes submodalidades:

- a) **Proyectos de investigación e innovación aplicada impulsados.** Esta modalidad de proyecto tiene como finalidad la realización de proyectos competitivos orientados específicamente a aportar soluciones a las prioridades establecidas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, realizados por investigadores/as consolidados que cumplan los requisitos de participación recogidos en esta convocatoria.
- b) **Proyectos de investigación e innovación aplicada impulsados-puente.** La finalidad de esta modalidad es fomentar la mejora de las propuestas presentadas por los investigadores/as consolidados que, cumplan los requisitos de participación recogidos en esta convocatoria, que hayan presentado un proyecto a la convocatoria de Generación de Conocimiento del Plan Estatal 2023 en la modalidad orientada tipo B y que, habiendo obtenido una valoración positiva finalmente no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	5/22





fueron propuestos para financiación. Esta propuesta deberá ser liderada por uno u ambos investigadores/as principales que concurrieron a dicha convocatoria.

El IP y/o Co-IP responsable de la propuesta se compromete a participar en las futuras convocatorias de **Generación de Conocimiento del Plan Estatal** durante el período de ejecución del proyecto.

El presupuesto máximo por proyecto para la modalidad investigador/a consolidado no podrá exceder de 40.000 euros.

Séptimo. Limitaciones de participación.

Como investigador/a principal (novel o consolidado), Co-IP o como miembro de equipo de investigación sólo se podrá participar en una sola solicitud en esta convocatoria.

La participación en estos proyectos será compatible con la participación en proyectos financiados en el ámbito autonómico, estatal o europeo siempre que no financien los mismos costes.

Octavo. Régimen jurídico.

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, cuya regulación básica de los Programas se encuentra recogida en el RDC (Reglamento (UE) 2021/1060) y en el Reglamento FEDER (Reglamento (UE) 2021/1058).
3. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador/a principal, en caso de que el proyecto presentado tenga implicaciones éticas o de seguridad, deberá aportar junto con la solicitud la petición de autorización al Comité de ética/seguridad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	6/22





- Los proyectos deben tener en cuenta los criterios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente), así como las medidas antifraudes (DACIs – Declaración ausencia de conflicto de interés para cualquier interviniente en el otorgamiento de los fondos).

Noveno. Dotación y cuantía de las ayudas.

1. La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 3.492.958,00 euros, efectuándose la siguiente distribución por modalidades de IP solicitante de los proyectos de investigación e innovación aplicada:

- Modalidad 1: Proyectos noveles liderados por investigador/a novel: 1.000.000,00 euros.
- Modalidad 2: Proyectos impulsa liderados por investigador/a consolidado: 2.480.000,00 euros.

Se reserva la cantidad de 12.958,00 euros para atender las posibles reclamaciones y subsanaciones que, en los plazos previstos en la presente convocatoria, sean valoradas positivamente.

Décimo. Conceptos susceptibles de ayuda.

1. El presupuesto solicitado se agrupará según los siguientes conceptos:

1º. Costes directos de ejecución.


- Costes de personal.** El personal contratado con cargo a estos incentivos deberá dedicarse en exclusiva a la consecución de los objetivos del proyecto de investigación e innovación aplicada.

El personal deberá ser contratado bajo cualquier modalidad acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la Universidad de Cádiz.

En el caso de incrementos salariales y de cotización de obligado cumplimiento, los costes salariales se actualizarán imputándose con cargo a los proyectos subvencionados.

Solamente se incluirá como gasto de personal las nuevas contrataciones realizadas con cargo al proyecto, no considerándose gastos elegibles los costes del personal propio de la universidad, las becas de formación, la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias y los contratos formalizados con anterioridad al inicio del periodo de ejecución del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	7/22






- b) **Costes totales de adquisición de equipamiento, alquiler de instrumental y material inventariable necesario para la actuación.** Se recomienda su adquisición en los primeros meses de ejecución del proyecto, debiéndose destinar dichos bienes a fines de investigación con posterioridad a la finalización del proyecto y debiendo inventariarse conforme a las normas de inventario de esta Universidad.
- c) **Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico** con relación indubitada con el proyecto de investigación e innovación aplicada.
- d) **Costes de conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.
- e) **Costes de contratación de servicios externos, consultorías** destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. Costes de servicios generales de investigación de la universidad de Cádiz, conforme a las tarifas oficiales aprobadas por esta Universidad.
- f) **Gastos de movilidad (gastos de viajes, dietas, seguros o visados) que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado:**
- Gastos de viajes, dietas y manutención del investigador/a principal, miembros del equipo de investigación y miembros del equipo de trabajo,** que figuren en la solicitud inicial o hayan sido autorizados y/o comunicados con posterioridad.
 - Gastos de viajes y dietas del investigador/a principal y de los miembros del equipo de investigación,** que figuren en la solicitud inicial o hayan sido autorizados con posterioridad, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), cuotas de inscripción, cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. No se imputarán ninguno de estos gastos para el equipo de trabajo.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	8/22





Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, **no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.**

- a) **Costes del informe de auditoría:** Se considerarán admisibles en la justificación económica del proyecto, con un límite de 1.200 € por proyecto los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría.

Con carácter general todos los gastos deberán adecuarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a los procedimientos de contratación establecidos en la misma.

La cuantía aprobada como costes directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

2º. Costes indirectos: En el presupuesto solicitado se incluirá una partida equivalente al 10% de los costes directos de ejecución de cada proyecto, en concepto de costes indirectos. Esta Universidad se reservará dicha cantidad en concepto de gastos generales y de funcionamiento habituales del proyecto.

No se podrán realizar trasvases entre los conceptos de costes directos de ejecución y costes indirectos.

3º. En ningún caso se incluirán en los proyectos los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- e) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- f) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- g) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- h) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	9/22





- i) Los impuestos personales o sobre la renta.
- j) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.

Undécimo. Solicitudes y plazo de presentación.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia: <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>

El plazo de presentación de solicitudes abarca desde el 20 de enero al 20 de febrero de 2025.

Las solicitudes se dirigirán a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia y se presentarán mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz. El enlace para entrar en la plataforma de tramitación es el siguiente: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=489>

Las solicitudes se cumplimentarán en la plataforma electrónica a través del formulario habilitado en la misma y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) **Memoria científico-técnica** de la actuación a realizar obligatoriamente conforme al modelo normalizado disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (Anexo I): <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>

La memoria deberá adjuntarse firmada por el investigador/a principal del proyecto y Co-IP en su caso.

El número máximo de páginas de la memoria son 20.

- b) **Curriculum vitae** a cumplimentar por el IP conforme al modelo disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que tendrá carácter obligatorio (un único CV por proyecto en el que se incluye los datos del IP, Co-IP en su caso y miembros del equipo de investigación, Anexo II):

<https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	10/22





Se deberán aportar las contribuciones científico-técnicas de los últimos 5 años (periodo 2019-2023) que cumplan los criterios de excelencia por Campo Científico atendiendo a lo indicado en el Anexo III.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de Producción Científica de la UCA. Si se detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitarse a la Biblioteca de la UCA que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña Publicaciones de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

[Consultas: CAU del Portal](#)

Se incluirá una relación de proyectos nacionales e internacionales de I+D+i (periodo 2019-2023) de carácter competitivo, indicando título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización y cuantía de la ayuda.

Se incluirá una relación de las actividades realizadas a la sociedad tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación. En el caso de los contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU se debe incluir fecha de inicio y de finalización y cuantía de la ayuda.

c) En los proyectos de modalidad puente, se deberá adjuntar la **evaluación obtenida en la convocatoria de Generación de Conocimiento del Plan Estatal 2023**.

d) En caso de que el proyecto presentado tenga implicaciones éticas o de seguridad, deberá aportar la petición de autorización al Comité de ética/seguridad.

Tanto la Memoria como el CV no serán subsanables.

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación para que los órganos de gestión, evaluación y verificación internos o externos puedan utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	11/22





No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Cádiz, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación del solicitante.

Duodécimo. Listado provisional de admitidos y excluidos, y Subsanación.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia procederá a la revisión de las solicitudes presentadas y se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>, con los efectos previstos en el apartado Primero de esta Convocatoria, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado para subsanar o presentar alegaciones, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición. En ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

El trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de la solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>

Decimotercero. Listados definitivos de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de subsanación y alegación a que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Investigación revisará las alegaciones presentadas en dicho plazo y se procederá a la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>, con los efectos previstos en el apartado Primero de esta Convocatoria.

Decimocuarto. Evaluación.

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes propuestas, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán las mismas a la Comisión Evaluadora para su evaluación, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	12/22





Criterios de Evaluación:

- 30 puntos CV, según modelo Anexo II (un único CV por proyecto en el que se incluye los datos del IP, Co-IP en su caso y miembros del equipo de investigación).
- 70 puntos la Memoria Científico-Técnica, según modelo Anexo I.

Para ser seleccionados deben superar una puntuación mínima de 70 puntos.

Decimoquinto. Acuerdo provisional de concesión y aceptación.

La Comisión de Investigación, una vez recibidos los informes de la Comisión Evaluadora dictará acuerdo provisional de concesión, publicándose en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>, con los efectos previstos en el apartado Primero de esta Convocatoria, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra el mismo.

El trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de la solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>

En este mismo plazo de diez (10) días hábiles, se presentará la aceptación o renuncia expresa por parte de los investigadores responsables de los proyectos concedidos provisionalmente para financiación. En el caso de no presentarse aceptación expresa, el proyecto se entenderá desistido.

La aceptación o renuncia expresa se realizará a través del mismo expediente de presentación de la solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>

El acuerdo provisional de concesión contendrá:

- Relación de proyectos concedidos para financiación, atendiendo a cada modalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	13/22





- Relación de proyectos que a pesar de haber obtenido una puntuación igual o superior a 70 puntos no han sido concedidos para financiación, atendiendo a cada modalidad.
- Relación de proyectos que no han obtenido el mínimo de 70 puntos en la evaluación.

El acuerdo provisional de concesión se convertirá en definitivo si los restantes admitidos no efectuasen alegaciones o comunicasen el desistimiento de su solicitud.

Los fondos que puedan liberarse por la no aceptación de los proyectos concedidos provisionalmente por parte de los investigadores responsables, junto con los fondos en reserva previstos en el apartado noveno de esta convocatoria para atender posibles reclamaciones y subsanaciones y que no se empleen para dicho fin, se distribuirán atendiendo nuevamente a los criterios de evaluación, pudiendo completar las dotaciones de proyectos que se hayan financiado parcialmente, o bien, financiar proyectos que a pesar de haber obtenido una puntuación igual o superior a 70 puntos no fueron concedidos para financiación, atendiendo a cada modalidad.

Decimosexto. Acuerdo definitivo de concesión.

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra el Acuerdo provisional de concesión a que se refiere el apartado anterior, se procederá a dictar Acuerdo definitivo de concesión , publicándose en la Página Web del Vicerrectorado de Investigación y transferencia <https://ugi.uca.es/convocatoria-de-ayudas-a-proyectos-de-investigacion-e-innovacion-aplicada-dentro-del-plan-propio-de-apoyo-y-estimulo-a-la-investigacion-y-la-transferencia-financiados-por-el-programa-operativo-feder-a/>.

El acuerdo definitivo de concesión contendrá:

- Relación de proyectos aprobados para financiación, atendiendo a cada modalidad.
- Relación de proyectos que a pesar de haber obtenido una puntuación igual o superior a 70 puntos no han sido aprobados para financiación, atendiendo a cada modalidad.
- Relación de proyectos que no han obtenido el mínimo de 70 puntos en la evaluación.

Contra el acuerdo definitivo de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoséptimo. Plazo de ejecución.

Los proyectos tendrán una duración de dos años, a partir de la fecha que se especifique en el acuerdo definitivo de concesión, sin que puedan superar la fecha tope de ejecución establecida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	14/22





para el 31 de diciembre de 2027, salvo cambio de la fecha tope comunicada por la Junta de Andalucía.

Decimotavo. Modificación del Acuerdo definitivo de concesión.

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en el Acuerdo definitivo de concesión, no obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de dicho acuerdo en la forma que se establezca en el correspondiente acuerdo definitivo de concesión y en todo caso antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.

2. El acuerdo definitivo de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:

a) Sustitución del investigador o investigadora principal, siempre que el nuevo investigador/a principal cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria. Salvo casos excepcionales debidamente justificados, solo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación del investigador/a principal con esta Universidad.

b) Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto.

c) Los cambios de los miembros del equipo de trabajo no requerirán de autorización, pero sí de la comunicación previa a la Comisión de Investigación y además deberán justificarse adecuadamente en el informe científico-técnico final.

d) Otras causas debidamente justificadas.


Decimonoveno. Obligaciones.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en el acuerdo definitivo de concesión.

b) Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	15/22





c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.

d) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.

e) Comunicar al Servicio de Gestión de Investigación, del Área de Investigación y Transferencia cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.

f) Mantener la composición del equipo de investigación, en cuanto a los miembros que forman parte del mismo, hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida, salvo causa justificada.

g) Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada que la misma, ha sido *cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027 y por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía*. En los casos en los que la edición del medio de difusión lo permita, imprimir además el emblema de la Unión Europea en la carátula de la publicación de acuerdo con el Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) 821/214 de la Comisión.

h) El IP y/o Co-IP responsables de los proyectos Novel-puente e Impulsa-Puente deberá participar en las futuras convocatorias de Proyectos de Generación de Conocimiento del Plan Estatal durante el período de ejecución del proyecto.

i) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión.

Vigésimo. Justificación.

1. Los equipos de investigación se ajustarán a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

2. Los destinatarios de la ayuda y esta Universidad mantendrán un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los equipos de investigación deberán acreditar la realización de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos ante el Servicio de Gestión de la investigación, del Área de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	16/22





Investigación y Transferencia de esta Universidad, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada.

3. Los documentos de pago emitidos pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa. No obstante, el gasto financiable derivado del informe de auditoría, podrá realizarse y pagarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

4. La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. La justificación deberá realizarse al finalizar las actividades financiadas debiéndose presentar los siguientes documentos:

a) Informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Cádiz que, deberá ser firmado por el investigador principal del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades y colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.

b) Cuenta justificativa con informe de auditor que contará con una memoria económica consolidada de todos los gastos y los siguientes documentos por cada proyecto:

1º. Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de la Universidad de Cádiz, a disposición de los órganos de comprobación y control.

2º. Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

3º. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

4º. En su caso, actualización, a la fecha de presentación de la justificación, de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.

5º. Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas. En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, justificantes de gastos, contratos laborales y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y equipamientos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	17/22





habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

c) Para cada uno de los proyectos financiados un informe final realizado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los aprobados en la resolución de concesión de la ayuda. La actuación de los auditores de cuentas, para la elaboración del citado informe se registrará por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

6. Se considerará que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance al menos el 50% de ejecución correcta de contenido económico y una evaluación científico técnica favorable.

7. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto.

Vigesimoprimer. Seguimiento y control de las ayudas.

a) Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Servicio de Gestión de la Investigación, del Área de Investigación y Transferencia, de esta Universidad, el personal investigador beneficiario estará sometidos al control financiero, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

b) En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Vigesimosegundo. Promoción de la igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en esta convocatoria, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	18/22






contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero)

Fdo.: María Jesús Ortega Agüera
Vicerrectora de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	19/22





ANEXO I

MEMORIA CIENTIFICO TÉCNICA


El documento en su totalidad no puede ser más de 20 páginas.

Título de la propuesta:
Investigador/a principal y/o Co-IP:
Relación de los miembros del equipo de Investigación y equipo de trabajo
Resumen de la propuesta (max. 5000 caracteres con espacios).
Memoria científico técnica.
Impacto científico-técnico de los resultados esperados.
Impacto social y económico de los resultados.
Plan de divulgación de los resultados.
Cronograma de las actuaciones indicando el personal que va a realizar cada tarea.
Presupuesto.

Firmado IP y/o Co-IP:

20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	20/22





ANEXO II


CURRICULUM VITAE

1. **RELACIÓN DE PERSONAS QUE FORMAN EL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**, incluyendo el investigador principal. (añadir tantas filas como sea necesario)

Nombre y Apellidos:
DNI:
Puesto de Trabajo:
Área de Conocimiento:

2. **CONTRIBUCIONES CIENTÍFICO TÉCNICAS Y APORTACIONES A LA SOCIEDAD.** Indicar sólo las publicaciones del periodo 2019-2023 que cumplen los criterios de referencia de excelencia por campo Científico (anexo III).
3. **RELACIÓN DE PROYECTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE I+D+i.** (periodo 2019-2023) de carácter competitivo, indicando título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización y cuantía de la ayuda.
4. **RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A LA SOCIEDAD** tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación. En el caso de los contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU se debe incluir fecha de inicio y de finalización y cuantía de la ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	21/22





ANEXO III

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca de la UCA que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Fecha	23/12/2024 10:17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V5XDD34G2X2UMSJY4G4HPME	Página	22/22



* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024, por el que se aprueban solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las solicitudes de plazas de Alumnos Colaboradores, según se publica en el *Suplemento 5 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Plan de Gestión de Auditoría y Control Interno para el ejercicio 2025.

A propuesta de la Dirección del Gabinete de Auditoría y Control Interno, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Plan de Gestión de Auditoría y Control Interno para el ejercicio 2025, en los siguientes términos:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Referencia: Informe de Auditoría nº 26/2024

Asunto: **PROPUESTA DE PLAN DE GESTIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO EJERCICIO 2025**

La LOSU establece que las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad. Como consecuencia de ello, en la Universidad de Cádiz, el Gabinete de Auditoría y Control Interno depende del Consejo de Gobierno.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se presenta el Plan de Gestión de Auditoría y Control Interno que será desarrollado en el ejercicio 2025, para su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y posterior traslado al Consejo Social para su conocimiento.

El Plan de gestión de Auditoría y Control Interno comprende aquellas actuaciones que se realizan de forma periódica para dar cumplimiento a la fiscalización y al control interno de las operaciones económicas necesarias para la adecuada ejecución y liquidación del presupuesto. También comprende los trabajos específicos de auditoría interna, las actividades de coordinación de auditorías externas y las actividades de asesoramiento interno y de asistencia a órganos colegiados. Asimismo, incluye las actividades de formación, tanto internas como externas, de interés para el desarrollo de los trabajos de auditoría y control interno. Por último, comprende aquellas actividades necesarias para cumplir con los compromisos de mejora en el ámbito de la gestión de la calidad, de acuerdo con los objetivos de mejora y las líneas de acción estratégica del PEUCA. Se continúa con la presencia del Gabinete en los trabajos de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz, razón por la que incorporan a este plan propuestas de mejora que, en el plan aprobado por la CAF, son responsabilidad del Gabinete de Auditoría y Control Interno. Será necesario regular la presencia del Gabinete en el Control Interno de las fundaciones FundUCA y CEIMAR, por un lado, y la elaboración de un borrador de Reglamento de Funcionamiento del Gabinete consecuencia de las modificaciones estatutarias, de la LOSU y de la LAU.


Se incorpora también, como novedad, el fomento de la cultura del Control Interno entre las Unidades Tramitadoras de la UCA.

Este informe ha sido debatido en las reuniones del equipo de trabajo, por lo que el Plan de Auditoría y Control Interno para el 2025 ha sido elaborado con el consenso de todo el personal del Gabinete.

Cádiz, al día de la firma

EL DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Fdo.: Manuel Pérez Fabra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4D4NIODJW4ZSZNMMFDO4A	Fecha	05/12/2024 07:54:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4D4NIODJW4ZSZNMMFDO4A	Página	1/5	

Ref.	Actuación	Objetivos y actividades	Fecha de realización
1	Control interno de Gastos	<p><u>De personal</u></p> <p>a) Revisión mensual de la nómina aplicando el método de cuadros globales para identificar posibles desviaciones e incidencias significativas susceptibles de investigación. Verificación de la existencia del soporte documental adecuado.</p> <p>b) Realización anual del muestreo individual de nóminas.</p> <p><u>Centralizados</u></p> <p>Revisión y supervisión continua integral de los expedientes de Contrataciones ya que éstos representan una parte significativa del gasto presupuestario.</p> <p><u>Descentralizados y Plan de auditoría de los gastos de caja fija</u></p> <p>a) Comprobación y supervisión continua de las cuentas justificativas de las Cajas Habilitadas y validación de las reposiciones de fondos y revisión de las conciliaciones de las cuentas corrientes de las Cajas Habilitadas cada vez que se tramite una.</p> <p>b) Revisión y supervisión continua de todos los gastos centralizados cuyo importe supere 5.000€.</p>	
2	Control interno de Modificaciones Presupuestarias	Revisión de las modificaciones presupuestarias verificando que se ajustan a las normas de ejecución del presupuesto de la UCA y que existe un soporte documental adecuado.	Supervisión continua
3	Informes de Auditoría Interna	<p>-Sobre recomendaciones de mejora sobre aspectos de la gestión en los que se observan incidencias.</p> <p>-De auditorías internas por encargos de trabajos específicos o de iniciativas propias de la unidad.</p> <p>-De materias vinculadas a la contratación y/o a convenios de contenido económico.</p>	Fecha de requerimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4D4NIODJW4ZSNMMFDO4A	Fecha	05/12/2024 07:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4D4NIODJW4ZSNMMFDO4A	Página	2/5



Ref.	Actuaciones	Objetivos y actividades	Fecha de realización
4	Coordinación de las auditorías externas	Realización de las actividades de coordinación con la firma auditora y/o con los organismos de control externo (Cámara de Cuentas, Intervención General de la Junta de Andalucía, etc.) y las unidades implicadas de la UCA para atender los requerimientos de información y documentación que se precise.	Anual
5	Asistencia y asesoramiento a Órganos Colegiados	Asistencia y asesoramiento en las cuestiones que sean de competencia de Auditoría Interna.	Fecha de convocatoria
6	Formación propia del GAYCI y gestión de la calidad	-Realización de las actividades de formación general y específica de auditoría que puedan ser de interés para el buen desarrollo de los trabajos de Auditoría Interna. -Realización de las actividades necesarias para la consecución de la mejora continua del Gabinete dando cumplimiento al acuerdo de productividad para la mejora de los servicios del PTGAS de las Universidades Andaluzas.	En función de las fechas de la oferta formativa y de las demandas del acuerdo de productividad
7	Participación en los trabajos de la Comisión Anti Fraude de la UCA	El Director del Gabinete de Auditoría y Control Interno actúa como secretario de la CAF. Entre otras actuaciones, se realizarán las siguientes: a) Seguimiento del plan de mejora consecuencia del mapa de riesgos de fraude. b) Evaluación anual del riesgo de fraude. c) Propuesta a los órganos de gobierno de la UCA de aquellas medidas que resulten indicadas como consecuencia del resultado de la autoevaluación anual.	Supervisión continua y ejecución en función de los trabajos de la Comisión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4D4NIODJW4ZSNMFMDO4A	Fecha	05/12/2024 07:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4D4NIODJW4ZSNMFMDO4A	Página	3/5



Ref.	Actuaciones	Objetivos y actividades	Fecha de realización
8	Informe previo de la previsión de ingresos en los presupuestos	Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la CAF.	Puntual. Deberá solicitarse por la Gerencia al elaborar el borrador
9	Fomentar la evaluación de las necesidades y el control por muestreo	Su principal objetivo es constatar el mayor grado posible de adecuación del objeto del contrato a las necesidades de la UCA y el uso eficiente de los recursos, detectando el fraccionamiento en contratos menores independientes. Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobado por la CAF.	Supervisión continua
10	Establecer procedimientos de control que puedan detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución	Realizar revisiones con objeto de detectar posibles alteraciones o incidencias en la prestación del objeto de los contratos, así como procedimientos que regulen el acto de recepción a la finalización del contrato mediante la participación de un órgano ajeno al responsable del mismo o de la Unidad de Gasto. Consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la CAF.	Supervisión continua
11	Control aleatorio de contratos OTRI y de gastos de inscripción en la Oficina de Patentes	-Realización de muestreo individual de contratos OTRI. -Realización de controles de gastos de inscripción que se hayan realizado en la Oficina de Patentes.	Supervisión continua
12	Buenas prácticas en la ejecución de gastos de representación	Establecimiento de un Manual de Buenas Prácticas en la materia.	Primer semestre
13	Presencia del Gabinete en el Control Interno de las fundaciones FundUCA y CEIMAR	Tras los resultados de las auditorías externas de cumplimiento encargadas, se diseñará un protocolo que recogerá la forma en que el Gabinete ejercerá el control interno de dichas fundaciones.	A la finalización de las auditorías externas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4D4NIODJW4ZSNMFMDO4A	Fecha	05/12/2024 07:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4D4NIODJW4ZSNMFMDO4A	Página	4/5



Ref.	Actuaciones	Objetivos y actividades	Fecha de realización
14	Elaboración de un borrador de Reglamento de funcionamiento del Gabinete para su aprobación por Consejo de Gobierno	Tras el conocimiento de los cambios que introducirá la LUPA (Ley de Universidades para Andalucía), y con la incorporación de los cambios estatutarios en la UCA consecuencia de ello y de la LOSU.	Primer semestre
15	Fomento de la cultura del Control Interno entre las unidades tramitadoras	Encuentros y acciones formativas y de promoción de la cultura del Control Interno.	Anual

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS4D4NIODJW4ZSNMMFDO4A	Fecha	05/12/2024 07:54:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS4D4NIODJW4ZSNMMFDO4A	Página	5/5



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad y de la categoría de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, relacionadas en el anexo, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.

Anexo

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5572	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Escuela Superior de Ingeniería
DF5645	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
DF5647	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Ciencias del Trabajo
DF5641	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Ciencias del Trabajo
DF5625	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Público	Facultad de Derecho
DF5609	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5610	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
DF5639	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
DF5611	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5640	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
DF5612	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa e Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
DF5613	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Historia Antigua	Historia, Geografía y Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
DF5571	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	Facultad de Ciencias

DF5614	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
DF5644	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5648	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5615	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5616	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Inorgánica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5638	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Inorgánica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
DC5651	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Análisis Geográfico Regional	Historia, Geografía y Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
DC5652	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Arqueología	Historia, Geografía y Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
DC5653	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Bioquímica y Biología Molecular	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Ciencias
DC5656	Profesorado Permanente Laboral o PCD (Emergia)	Bioquímica y Biología Molecular	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Medicina
DC5654	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
DC5660	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DC5661	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Escuela Superior de Ingeniería
DC5662	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

DC5663	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
DC5664	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Estudios Árabes e Islámicos	Filología	Facultad de Filosofía y Letras
DC5665	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Filología Griega	Filología Clásica	Facultad de Filosofía y Letras
DC5666	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Filología Inglesa	Filología Francesa e Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5667	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Filología Inglesa	Filología Francesa e Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
DC5668	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Física Aplicada	Física Aplicada	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras
DC5669	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Ingeniería Informática	Escuela Superior de Ingeniería
DC5670	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Máquinas y Motores Térmicos	Máquinas y Motores Térmicos	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
DC5655	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Mecánica de Fluidos	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Escuela Superior de Ingeniería
DC5671	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Medicina	Medicina y Cirugía	Facultad de Enfermería
DC5658	Profesorado Permanente Laboral o PCD (RyC)	Química Inorgánica	Ciencia de los Materiales e Ing. Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
DC5672	Profesorado Permanente Laboral o PCD	Sociología	Economía General	Facultad de Ciencias del Trabajo (sede Jerez de la Frontera)

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, en los siguientes términos:

Anexo

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
DF5572	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Escuela Superior de Ingeniería
DF5645	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencias
DF5647	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado	Facultad de Ciencias del Trabajo
DF5641	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Facultad de Ciencias del Trabajo
DF5625	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Público	Facultad de Derecho
DF5609	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5610	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
DF5639	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
DF5611	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5640	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Facultad de Enfermería y Fisioterapia
DF5612	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa e Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras
DF5613	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Historia Antigua	Historia, Geografía y Filosofía	Facultad de Filosofía y Letras
DF5571	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	Facultad de Ciencias
DF5614	Catedráticas y	Organización de Empresas	Organización de	Facultad de Ciencias

	Catedráticos de Universidad		Empresas	Económicas y Empresariales
DF5644	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5648	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5615	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología	Facultad de Ciencias de la Educación
DF5616	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Inorgánica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
DF5638	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	Química Inorgánica	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Facultad de Ciencia

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas, de promoción interna, le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; Resolución de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1 Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido

a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos:

2.2.1. Estar acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. Las Profesoras y Profesores Titulares de Universidad podrán optar al concurso siempre que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen y estén acreditados para la categoría a la que promocionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

2.2.2. Estar acreditado para el Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del documento nacional de identidad para quien posea la nacionalidad española. En caso de no poseer la nacionalidad española y tener derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

3.4. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por quienes hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber firmado y presentado a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, así como para alegar la omisión de la relación de personas admitidas y excluidas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista

definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1. La Comisión de selección será designada por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2. del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirá como anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador de la persona aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de las personas candidatas, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las y los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, , así como en la página web del Área de Personal.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Las personas propuestas para la provisión de plaza deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

8.1.1. Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

8.1.2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.

8.1.3. Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados 8.1.2. y 8.1.3., debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como personal funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en que se adquirirá la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. NORMA FINAL

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Anexo I

Plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad

1. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica**” (DF5572). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Corrosión, protección y soldadura láser de aleaciones metálicas.
2. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica**” (DF5645). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en nanoestructuras semiconductoras basadas en aleaciones III-V-Bi y III-V-Sb para dispositivos en el infrarrojo.
3. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Derecho Civil**” (DF5647). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Derecho Civil.
4. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social**” (DF5641). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
5. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Derecho Financiero y Tributario**” (DF5625). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho Financiero y Tributario.
6. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Didáctica de la Lengua y la Literatura**” (DF5609). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Formación inicial en Didáctica de la Lengua y la Literatura (español) para afrontar el reto de la escritura y la lectura no literaria en la escuela actual.

7. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Economía Financiera y Contabilidad” (DF5610)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas sobre sostenibilidad en el sector Público.

8. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Economía Financiera y Contabilidad” (DF5639)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Diseño, uso y cambio de los sistemas de contabilidad y control de gestión en sus contextos organizativos y sociales.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Educación Física y Deportiva” (DF5611)**. Ramas de conocimientos: Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Influencia del estilo de vida sobre las enfermedades no transmisibles (obesidad, demencia y cáncer) a lo largo de la vida.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Enfermería” (DF5640)**. Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Nutrición, factores de riesgo cardiovascular, obesidad, diabetes mellitus y mHealth.

11. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Filología Francesa” (DF5612)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Literatura francófona belga.

12. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Historia Antigua” (DF5613)**. Rama de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Antigüedad Tardía.

13. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Ingeniería Química” (DF5571)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación

preferente: Investigación en el área de Ingeniería Química.

14. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Organización de Empresas**” (DF5614). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Emprendimiento y Dirección Estratégica.

15. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Organización de Empresas**” (DF5644). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Sistemas de Información y Emprendimiento.

16. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Organización de Empresas**” (DF5648). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

17. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Psicología Evolutiva y de la Educación**” (DF5615). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo y bienestar infantil y adolescente en contextos de riesgo y/o bajo medidas de protección.

18. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Química Inorgánica**” (DF5616). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Catalizadores para un Futuro Sostenible y su caracterización por Microscopía Electrónica.

19. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Química Inorgánica**” (DF5638). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Catalizadores heterogéneos para la producción de energía limpia y la protección del medio ambiente.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, en los siguientes términos:

Anexo

Comisiones de selección

1. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Ciencia de los Materiales de Ingeniería Metalúrgica” (DF5572)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Cristina García Cabezón, CU, Universidad de Valladolid
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Gloria Patricia Rodríguez Donoso, CU, Universidad de Castilla La Mancha
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Carmen Pérez Pérez, CU, Universidad de Vigo
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Guraya Díez, CU, Universidad del País Vasco
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Victoria Biezma Moraleda, CU, Universidad de Cantabria
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Paloma Fernández Sánchez, CU, Universidad Complutense
-
- 1: Prof. Dr. D. Fernando Martín Pedrosa, CU, Universidad de Valladolid
 - 2: Prof. Dr. D. Joaquín Rams Ramos, CU, Universidad Rey Juan Carlos
 - 3: Prof. Dr. D. José María Cabrera Marrero, CU, Universidad Politécnica de Cataluña
 - 4: Dr. D. Juan José de Damborenea González, Profesor de Investigación del CSIC-CENIM
 - 5: Prof. Dr. D. Vicente Amigó Borrás, CU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 6: Prof. Dr. D. Yadir Torres Hernández, CU, Universidad de Sevilla

2. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Ciencia de los Materiales de Ingeniería Metalúrgica” (DF5645)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Elena Gordo Odériz, CU, Universidad Carlos III de Madrid
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Elisa María Ruiz Navas, CU, Universidad Carlos III de Madrid
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dolores Salvador Moya, CU, Universidad Politécnica de Valencia
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Pau Ginebra Molins, CU, Universidad Politécnica de Cataluña
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Paloma Fernández Sánchez, CU, Universidad Complutense
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Guraya, CU, Universidad País Vasco
-
- 1: Prof. Dr. D. José Ignacio Peña Torre, CU, Universidad de Zaragoza
 - 2: Prof. Dr. D. José Manuel Torralba Castelló, CU, Universidad Carlos III de Madrid
 - 3: Prof. Dr. D. Luis Cabedo Más, CU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 4: Prof. Dr. D. Pablo López Crespo, CU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof. Dr. D. Rafael Rodríguez Trías, CU, Universidad Pública de Navarra
 - 6: Prof. Dr. D. Yadir Torres Hernández, CU, Universidad de Sevilla

3. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Civil” (DF5647)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Álvarez Moreno, CU, Universidad Complutense
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Pilar Álvarez Olalla, CU, Universidad Rey Juan Carlos
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina Guilarte Martín-Calero, CU, Universidad de Valladolid
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Moreno-Torres Herrera, CU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belén Sáinz-Cantero Caparros, CU, Universidad de Almería
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Carmen Sánchez Hernández, CU, Universidad de Málaga
-
- 1: Prof. Dr. D. Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof. Dr. D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 3: Prof. Dr. D. Ignacio Gallego Domínguez, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof. Dr. D. Luis Javier Gutiérrez Jerez, CU, Universidad de Jaén
 - 5: Prof. Dr. D. Eugenio Carolo Llamas Pombo, CU, Universidad de Salamanca
 - 6: Prof. Dr. D. José Ramón de Verda Beamonte, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)

4. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social” (DF5641)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Henar Álvarez Cuesta, CU, Universidad de León
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Amparo Ballester Pastor, CU, Universidad de Valencia
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Olga Fotinopoulou Basurko, CU, Universidad del País Vasco
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Carolina Martínez Moreno, CU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Luisa Molero Marañón, CU, Universidad Rey Juan Carlos
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Romero Ródenas, CU, Universidad de Castilla La Mancha
-
- 1: Prof. Dr. D. Juan Carlos Álvarez Cortés, CU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof. Dr. D. Sebastián de Soto Rioja, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 3: Prof. Dr. D. Javier Calvo Gallego, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Eduardo López Ahumada, CU, Universidad Alcalá de Henares
 - 5: Prof. Dr. D. José Luis Goñi Sein, CU, Universidad Pública de Navarra
 - 6: Prof. Dr. D. Federico Navarro Nieto, CU, Universidad de Córdoba

5. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Financiero y Tributario” (DF5625)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Saturnina Moreno González, CU, Universidad de Castilla La Mancha
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel García-Ovies Sarandeses, CU, Universidad de Oviedo
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Yolanda García Calvente, CU, Universidad de Granada
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Teresa Mata Sierra, CU, Universidad de León
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Amparo Grau Ruiz, CU, Universidad Complutense
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Aurora Ribes Ribes, CU, Universidad de Alicante

- 1: Prof. Dr. D. Jesús Ramos Prieto, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 2: Prof. Dr. D. José Pedreira Menéndez, CU, Universidad de Oviedo
- 3: Prof. Dr. D. César García Novoa, CU, Universidad de Santiago de Compostela
- 4: Prof. Dr. D. Fernando Serrano Antón, CU, Universidad Complutense
- 5: Prof. Dr. D. Clemente Juan Checa González, CU, Universidad de Extremadura
- 6: Prof. Dr. D. Antonio López Díaz, CU, Universidad de Santiago de Compostela

6. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Didáctica de la Lengua y la Literatura” (DF5609)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Amor Pérez Rodríguez, CU, Universidad de Huelva
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Mar Campos Fernández-Figares, CU, Universidad de Almería
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Mar Ruiz Domínguez, CU, Universidad de Almería
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Remedios Sánchez García, CU, Universidad de Granada
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Cristina Pérez Valverde, CU, Universidad de Granada
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Olaia Fontal Merillas, CU, Universidad de Valladolid

- 1: Prof. Dr. D. Eloy Martos Núñez, CU, Universidad de Extremadura
- 2: Prof. Dr. D. José Luis Ortega Martín, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Francisco José Rodríguez Muñoz, CU, Universidad de Almería
- 4: Prof. Dr. D. Jesús García Laborda, CU, Universidad de Alcalá de Henares
- 5: Prof. Dr. D. Vicente Calvo Fernández, CU, Universidad Rey Juan Carlos
- 6: Prof. Dr. D. Ángel Blanco López, CU, Universidad de Málaga

7. Cuerpo y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad” (DF5610)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Joaquina Laffarga Briones, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Araceli Mora Enguidanos, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Dolores Amalia Gallardo Vázquez, CU, Universidad de Extremadura

- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Brusca Alijarde, CU, Universidad de Zaragoza
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Emma García Meca, CU, Universidad Politécnica de Cartagena
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Victoria López Pérez, CU, Universidad de Granada

- 1: Prof. Dr. D. David Ortiz Rodríguez, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof. Dr. D. Lázaro Rodríguez Ariza, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. José Antonio Gonzalo Angulo, CU, Universidad de Alcalá de Henares
- 4: Prof. Dr. D. José Luis Zafra Gómez, CU, Universidad de Granada
- 5: Prof. Dr. D. José Mariano Moneva Abadía, CU, Universidad de Zaragoza
- 6: Prof. Dr. D. Domingo García Pérez de Lema, CU, Universidad Politécnica de Cartagena

8. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad” (DF5639)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Brusca Alijarde, CU, Universidad de Zaragoza
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Araceli Mora Enguidanos, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Dolores Amalia Gallardo Vázquez, CU, Universidad de Extremadura
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Antonia García Benau, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Emma García Meca, CU, Universidad Politécnica de Cartagena
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Joaquina Laffarga Briones, CU, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. Macario Cámara de la Fuente, CU, Universidad de Jaén
- 2: Prof. Dr. D. Bernabé Escobar Pérez, CU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof. Dr. D. Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 4: Prof. Dr. D. Carlos Larrinaga González, CU, Universidad de Burgos
- 5: Prof. Dr. D. David Naranjo Gil, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof. Dr. D. José Luis Zafra Gómez, CU, Universidad de Granada

9. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Educación Física y Deportiva” (DF5611)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Belén Feriche Fernández-Castanys, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Perla Moreno Arroyo, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta Zubiaur González, CU, Universidad de León
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Pilar Sainz de Baranda Andújar, CU, Universidad de Murcia
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Ruth Jiménez Castuera, CU, Universidad de Extremadura
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Sara Márquez Rosa, CU, Universidad de León

- 1: Prof. Dr. D. José María González Rave, CU, Universidad de Castilla La Mancha
- 2: Prof. Dr. D. Juan Antonio Moreno Murcia, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 3: Prof. Dr. D. Rubén Barakat Carballo, CU, Universidad Politécnica de Madrid
- 4: Prof. Dr. D. José Devis Devis, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 5: Prof. Dr. D. Pablo Tercedor Sánchez, CU, Universidad de Granada
- 6: Prof. Dr. D. José Antonio Pérez Turpín, CU, Universidad de Alicante

10. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Enfermería” (DF5640)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Concepción Ruiz Rodríguez, CU, Universidad de Granada
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. María Ruzafa Martínez, CU, Universidad de Murcia
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. María Rosa Suñer Soler, CU, Universidad de Girona
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. María Teresa Lluc Cantú, CU, Universidad de Barcelona
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. Nuria Fabrellas Padrés, CU, Universidad de Barcelona
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. Dolors Juvinya Canal, CU, Universidad de Girona
-
- 1: Prof. Dr. D. Cayetano Fernández Sola, CU, Universidad de Almería
 - 2: Prof. Dr. D. José Granero Molina, CU, Universidad de Almería
 - 3: Prof. Dr. D. Ricardo Becerro de Bengoa Vallejo, CU, Universidad Complutense
 - 4: Prof. Dr. D. Antonio Jesús Ramos Morcillo, CU, Universidad de Murcia
 - 5: Prof. Dr. D. Juan Diego Pedrera Zamorano, CU, Universidad de Extremadura
 - 6: Prof. Dr. D. Emilio González Jiménez, CU, Universidad de Granada

11. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Filología Francesa” (DF5612)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^a. Dra. D^a. María Lourdes Carriedo López, CU, Universidad Complutense
 - 2: Prof^a. Dra. D^a. Dulce María González Doreste, CU, Universidad de La Laguna
 - 3: Prof^a. Dra. D^a. María Lidia Vázquez Jiménez, CU, Universidad del País Vasco
 - 4: Prof^a. Dra. D^a. Amelia Gamoneda Lanza, CU, Universidad de Salamanca
 - 5: Prof^a. Dra. D^a. María Isabel Peñalver Vicea, CU, Universidad de Alicante
 - 6: Prof^a. Dra. D^a. Concepción Pérez Pérez, CU, Universidad de Sevilla
-
- 1: Prof. Dr. D. Antonio Ansón Anadón, CU, Universidad de Zaragoza
 - 2: Prof. Dr. D. Evelio Miñano Martínez, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
 - 3: Prof. Dr. D. Antonio Bueno García, CU, Universidad de Valladolid
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco González Fernández, CU, Universidad de Oviedo
 - 5: Prof. Dr. D. José Ignacio Ramos Gay, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
 - 6: Prof. Dr. D. Ignacio Iñarrea Heras, CU, Universidad de La Rioja

12. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Historia Antigua” (DF5613)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa María Cid López, CU, Universidad de Oviedo
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Mar Marcos Sánchez, CU, Universidad de Cantabria
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Clelia Martínez Maza, CU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Elena Muñoz Grijalvo, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Pilar Pavón Torrejón, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Margarita Vallejo Gírvés, CU, Universidad de Alcalá de Henares
-
- 1: Prof. Dr. D. Pablo de la Cruz Díaz Martínez, CU, Universidad de Salamanca
 - 2: Prof. Dr. D. César Antonio Fornis Vaquero, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Enrique Melchor Gil, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof. Dr. D. Jaime Molina Vidal, CU, Universidad de Alicante
 - 5: Prof. Dr. D. Salvador Ordóñez Agulla, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco Salvador Ventura, CU, Universidad de Granada

13. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Ingeniería Química” (DF5571)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Cerón García, CU, Universidad de Almería
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles Larrubia Vargas, CU, Universidad de Málaga
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. María Concepción Herrera Delgado, CU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Francisca Mónica Calero de Hoces, CU, Universidad de Granada
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Ángeles Martín Santos, CU, Universidad de Córdoba
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Nuria Boluda Botella, CU, Universidad de Alicante
-
- 1: Prof. Dr. D. Arturo Francisco Chica Pérez, CU, Universidad de Córdoba
 - 2: Prof. Dr. D. Luis José Alemany Arrebola, CU, Universidad de Málaga
 - 3: Prof. Dr. D. José Rodríguez Mirasol, CU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. Ángel Fernández Mohedano, CU, Universidad Autónoma de Madrid
 - 5: Prof. Dr. D. Eulogio Castro Galiano, CU, Universidad de Jaén
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco Jesús Fernández Morales, CU, Universidad de Castilla La Mancha

14. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas” (DF5614)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide

- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Mar Fuentes Fuentes, CU, Universidad de Granada
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Inés Amelia Herrero Chacón, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Bárbara Naia Larrañeta Gómez Caminero, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María Concepción López Fernández, CU, Universidad de Cantabria
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Rocío Ruiz Benítez, CU, Universidad Pablo de Olavide
-
- 1: Prof. Dr. D. José Luis Galán González, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof. Dr. D. Francisco José Acedo González, CU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Diego Francisco Quer Ramón, CU, Universidad de Alicante
 - 4: Prof. Dr. D. Víctor Amadeo Bañuls Silvera, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof. Dr. D. Juan Carlos Bou Llusar, CU, Universidad Jaume I de Castellón
 - 6: Prof. Dr. D. Salvador Bueno Ávila, CU, Universidad Pablo de Olavide

**15. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”
(DF5644)**

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Rosa del Águila Obra, CU, Universidad de Málaga
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María Isabel Sánchez Hernández, CU, Universidad de Extremadura
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Dionisa Elche Hortelano, CU, Universidad de Castilla La Mancha
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Rocío Martínez Torres, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Bárbara Naia Larrañeta Gómez Caminero, CU, Universidad Pablo de Olavide
-
- 1: Prof. Dr. D. Sebastián Bruque Cámara, CU, Universidad de Jaén
 - 2: Prof. Dr. D. Antonio Padilla Meléndez, CU, Universidad de Málaga
 - 3: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Sánchez Franco, CU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Álvaro López Cabrales, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof. Dr. D. Antonio Leal Millán, CU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof. Dr. D. Manuel Carlos Valljo Martos, CU, Universidad de Jaén

**16. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Organización de Empresas”
(DF5648)**

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Mireia Valverde Aparicio, CU, Universidad Rovira y Virgili
- 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Petra de Saá Pérez, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Bárbara Naia Larrañeta Gómez Caminero, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Susana Pasamar Reyes, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Raquel Sanz Valle, CU, Universidad de Murcia
- 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Rocío Ruiz Benítez, CU, Universidad Pablo de Olavide

- 1: Prof. Dr. D. José Luis Galán González, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. Alejandro Escribá Esteve, CU, Universidad de Valencia
- 3: Prof. Dr. D. Álvaro López Cabrales, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 4: Prof. Dr. D. Francisco de Asís Díez Martín, Universidad Rey Juan Carlos
- 5: Prof. Dr. D. Salvador Bueno Ávila, CU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof. Dr. D. Víctor Bañuls Silvera, CU, Universidad Pablo de Olavide

17. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Psicología Evolutiva y de la Educación” (DF5615)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Rosario del Rey Alamillo, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Moreno Rodríguez, CU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof^a. Dra. D^a. Eva María Romera Félix, CU, Universidad de Córdoba
- 4: Prof^a. Dra. D^a. Eva María Aguilar Mediavilla, CU, Universidad de las Islas Baleares
- 5: Prof^a. Dra. D^a. María de la Paz Bermúdez Sánchez, CU, Universidad de Granada
- 6: Prof^a. Dra. D^a. María Nuria Carriedo López, CU, UNED

- 1: Prof. Dr. D. Enrique Bernardino Arranz Freijo, CU, Universidad del País Vasco
- 2: Prof. Dr. D. Julio Pérez López, CU, Universidad de Murcia
- 3: Prof. Dr. D. David Saldaña Sage, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof. Dr. D. José Carlos Núñez Pérez, CU, Universidad de Oviedo
- 5: Prof. Dr. D. Juan Luis Castejón Costa, CU, Universidad de Alicante
- 6: Prof. Dr. D. Santiago Pelegrina López, CU, Universidad de Jaén

18. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Química Inorgánica” (DF5616)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^a. Dra. D^a. Adela Muñoz Páez, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof^a. Dra. D^a. María Ángeles Lillo Ródenas, CU, Universidad de Alicante
- 3: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Nicasio Jaramillo, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof^a. Dra. D^a. María del Carmen Román Martínez, CU, Universidad de Alicante
- 5: Prof^a. Dra. D^a. María Elena Pérez Mayoral, CU, UNED
- 6: Prof^a. Dra. D^a. Rosa María Martín Aranda, CU, UNED

- 1: Prof. Dr. D. Agustín Galindo del Pozo, CU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. Antonio Luque Arrebola, CU, Universidad del País Vasco
- 3: Prof. Dr. D. Eduardo Manuel Cuerda Correa, CU, Universidad de Extremadura
- 4: Prof. Dr. D. Francisco José Maldonado Hodar, CU, Universidad de Granada

- 5: Prof. Dr. D. Joaquín Silvestre Albero, CU, Universidad de Alicante
6: Prof. Dr. D. Pedro Jesús Maireles Torres, CU, Universidad de Málaga

19. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de “Química Inorgánica” (DF5638)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Adela Muñoz Páez, CU, Universidad de Sevilla
2: Prof.^a. Dra. D.^a. María de los Ángeles Lillo Ródenas, CU, Universidad de Alicante
3: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Román Martínez, CU, Universidad de Alicante
4: Prof.^a. Dra. D.^a. María Elena Pérez Mayoral, CU, UNED
5: Prof.^a. Dra. D.^a. Natividad Gálvez Rodríguez, CU, Universidad de Granada
6: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa María Martín Aranda, CU, UNED
- 1: Prof. Dr. D. Agustín Galindo del Pozo, CU, Universidad de Sevilla
2: Prof. Dr. D. Antonio Sepúlveda Escribano, CU, Universidad de Alicante
3: Prof. Dr. D. Diego Cazorla Amorós, CU, Universidad de Alicante
4: Prof. Dr. D. Francisco José Maldonado Hódar, CU, Universidad de Granada
5: Prof. Dr. D. Joaquín Silvestre Albero, CU, Universidad de Alicante
6: Prof. Dr. D. José Manuel Domínguez Vera, CU, Universidad de Granada

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, en los siguientes términos:

ANEXO I

PLAZAS DE PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL” (DC5651)**. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Planificación y gestión de las áreas costero-marinas. Puntuación mínima: 50 puntos.
2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ARQUEOLOGÍA” (DC5652)**. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Arqueología Náutica y Subacuática. Puntuación mínima: 50 puntos.
3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR” (DC5653)**. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Diabetes Mellitus tipo 2, Complicaciones vasculares asociadas y terapia celular aplicada. Puntuación mínima: 50 puntos.
4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Emergia). Área de conocimiento a la que corresponde: **“BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR” (DC5656)**. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Medicina. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Metabolismo lipídico del hígado y patologías asociadas. Puntuación mínima: 50 puntos.
5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ENFERMERÍA” (DC5654)**. Departamento al que está adscrita: Enfermería y Fisioterapia. Centro: Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Metodología Enfermera y Lenguajes Enfermeros Estandarizados. Puntuación mínima: 50 puntos.

6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5660)**. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Problemas de cubrimiento y clasificación supervisada con programación matemática. Puntuación mínima: 50 puntos.

7. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5661)**. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ordenaciones estocásticas con aplicaciones a la Fiabilidad. Puntuación mínima: 50 puntos.

8. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5662)**. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Problemas de localización y clasificación supervisada con programación matemática. Puntuación mínima: 50 puntos.

9. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5663)**. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ordenaciones estocásticas con aplicaciones a la Economía. Puntuación mínima: 50 puntos.

10. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS” (DC5664)**. Departamento al que está adscrita: Filología. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: El Pensamiento Retórico Árabe: el Tercer Espacio Lógico y la Argumentación en Ilm al-Kalam. Puntuación mínima: 50 puntos.

11. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA GRIEGA” (DC5665)**. Departamento al que está adscrita: Filología Clásica. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en Filología Griega de épocas helenística e imperial, preferentemente en el estudio filológico-literario de textos históricos y científico-técnicos y su tradición clásica. Puntuación mínima: 50 puntos.

12. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA INGLESA” (DC5666)**. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Lingüística de corpus y Semántica oracional de la lengua inglesa. Puntuación mínima: 50 puntos.

13. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FILOLOGÍA INGLESA” (DC5667)**. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Teoría de la transformación cultural del cambio de milenio. Narrativa literaria y fílmica estadounidenses desde 1980 a 2020. Puntuación mínima: 50 puntos.

14. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“FÍSICA APLICADA” (DC5668)**. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Centro: Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Óptica de campo cercano, materiales ópticos y fotónica. Puntuación mínima: 50 puntos.

15. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DC5669)**. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Análisis, Extracción y mejora de la Información en imágenes de materiales a escala nanométrica mediante técnicas avanzadas de computación e Inteligencia Artificial. Puntuación mínima: 50 puntos.

16. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS” (DC5670)**. Departamento al que está adscrita: Máquinas y Motores Térmicos. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Eficiencia Energética en el Transporte Marítimo. Puntuación mínima: 50 puntos.

17. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MECÁNICA DE FLUIDOS” (DC5655)**. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Mecánica de Fluidos experimental. Puntuación mínima: 50 puntos.

18. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MEDICINA” (DC5671)**. Departamento al que está adscrita: Medicina y Cirugía. Centro: Facultad de Enfermería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Utilidad del ejercicio en el manejo de daño oxidativo y status proinflamatorio sistémico crónico. Puntuación mínima: 50 puntos.

19. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA INORGÁNICA” (DC5658)**. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Microscopía Electrónica de Transmisión Avanzada de Materiales usando Espectroscopías de Electrones. Puntuación mínima: 50 puntos.

20. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: **“SOCIOLOGÍA” (DC5672)**. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo (sede Jerez de la Frontera). Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Género, trabajo, migraciones y agricultura intensiva. Puntuación mínima: 50 puntos.

D. Alfredo Fernández Enríquez, secretario del Departamento de HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 6 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Geografía

Licenciatura

- Licenciatura en Geografía e Historia, especialidad Geografía

➤ Afinidad media (0,5):

Grado:

- Grado en Ciencias del Mar.
- Grado en Ciencias Ambientales.
- Grado en Turismo.
- Grado en Humanidades.

Licenciatura:


- Licenciatura en Ciencias del Mar.
- Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en Turismo

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• Actividad investigadora

➤ Afinidad alta (1): Planificación y gestión en áreas costero-marinas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQACFJN55SOKSF4R4EIRAU	Fecha	06/11/2024 10:54:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALFREDO FERNANDEZ ENRIQUEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQACFJN55SOKSF4R4EIRAU	Página	1/2	

- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora


3. Actividad, calidad e innovación docente

- **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento.
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 6 de noviembre de 2024.

Firmado: Alfredo Fernández Enríquez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQACFJN55SOKSF4R4EIRAU	Fecha	06/11/2024 10:54:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALFREDO FERNANDEZ ENRIQUEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQACFJN55SOKSF4R4EIRAU	Página	2/2	

Dña./D. Alfredo Fernández Enríquez, secretario del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 6 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Arqueología, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Historia**
- Grado en Arqueología**
- Grado de Humanidades**

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciado en Historia (o especialidad en Historia)**
- Licenciado en Humanidades**

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____


➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____

➤ Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQACFWH2XOZIDT6CBZKX54	Fecha	06/11/2024 10:54:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALFREDO FERNANDEZ ENRIQUEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQACFWH2XOZIDT6CBZKX54	Página	1/2	

- _____
- _____
- _____
- _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
Perfil en Arqueología Náutica y Subacuática.
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente


● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento: ARQUEOLOGÍA
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 6 de noviembre de 2024.

Firmado: Alfredo Fernández Enríquez

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVQACFW2XOZIDT6CBZKX54	Fecha	06/11/2024 10:54:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ALFREDO FERNANDEZ ENRIQUEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVQACFW2XOZIDT6CBZKX54	Página	2/2	

Dña./D. MARÍA ISABEL PÉREZ REINA, secretaria/o del Departamento de BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en Comisión Permanente de Consejo de Departamento celebrado el día 24 de Octubre 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Licenciatura o Grado:

- Bioquímica
- Biología
- Biotecnología

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Licenciatura o Grado:

- Química
- Medicina
- Farmacia
- Biomedicina

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza


➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

➤ Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas impartidas desde el área de conocimiento

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad docente


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCPLFYJYYVOYWMQHINPSAU	Fecha	12/11/2024 14:29:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA ISABEL PEREZ REINA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWCPLFYJYYVOYWMQHINPSAU	Página	1/2	

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 29 de Octubre de 2024.

Firmado: María Isabel Pérez Reina

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWCPLFYJYYVOYWMQHINPSAU	Fecha	12/11/2024 14:29:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA ISABEL PEREZ REINA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWCPLFYJYYVOYWMQHINPSAU	Página	2/2



Dña./D. Inés Carmona Barrientos, secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 6 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Enfermería, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado Grado en

Enfermería

- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Diplomatura en Enfermería
- _____
- _____
- _____


➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____
- _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVX7SYD5ITWEIQR75ENK6EU	Fecha	07/11/2024 12:45:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVX7SYD5ITWEIQR75ENK6EU	Página	3/4	

- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza Metodología Enfermera y Lenguajes Enfermeros Estandarizados.
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente


● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento Enfermería
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz, a 7 de noviembre de 2024.

Firmado: Inés Carmona Barrientos

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VVX7SYD5ITWEIQR75ENK6EU	Fecha	07/11/2024 12:45:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VVX7SYD5ITWEIQR75ENK6EU	Página	4/4	

D. Raúl Páez Jiménez, secretario del Departamento de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria del Consejo de Departamento celebrado el día 14 de Octubre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Matemáticas
- Estadística

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Matemáticas
- Estadística

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• Actividad investigadora

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

• Actividad docente

➤ Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento

➤ ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:


- Matemáticas Aplicadas

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 14 de Octubre de 2024.

Fdo.: Raúl Páez Jiménez
Secretario de departamento

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UFWDJNFP6LCVPS4QNEZ7QIE	Fecha	14/10/2024 12:05:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAUL PAEZ JIMENEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UFWDJNFP6LCVPS4QNEZ7QIE	Página	1/1	

D^a Marta Sánchez-Saus Laserna, secretaria del Departamento de Filología de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 29 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Estudios Árabes e Islámicos
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Estudios árabes e Islámicos
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Grados filológicos que incorporen en sus planes de estudio materias relacionadas con el perfil de la plaza
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciaturas filológicas que incorporen en sus planes de estudio materias relacionadas con el perfil de la plaza
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____

- _____
- _____

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - Otras titulaciones de la rama de conocimiento a la que se adscribe la plaza
 - Otras titulaciones de otras ramas de conocimiento
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza: “El Pensamiento Retórico Árabe: el Tercer Espacio Lógico y la Argumentación en Ilm al-Kalam” (Méritos de investigación cuya temática se adscriba a las líneas del perfil de la plaza)
- Afinidad media (0,5): Méritos de investigación cuya temática esté relacionada con el área de Estudios Árabes e Islámicos
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora (Méritos de investigación en cualquier otro campo de la rama de conocimiento a la que se adscribe la plaza)

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento “Estudios árabes e Islámicos”. Méritos de docencia relacionados con el área de “Estudios Árabes e Islámicos”
- Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Méritos de docencia de otras asignaturas relacionadas con el perfil de la plaza en titulaciones de la rama de conocimiento
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente: Méritos de docencia en cualquier otra asignatura de la rama de conocimiento a la que se adscribe la plaza.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 29 de noviembre de 2024.

Firmado: Marta Sánchez-Saus Laserna

VºBº

Director del Departamento

D.^a M.^a Violeta Pérez Custodio, secretaria del Departamento de Filología Clásica de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 27 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Filología Griega, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

- Afinidad alta (1):
Grado:
 - Filología ClásicaLicenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Filología Clásica
- Afinidad media (0,5): Ninguna titulación
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de Filología Griega impartidas en el Grado en Filología Clásica de la Universidad de Cádiz.

- Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - Filología Latina

- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 27 de noviembre de 2024.

Firmado: M^a Violeta Pérez Custodio

D. Raúl Dávila Romero, secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 2 de diciembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Filología Inglesa, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Estudios Ingleses
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Filología Inglesa
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____

- _____
- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 2 de diciembre de 2024.

Firmado:

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

D. Raúl Dávila Romero, secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 28 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Filología Inglesa, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Estudios Ingleses
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Filología Inglesa
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____

- _____
- _____
- **Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:**
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- **Afinidad nula (0): Resto de titulaciones**
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- **Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza**
- **Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora**

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- **Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento**
- **¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:**
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- **Afinidad nula (0): Resto de actividad docente**

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz a 29 de noviembre de 2024.

Firmado:

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

Dña./D. Fernando Lloret Vieira, secretaria/o del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 28 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Física Aplicada de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Física
- _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Física
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

- _____
- _____
- _____
- _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● **Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● **Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a 28 de noviembre de 2024.

Firmado: Fernando Lloret Vieira

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

Dña./D. Pablo de la Torre Moreno, secretaria/o del Departamento de Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en la sesión de Consejo de Departamento, el día 28 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado Ingeniería Informática

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Ingeniería Informática

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Ninguna

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Ninguna

➤ Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Ninguna

➤ Afinidad nula (0): Resto de titulaciones


- Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

• Actividad investigadora

➤ Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza

➤ Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSCDNTVOSWM5DQFEKZSQ6Y	Fecha	28/11/2024 15:09:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	PABLO DE LA TORRE MORENO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSCDNTVOSWM5DQFEKZSQ6Y	Página	1/2	

3. Actividad, calidad e innovación docente


● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
 - Lenguajes y Sistemas informáticos
 - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
- ¹Afinidad media (0,5):
 - Ninguna
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Cádiz, a 28 de noviembre de 2024.

Firmado: Pablo de la Torre Moreno

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSCDNTVOSWM5DQFEKZSQ6Y	Fecha	28/11/2024 15:09:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	PABLO DE LA TORRE MORENO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSCDNTVOSWM5DQFEKZSQ6Y	Página	2/2	

Dña./D. Juan Luis Foncubierta Blázquez, secretario del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 29 de noviembre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Marina
- Grado en Ingeniería Marina
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Máquinas Navales
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- Diplomatura en Máquinas Navales
- _____
- _____
- _____

➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- Otros grados de ingenierías en las que exista materias del área Máquinas y Motores Térmicos
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Otras ingenierías en las que exista materias del área Máquinas y Motores Térmicos
- _____
- _____
- _____

- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - Otras ingenierías técnicas en las que exista materias del área Máquinas y Motores Térmicos _____
 - _____
 - _____

- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza: “Eficiencia Energética en el Transporte Marítimo”

- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento

- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Algeciras a 29 de noviembre de 2024.

Firmado: Juan Luis Foncubierta Blázquez.

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

D. Jorge Salguero Gómez, secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día 15 de octubre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

● Titulación universitaria

- Afinidad alta (1):
 - Grado:
 - Ingeniería Mecánica.
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Ingeniería Mecánica.
 - Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - Ingeniero Técnico Industrial en Mecánica.
- Afinidad media (0,5):
 - Grado:
 - Ingeniería Aeroespacial.
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Ingeniería Aeroespacial.
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente

● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento.
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real, a 15 de octubre de 2024.

Firmado: D. Jorge Salguero Gómez

Dña. ROCIO TORO CEBADA secretaria/o del Departamento de MEDICINA Y CIRUGIA de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día __28__ de NOVIEMBRE de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de MEDICINA de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- ENFERMERIA
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____


➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____
- _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSKZZYZJFHJ4ZE5HYDW7Y	Fecha	29/11/2024 09:03:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ROCIO TORO CEBADA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSKZZYZJFHJ4ZE5HYDW7Y	Página	1/2	

- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

● Actividad investigadora

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
Utilidad del ejercicio en el manejo de daño oxidativo y status proinflamatorio sistémico crónico.
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora

3. Actividad, calidad e innovación docente


● Actividad docente

- Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
Docencia en el Área de Medicina.
- ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en CADIZ a _28_ de NOVIEMBRE de 2024.

Firmado: PROF^a ROCIO TORO CEBADA

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSKZZYZIJFHJ4ZE5HYDW7Y	Fecha	29/11/2024 09:03:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	ROCIO TORO CEBADA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSKZZYZIJFHJ4ZE5HYDW7Y	Página	2/2	

D. Francisco José Pacheco Romero, secretario del Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica de la Universidad de Cádiz,

CERTIFICA

Que en sesión de Consejo de Departamento celebrado el día dieciocho de octubre de 2024 se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de Química Inorgánica, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional

• **Titulación universitaria**

➤ Afinidad alta (1):

Grado:

- Grado en Física _____
- Grado en Química _____
- _____
- _____

Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- Licenciatura en Física _____
- Licenciatura en Química _____
- _____
- _____

Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:

- _____
- _____
- _____
- _____


➤ ¹Afinidad media (0,5):

Grado:

- _____
- _____
- _____
- _____

➤ Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:

- _____
- _____
- _____
- _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UG3JPNXU6SXF2YUCEM27IA	Fecha	18/10/2024 19:05:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO JOSE PACHECO ROMERO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UG3JPNXU6SXF2YUCEM27IA	Página	1/2	

- Diplomatura / Ingeniería Técnica / Arquitectura Técnica:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____

2. Actividad investigadora y transferencia

- **Actividad investigadora**
 - Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
 - Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora


3. Actividad, calidad e innovación docente

- **Actividad docente**
 - Afinidad alta (1): Docencia en asignaturas del área de conocimiento
 - ¹Afinidad media (0,5): Docencia en asignaturas de las siguientes áreas de conocimiento:
 - _____
 - _____
 - _____
 - _____
 - Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente en Puerto Real a dieciocho de octubre de 2024.

Firmado: Francisco José Pacheco Romero

¹Si el Consejo de Departamento así lo considera de manera justificada, podrá omitirse la afinidad media.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UG3JPNXU6SXF2YUCEM27IA	Fecha	18/10/2024 19:05:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO JOSE PACHECO ROMERO			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UG3JPNXU6SXF2YUCEM27IA	Página	2/2	

D^a M^a ÁNGELES MARTÍNEZ NAVARRO, PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**CERTIFICA:**

Que en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Departamento de Economía General celebrada el día 3 de diciembre de 2024, cuya acta está pendiente de aprobación, en su punto nº 2 del Orden del Día, se aprobaron los siguientes criterios de afinidad del área de conocimiento de SOCIOLOGÍA, de acuerdo con el Reglamento UCA/CG07/2024 de Selección y Contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.

1. Formación Académica y Experiencia profesional**• Titulación universitaria**

- Afinidad alta (1):
 - Grado:
 - Sociología
 - Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Sociología y Ciencias Políticas
- Afinidad media (0,5):
 - Grado:
 - Antropología
 - Ciencias Políticas
- Licenciatura / Ingeniería / Arquitectura:
 - Antropología
 - Ciencias Políticas
- Afinidad nula (0): Resto de titulaciones

2. Actividad investigadora y transferencia**• Actividad investigadora**

- Afinidad alta (1): Perfil investigador de la plaza
- Afinidad nula (0): Resto de actividad investigadora


3. Actividad, calidad e innovación docente**• Actividad docente**

- Afinidad alta (1): Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción
- Afinidad media (0,5): Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.
 - Antropología
 - Ciencias Políticas
- Afinidad nula (0): Resto de actividad docente

VºBº

La Directora,
M^a Dolores León Rodríguez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2XLMFVTTG5MTRPD65LGCU	Fecha	03/12/2024 14:14:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ NAVARRO		
Firmado por	MARIA DOLORES LEON RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2XLMFVTTG5MTRPD65LGCU	Página	1/1



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, en los siguientes términos:

Anexo
Comisiones de selección

**1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Análisis Geográfico Regional”
(DC5651)**

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Gemma Cànoves Valiente, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 2: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María del Carmen Muguruza Cañas, TU, UNED
- 3: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Juana María Petrus Bey, TU, Universidad de las Islas Baleares
- 4: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Julia Salom Carrasco, CU, Universidad de Valencia
- 5: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Susana Rosa Navarro Rodríguez, TU, Universidad de Málaga
- 6: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Reyes Manuela González Relaño, PCD, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. Francisco José Torres Alfosea, TU, Universidad de Alicante
- 2: Prof. Dr. D. José Fernando Vera Rebollo, CU, Universidad de Alicante
- 3: Prof. Dr. D. Juan Antonio Márquez Domínguez, CU, Universidad de Huelva
- 4: Prof. Dr. D. Joaquín Farinós Dasí, CU, Universidad de Valencia
- 5: Prof. Dr. D. Enrique Javier López Lara, CU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. Enrique Luis Santos Pavón, TU, Universidad de Sevilla

2. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Arqueología” (DC5652)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Macarena Bustamante, TU, Universidad de Granada
- 2: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Alicia Fernández Díaz, TU, Universidad de Murcia
- 3: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Alessandra Pecci, PCD, Universidad de Barcelona
- 4: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Elena Sánchez López, TU, Universidad de Granada
- 5: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Nuria de la O Vidal Teruel, TU, Universidad de Huelva
- 6: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María del Mar Zarzalejos, CU, UNED

- 1: Prof. Dr. D. Javier Bermejo Meléndez, TU, Universidad de Alicante
- 2: Prof. Dr. D. Juan José Blánquez Pérez, CU, Universidad de Alicante
- 3: Prof. Dr. D. Enrique García Vargas, CU, Universidad de Huelva
- 4: Prof. Dr. D. Joaquín Ruiz de Arbulo, CU, Universidad de Valencia
- 5: Prof. Dr. D. Bartolomé Mora Serrano, CU, Universidad de Sevilla

6: Prof. Dr. D. José Miguel Noguera Celdrán, CU, Universidad de Sevilla

3. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Bioquímica y Biología Molecular” (DC5653)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Laura Herrero Rodríguez, PCD, Universidad de Barcelona
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Inés Garbayo Nores, TU, Universidad de Huelva
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Miren Josu Omaetxebarria Ibarra, PCD, Universidad de País Vasco
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Nerea Osinalde Moraleja, PCD, Universidad de País Vasco
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. M. Isabel Muñoz Barroso, TU, Universidad de Salamanca
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Joana Relat Pardo, PCD, Universidad de Barcelona

- 1: Prof. Dr. D. Javier Corpas Aguirre, Profesor de Investigación del CSIC
- 2: Prof. Dr. D. Jose Manuel Palma Martinez, Profesor de Investigación del CSIC
- 3: Prof. Dr. D. Oscar Palomares Gracia, TU, Universidad Complutense de Madrid
- 4: Prof. Dr. D. Miguel Angel Medina Torres, CU, Universidad de Málaga
- 5: Prof. Dr. D. Antonio Romero Ruiz, PCD, Universidad de Córdoba
- 6: Prof. Dr. D. Carlos Pastor Vargas, PCD, Universidad Complutense de Madrid

4. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Emergia) “Bioquímica y Biología Molecular” (DC5656)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Laura Herrero Rodríguez, PCD, Universidad de Barcelona
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Inés Garbayo Nores, TU, Universidad de Huelva
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Miren Josu Omaetxebarria Ibarra, PCD, Universidad de País Vasco
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Nerea Osinalde Moraleja, PCD, Universidad de País Vasco
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. M. Isabel Muñoz Barroso, TU, Universidad de Salamanca
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Joana Relat Pardo, PCD, Universidad de Barcelona

- 1: Prof. Dr. D. Javier Corpas Aguirre, Profesor de Investigación del CSIC
- 2: Prof. Dr. D. Jose Manuel Palma Martinez, Profesor de Investigación del CSIC
- 3: Prof. Dr. D. Oscar Palomares Gracia, TU, Universidad Complutense de Madrid
- 4: Prof. Dr. D. Miguel Angel Medina Torres, CU, Universidad de Málaga
- 5: Prof. Dr. D. Antonio Romero Ruiz, PCD, Universidad de Córdoba
- 6: Prof. Dr. D. Carlos Pastor Vargas, PCD, Universidad Complutense de Madrid

5. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Enfermería” (DC5654)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Cristina Buigues González, PCD, Universidad de Valencia
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Anna Marta Falco Pegueroles, PCD, Universidad de Barcelona
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Elia Fernández Martínez, PCD, Universidad de Huelva
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Carmen Flores Navarro Pérez, PPL, Universidad de Sevilla
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Esperanza Begoña García Navarro, PCD, Universidad de Huelva
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Purificación Rey Sánchez, TU, Universidad de Extremadura

- 1: Prof. Dr. D. Manuel Pabón Carrasco, PPL, Universidad de Sevilla
- 2: Prof. Dr. D. Antonio Martínez Sabater, TU, Universidad de Valencia
- 3: Prof. Dr. D. José Luis Gómez Urquiza, TU, Universidad de Granada
- 4: Prof. Dr. D. César Hueso Montoro, TU, Universidad de Jaén
- 5: Prof. Dr. D. Rubén Morilla Romero de la Osa, PCD, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. Miguel Richart Martínez, CU, Universidad de Alicante

6. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5660)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Laura Antón Sánchez, PCD, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Aida Calvino Martínez, PCD, Universidad Complutense
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Carmen Gale Pola, TU, Universidad de Zaragoza
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. Mercedes Landete Ruiz, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Teresa León Mendoza, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María Teresa Ortuño Sánchez, TU, Universidad Complutense

- 1: Prof. Dr. D. Javier Alcaraz Soria, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Martín Campo, TU, Universidad Complutense
- 3: Prof. Dr. D. Juan Francisco Monge Ivars, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 4: Prof. Dr. D. Juan José Peiró Ramada, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 5: Prof. Dr. D. José Luis Sáinz-Pardo Auñón, PCD, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 6: Prof. Dr. D. Juan José Salazar González, CU, Universidad de La Laguna

7. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5661)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^a. Inmaculada Barranco Chamorro, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^ª. Dra. D.^a. Alba María Franco Pereira, TU, Universidad Complutense
- 3: Prof.^ª. Dra. D.^a. María Dolores Jiménez Gamero, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof.^ª. Dra. D.^a. Begoña Salamanca Miño, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof.^ª. Dra. D.^a. María del Rosario Rodríguez Griñolo, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof.^ª. Dra. D.^a. María Inmaculada Torres Castro, CU, Universidad de Extremadura

- 1: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura
- 2: Prof. Dr. D. Francisco Germán Badía Blasco, TU, Universidad de Zaragoza
- 3: Prof. Dr. D. Ignacio Cascos Fernández, TU, Universidad Carlos III de Madrid
- 4: Prof. Dr. D. Manuel Escabias Machuca, TU, Universidad de Granada
- 5: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arealillo, PCD, UNED
- 6: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura

8. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5662)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^a. Alicia Enguix González, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^ª. Dra. D.^a. María del Carmen Gale Pola, TU, Universidad de Zaragoza
- 3: Prof.^ª. Dra. D.^a. Mercedes Landete Ruiz, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 4: Prof.^ª. Dra. D.^a. María Teresa León Mendoza, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 5: Prof.^ª. Dra. D.^a. Ana Meca Martínez, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 6: Prof.^ª. Dra. D.^a. María Teresa Ortuño Sánchez, TU, Universidad Complutense

- 1: Prof. Dr. D. Javier Alcaraz Soria, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 2: Prof. Dr. D. David Gálvez Ruiz, PCD, Universidad de Sevilla
- 3: Prof. Dr. D. Francisco Javier Martín Campo, TU, Universidad Complutense
- 4: Prof. Dr. D. Juan Francisco Monge Ivars, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 5: Prof. Dr. D. Juan José Peiró Ramada, TU, Universidad de Valencia (Estudi General)
- 6: Prof. Dr. D. Juan José Salazar González, CU, Universidad de La Laguna

9. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5663)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Inmaculada Barranco Chamorro, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Alba María Franco Pereira, TU, Universidad Complutense
- 3: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Carolina Martínez Riquelme, PCD, Universidad de Murcia
- 4: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Begoña Salamanca Miño, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María del Rosario Rodríguez Griñolo, TU, Universidad Pablo de Olavide
- 6: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Úrsula Torres Parejo, PCD, Universidad de Granada

- 1: Prof. Dr. D. José Pablo Arias Nicolás, TU, Universidad de Extremadura
- 2: Prof. Dr. D. Francisco Germán Badía Blasco, TU, Universidad de Zaragoza
- 3: Prof. Dr. D. Ignacio Cascos Fernández, TU, Universidad Carlos III de Madrid
- 4: Prof. Dr. D. Manuel Escabias Machuca, TU, Universidad de Granada
- 5: Prof. Dr. D. Jorge Martín Arealillo, PCD, UNED
- 6: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura

10. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estudios Árabes e Islámicos” (DC5664)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María Dolores López Enamorado, TU, Universidad de Sevilla
- 2: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María José Cervera Frías, TU, Universidad de Zaragoza
- 3: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Eva Lapiedra Gutiérrez, TU, Universidad de Alicante
- 4: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Ana Torres García, TU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María de las Maravillas Aguiar Aguilar, CU, Universidad de La Laguna
- 6: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María Gracia López Anguita, PCD, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. Mohamed Dahiri Boughalem, PPL, Universidad Complutense
- 2: Prof. Dr. D. Carmelo Pérez Beltrán, CU, Universidad de Granada
- 3: Prof. Dr. D. Juan Pedro Monferrer Sala, CU, Universidad de Córdoba
- 4: Prof. Dr. D. Juan Antonio Macías Amoretti, TU, Universidad de Granada
- 5: Prof. Dr. D. Ahmed-Salem Ould Mohamed Baba, CU, Universidad Complutense
- 6: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Manzano Rodríguez, CU, Universidad de Salamanca

11. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Griega” (DC5665)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Alicia Morales Ortiz, TU, Universidad de Murcia
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana Cristina Vicente Sánchez, TU, Universidad de Zaragoza
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Lucía Romero Mariscal, TU, Universidad de Almería
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María de la Paz López Martínez, CU, Universidad de Alicante
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Marta González González, CU, Universidad de Málaga
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Pilar Gómez Cardó, CU, Universidad de Barcelona

- 1: Prof. Dr. D. José Vela Tejada, CU, Universidad de Zaragoza
- 2: Prof. Dr. D. Luis Alfonso Llera Fueyo, TU, Universidad de Oviedo
- 3: Prof. Dr. D. Mariano Valverde Sánchez, CU, Universidad de Murcia
- 4: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Rodríguez Horrillo, TU, Universidad de Zaragoza
- 5: Prof. Dr. D. Ramiro González Delgado, TU, Universidad de Extremadura
- 6: Prof. Dr. D. Vicente Ramón Palerm, CU, Universidad de Zaragoza

12. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Inglesa” (DC5666)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Gloria Luque Agullo, TU, Universidad de Jaén
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María de la Cinta Zunino Garrido, TU, Universidad de Jaén
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. Paola García Ramírez, TU, Universidad de Jaén
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María José de la Torre Moreno, TU, Universidad de Granada
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Cristina Aránzazu Huertas Abril, TU, Universidad de Córdoba
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. María Rosario Arias Doblas, CU, Universidad de Málaga

- 1: Prof. Dr. D. Francisco González García, CU, Universidad de Almería
- 2: Prof. Dr. D. Ángel Luis Jiménez Fernández, CU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof. Dr. D. Francisco Javier Díaz Pérez, TU, Universidad de Jaén
- 4: Prof. Dr. D. Juan Gabriel Vázquez González, PCD, Universidad de Huelva
- 5: Prof. Dr. D. Antonio Vicente Casas Pedrosa, PCD, Universidad de Jaén
- 6: Prof. Dr. D. Juan Ramírez Arlandi, TU, Universidad de Málaga

13. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Filología Inglesa” (DC5667)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Rocío Cobo Piñero, TU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Cristina María Gámez Fernández, TU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Teresa Requena Pelegri, PCD, Universidad de Barcelona
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Rocío Carrasco Carrasco, TU, Universidad de Huelva
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Carolina Sánchez-Palencia Carazo, TU, Universidad de Sevilla
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. María Elena Gómez Parra, CU, Universidad de Córdoba
-
- 1: Prof. Dr. D. Miguel Ángel González Campos, PCD, Universidad de Málaga
 - 2: Prof. Dr. D. Juan Carlos Hidalgo Ciudad, TU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Juan Ignacio Guijarro González, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Antonio Andrés Ballesteros González, CU, UNED
 - 5: Prof. Dr. D. José Francisco Fernández Sánchez, TU, Universidad de Almería
 - 6: Prof. Dr. D. José María Armengol Carrera, CU, Universidad de Castilla La Mancha

14. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Física Aplicada” (DC5668)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen Carrión Pérez, CU, Universidad de Granada
 - 2: Prof.^a. Dra. D.^a. María del Carmen García Martínez, CU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana María Laguna Luna, CU, Universidad de Córdoba
 - 4: Prof.^a. Dra. D.^a. Ana Victoria Coronado Jiménez, TU, Universidad de Málaga
 - 5: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada Foyo Moreno, TU, Universidad de Granada
 - 6: Prof.^a. Dra. D.^a. Marta María Varo Martínez, TU, Universidad de Córdoba
-
- 1: Prof. Dr. D. Juan Luis Guerrero Rascado, TU, Universidad de Granada
 - 2: Prof. Dr. D. Francisco José Arroyo Roldán, TU, Universidad de Jaén
 - 3: Prof. Dr. D. José Carlos Sánchez Garrido, TU, Universidad de Málaga
 - 4: Prof. Dr. D. Francisco Javier Santos Alamillo, PCD, Universidad de Málaga
 - 5: Prof. Dr. D. Benjamín Sierra Martín, TU, Universidad de Almería
 - 6: Prof. Dr. D. Feliciano Carlos de Soto Borrero, TU, Universidad Pablo de Olavide

15. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Lenguajes y Sistemas Informáticos” (DC5669)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Inmaculada Ayala Viñas, TU, Universidad de Málaga
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María Emilia Cambronero Piqueras, CU, Universidad de Castilla La Mancha
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María José Escalona Cuaresma, CU, Universidad de Sevilla
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Mar Gallardo Melgarejo, CU, Universidad de Málaga
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. María Teresa Martín Valdivia, CU, Universidad de Jaén
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Lidia Ortega Alvarado, TU, Universidad de Jaén

- 1: Prof. Dr. D. Enrique Arias Antúnez, CU, Universidad de Castilla La Mancha
- 2: Prof. Dr. D. Francisco Chicano García, CU, Universidad de Málaga
- 3: Prof. Dr. D. Gregorio Díaz Descalzo, CU, Universidad de Castilla La Mancha
- 4: Prof. Dr. D. José Manuel García Nieto, TU, Universidad de Málaga
- 5: Prof. Dr. D. Gabriel Luque Polo, TU, Universidad de Málaga
- 6: Prof. Dr. D. Alberto Gabriel Salguero Hidalgo, TU, Universidad de Málaga

16. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Máquinas y Motores Térmicos” (DC5670)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Isabel Lamas Galdo, TU, Universidad de A Coruña
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Elvira de Fátima Martín del Río, TU, Universidad de Huelva
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María Teresa Arencibia Pérez, PCD, Universidad de La Laguna
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María José Suárez López, PCD, Universidad de Oviedo
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Elisa Carvajal Trujillo, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Rocío González Falcón, PCD, Universidad de Sevilla

- 1: Prof. Dr. D. Agustín Manuel Delgado Torres, TU, Universidad de La Laguna
- 2: Prof. Dr. D. Vicente José Romero Ternero, PCD, Universidad de La Laguna
- 3: Prof. Dr. D. Bernardo Peris Pérez, PCD, Universidad de Málaga
- 4: Prof. Dr. D. Fernando Domínguez Muñoz, TU, Universidad de Málaga
- 5: Prof. Dr. D. Juan Francisco Coronel Toro, TU, Universidad de Sevilla
- 6: Prof. Dr. D. Luis Pérez-Lombard Martín de Oliva, TU, Universidad de Sevilla

17. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Mecánica de Fluidos” (DC5655)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. M. Rocío Bolaños Jiménez, TU, Universidad de Jaén
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Pilar Brufao García, TU, Universidad de Zaragoza
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María Guadalupe Cabezas Martín, TU, Universidad de Extremadura
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María Inmaculada Iglesias Estrade, TU, Universidad Carlos III
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Elena Beatriz Martín Ortega, TU, Universidad de Vigo
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Noelia Rebollo Muñoz, PCD, Universidad de Extremadura

- 1: Prof. Dr. D. Conrado Ferrera Lleda, TU, Universidad de Extremadura
- 2: Prof. Dr. D. Ignacio González Loscertales, CU, Universidad de Málaga
- 3: Prof. Dr. D. Cándido Gutiérrez Montes, CU, Universidad de Jaén
- 4: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Herrada Gutiérrez, CU, Universidad de Sevilla
- 5: Prof. Dr. D. Jesús Carlos Martínez Bazán, CU, Universidad de Granada
- 6: Prof. Dr. D. Joaquín Ortega Casanova, CU, Universidad de Málaga

18. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Medicina” (DC5671)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Concepción Carratala Munuera, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 2: Prof^ª. Dra. D^ª. María de los Ángeles Vázquez Gámez, TU, Universidad de Sevilla
- 3: Prof^ª. Dra. D^ª. María José Ciudad Cabañas, PCD, Universidad Complutense
- 4: Prof^ª. Dra. D^ª. María Luisa Pedro-Botet Montoya, TU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 5: Prof^ª. Dra. D^ª. Rocío González Conejero Hilla, TU, Universidad de Murcia
- 6: Prof^ª. Dra. D^ª. Eva María González Barca, TU, Universidad de Barcelona

- 1: Prof. Dr. D. Juan Pedro-Botet Montoya, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
- 2: Prof. Dr. D. Luis Collado Yurrita, PCD, Universidad Complutense
- 3: Prof. Dr. D. Ricardo Gómez Huelgas, TU, Universidad de Málaga
- 4: Prof. Dr. D. Domingo Orozco Beltrán, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 5: Prof. Dr. D. José Manuel Ramos Rincón, TU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 6: Prof. Dr. D. José Antonio Serra Rexach, TU, Universidad Complutense

19. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal) “Química Inorgánica” (DC5658)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Almudena Torres Pardo, PCD, Universidad Complutense
 - 2: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Avelina García García, CU, Universidad de Alicante
 - 3: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María Aurea Varela Losada, TU, Universidad Complutense
 - 4: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María Luisa Ruiz González, TU, Universidad Complutense
 - 5: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Natividad Gálvez Rodríguez, CU, Universidad de Granada
 - 6: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Raquel Cortés Gil, TU, Universidad Complutense
-
- 1: Prof. Dr. D. Agustín Galindo del Pozo, CU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof. Dr. D. Carlos López Cartes, TU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Enrique Colacio Rodríguez, CU, Universidad de Granada
 - 4: Prof. Dr. D. José Manuel Delgado López, TU, Universidad de Granada
 - 5: Prof. Dr. D. José Manuel Domínguez Vera, CU, Universidad de Granada
 - 6: Prof. Dr. D. Julián José Garrido Segovia, CU, Universidad Pública de Navarra

20. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Sociología” (DC5672)

Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Anastasia Bermúdez Torres, TU, Universidad de Sevilla
 - 2: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María del Carmen Cuéllar Padilla, TU, Universidad de Córdoba
 - 3: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Esther Márquez Lepe, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof.^ª. Dra. D.^ª. María Teresa Martín Palomo, TU, Universidad de Almería
 - 5: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Paloma Moré Corral, TU, Universidad de A Coruña
 - 6: Prof.^ª. Dra. D.^ª. Araceli Serrano Pascual, TU, Universidad Complutense
-
- 1: Prof. Dr. D. Luis Alfonso Carero Rioja, CU, UNED
 - 2: Prof. Dr. D. Manuel Caro Cabrera, TU, Universidad de Sevilla
 - 3: Prof. Dr. D. Francisco José Cuberos Gallardo, TU, Universidad de Sevilla
 - 4: Prof. Dr. D. Juan Manuel García González, CU, Universidad Pablo de Olavide
 - 5: Prof. Dr. D. Pablo López Calle, TU, Universidad Complutense
 - 6: Prof. Dr. D. Francisco José Tovar Martínez, TU, Universidad Complutense

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueban las bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2025/2026.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2025/2026, en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2025/2026

PRIMERA. Se convocan licencias por año sabático para el curso 2025/2026, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA. Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o con contrato indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

Además, habrán de reunir a fecha de la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:


- Contar con una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o en la contratación indefinida, de al menos seis años.
- Haber prestado un mínimo de seis años de servicios activos continuados en la Universidad de Cádiz.
- Tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.
- Haber transcurrido un mínimo de seis años desde la finalización del disfrute del último año sabático.

TERCERA. Podrán presentar solicitud de participación en la convocatoria a través de la sede electrónica, solicitud genérica <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, adjuntando el modelo oficial disponible en la dirección, <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/> el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum vitae normalizado.
- Informe motivado del Departamento, Instituto o Centro, que deberá incluir la propuesta.
- Documentos que acrediten los méritos investigadores, docentes y de gestión.
- Memoria de actividades científicas y proyecto de investigación que vaya a realizar el candidato durante el periodo sabático, en el que se justifique la necesidad de la suspensión de la actividad docente e investigadora ordinarias.
- En su caso, carta de aceptación del centro u organismo de investigación en que se vaya a realizar, en todo o en parte, alguna o algunas de las actividades propuestas en la memoria o a desarrollar el proyecto.
- Compromiso de presentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la licencia, de una memoria de la actividad realizada en el año sabático. Esta memoria se acompañará, en su caso, de informe o certificación del organismo en que hubiera efectuado una estancia de investigación durante el disfrute del beneficio de año sabático.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VW633ZVMDTNM3YVA56FSBIQ	Fecha	12/11/2024 08:56:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VW633ZVMDTNM3YVA56FSBIQ	Página	2/4




El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 1 de marzo de 2025.

CUARTA. El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
 - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
 - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
 - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VW633ZVMDTNM3YVA56FSBIQ	Fecha	12/11/2024 08:56:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VW633ZVMDTNM3YVA56FSBIQ	Página	3/4



En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias porque exista equilibrio en el número de licencias concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

QUINTA. El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto.

SEXTA. El Rector resolverá las peticiones de licencia por año sabático con anterioridad al día 15 de mayo 2025.


Contra la resolución del Rector podrá interponerse recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda contencioso-administrativa ante el órgano competente y según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de la convocatoria. Con su participación, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VW633ZVMDTNM3YVA56FSBIQ	Fecha	12/11/2024 08:56:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VW633ZVMDTNM3YVA56FSBIQ	Página	4/4



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas del Máster en Ciencias del Lenguaje y sus Aplicaciones, en los siguientes términos, quedando pendiente de aprobación la correspondiente distribución de créditos en una próxima sesión de Consejo de Gobierno:

ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTE DEL MASTER EN CIENCIAS DEL LENGUAJE Y SUS APLICACIONES (0569)

Descripción	Durac.	Créd ECTS	Encargo docente			Asignación docente				
			Departamento		Área	Departamento		Área		
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS A LA LINGÜÍSTICA	1S	6,00	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADÍSTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
CONCEPTOS Y PARADIGMAS DE LAS CIENCIAS DEL LENGUAJE	1S	6,00	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
				EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES
PERSPECTIVAS ACTUALES EN EL ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DEL LÉXICO	1S	6,00	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN PARA LINGÜISTAS	1S	6,00	C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
LINGÜÍSTICA DE CORPUS Y HERRAMIENTAS DIGITALES	2S	6,00	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
TERMINOLOGÍA Y LENGUAJES ESPECIALIZADOS: RECURSOS PARA LA GESTIÓN TERMINOLÓGICA	2S	6,00	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL LENGUAJE	2S	6,00	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C114	FILOLOGIA	796	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
			C114	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C114	EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	796	TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES
TÉCNICAS LEXICOGRAFICAS DIGITALES	2S	6,00	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
FONÉTICA Y ACÚSTICA EXPERIMENTALES	1S	6,00	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C147	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS	590	MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS
BIOLINGÜÍSTICA Y EVALUACIÓN CLÍNICA DEL LENGUAJE	2S	6,00	C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y MEDICINA Y CIRUGIA EXTERNO: DOCENCIA	420	GENETICA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C155	OTORRINOLARINGOLOGIA EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	653	OTORRINOLARINGOLOGIA EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES	C125	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGIA Y SALUD PUBLICA	420	GENETICA
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES		EXTERNO: DOCENCIA EXTERNA EN MÁSTERES
PSICOLINGÜÍSTICA EXPERIMENTAL	2S	6,00	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C131	PSICOLOGIA	730	PSICOLOGIA BASICA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C131	PSICOLOGIA	730	PSICOLOGIA BASICA
			C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL,PRO C.	170	DERECHO PENAL				
							C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL

LINGÜÍSTICA FORENSE Y PERITAJE LINGÜÍSTICO	2S	6,00	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL,PROC.	175	DERECHO PROCESAL	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL,PROC.	170	DERECHO PENAL
			C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL,PROC.	175	DERECHO PROCESAL
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA
CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LINGÜÍSTICOS	2S	6,00	C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA	C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL
			C114	FILOLOGIA	575	LINGÜÍSTICA GENERAL	C114	FILOLOGIA	567	LENGUA ESPAÑOLA
			C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA

* * *


Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Grado en Marketing e Investigación de Mercados.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas del Grado en Marketing e Investigación de Mercados, en los siguientes términos, quedando pendiente de aprobación por una próxima sesión de Consejo de gobierno la correspondiente distribución de créditos de aquellas asignaturas en las que participe más un Departamento y Área:

GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS (1315) CURSO 24/25


Asignatura					Encargo docente				Asignación Docente			
Cód.	Descripción	Dur ac.	Curso	Cred. ECTS	Departamento		Área		Departamento		Área	
31315001	DERECHO EMPRESARIAL I	1S	1	6	C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL
					C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL
31315002	ECONOMÍA	1S	1	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31315003	MICROECONOMÍA	2S	1	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31315004	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA DE LA EMPRESA	1S	1	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31315005	INTRODUCCIÓN A LAS FINANZAS EMPRESARIALES	1S	2	6	C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
31315006	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA	2S	1	6	C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
31315007	INTRODUCCIÓN AL MARKETING	1S	1	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315008	MATEMÁTICAS	1S	1	6	C101	MATEMATICAS	595	MATEMATICA APLICADA	C101	MATEMATICAS	595	MATEMATICA APLICADA
31315009	ESTADÍSTICA	2S	1	6	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
31315010	HISTORIA ECONÓMICA	2S	1	6	C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
31315011	ESTADÍSTICA AVANZADA	1S	2	6	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
31315012	MACROECONOMÍA	1S	2	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31315013	DIRECCIÓN DE EMPRESAS	2S	2	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31315014	DERECHO EMPRESARIAL II	2S	3	6	C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSW3CBFM34XMD6TXFJ3XBE4	Fecha	02/12/2024 11:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VSW3CBFM34XMD6TXFJ3XBE4	Página	2/5




					C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
31315015	DIRECCIÓN DE MARKETING	2S	1	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315016	PRODUCTO Y PRECIO	1S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315017	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	1S	2	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315018	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS I	1S	2	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315019	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS II	2S	2	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315020	MARKETING NO LUCRATIVO	2S	2	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315021	MARKETING SECTORIAL	2S	3		C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315022	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL I	1S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315023	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL II	2S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315024	COMUNICACIÓN COMERCIAL I	1S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315025	COMUNICACIÓN COMERCIAL II	2S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSW3CBFM34XMD6TXFJ3XBE4	Fecha	02/12/2024 11:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VSW3CBFM34XMD6TXFJ3XBE4	Página	3/5



31315026	INSTRUMENTOS PARA EL ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO	2S	2	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31315027	MÉTODOS ESTADÍSTICOS MULTIVARIANTES	2S	2	6	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
31315028	INGLÉS APLICADO AL MARKETING	1S	4	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
31315029	FUERZA DE VENTAS	1S	4	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315030	INTRODUCCIÓN AL E-MARKETING	1S	4	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315031	FUNDAMENTOS DE MARKETING INTERNACIONAL	2S	4	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315032	REDES DE COMPUTADORA Y APLICACIONES DE COMUNICACIÓN	2S	3	6	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
31315033	MÉTODOS ECONOMÉTRICOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1S	4	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31315034	DIRECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL MARKETING	2S	4	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31315035	SOCIOLOGÍA Y TÉCNICAS CUALITATIVAS DE INVESTIGACIÓN APLICADAS AL CONSUMO	1S	3	6	C110	ECONOMIA GENERAL	775	SOCIOLOGIA	C110	ECONOMIA GENERAL	775	SOCIOLOGIA
31315036	CREACIÓN DE EMPRESAS	A	4	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31315037	PRÁCTICA EN EMPRESAS	2S	4	12	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSW3CBFM34XMD6TXFJ3XBE4	Fecha	02/12/2024 11:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VSW3CBFM34XMD6TXFJ3XBE4	Página	4/5




31315038	TRABAJO FIN DE GRADO	I	4	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31315039	HABILIDADES COMUNICATIVAS, EMOCIONALES Y DE NEGOCIACIÓN	1S	4	6	C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL
31315040	SOCIOLOGÍA DEL TRABAJO Y DE LAS RELACIONES LABORALES	2S	4	6	C110	ECONOMIA GENERAL	775	SOCIOLOGIA	C110	ECONOMIA GENERAL	775	SOCIOLOGIA
31315041	CREATIVIDAD Y CASOS PRÁCTICOS EN MARKETING	2S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315042	TRADE MARKETING	1S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315043	PLAN DE MARKETING	1S	4	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315044	HERRAMIENTAS DE MARKETING DIGITAL	2S	4	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31315045	GESTIÓN Y PROCESO DE DATOS	1S	3	6	C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
31315046	HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA PUBLICACIÓN WEB	2S	4	6	C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	C137	INGENIERIA INFORMÁTICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

En Cádiz, a la fecha de la firma

José Antonio Perales Vargas-Machuca
Vicerrector de Profesorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSW3CBFM34XMD6TXFJ3XBE4	Fecha	02/12/2024 11:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VSW3CBFM34XMD6TXFJ3XBE4	Página	5/5



* * *


Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la asignación y encargo docente de las asignaturas del Grado en Turismo.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas del Grado en Turismo, en los siguientes términos, quedando pendiente de aprobación por una próxima sesión de Consejo de gobierno la correspondiente distribución de créditos de aquellas asignaturas en las que participe más un Departamento y Área:

ENCARGO Y ASIGNACIÓN DOCENTE DEL GRADO EN TURISMO (PLAN 1314)


Asignatura					Encargo docente				Asignación Docente			
Cód.	Descripción	Duración	Cursos	Cred. ECTS	Departamento		Área		Departamento		Área	
31314001	INTRODUCCIÓN AL DERECHO Y A LA LEGISLACIÓN TURÍSTICA	2S	1	6	C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL	C134	DERECHO MERCANTIL	165	DERECHO MERCANTIL
					C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL	C107	DERECHO PRIVADO	130	DERECHO CIVIL
31314002	DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO DEL TURISMO	1S	2	6	C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO	C106	DERECHO PUBLICO	125	DERECHO ADMINISTRATIVO
					C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	140	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
31314003	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	1S	1	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31314004	OPERACIONES Y PROCESOS EN EMPRESAS TURÍSTICAS	1S	2	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31314005	FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS TURÍSTICAS	2S	2	6	C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
31314006	RECURSOS TERRITORIALES TURÍSTICOS	1S	1	6	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
31314007	FLUJOS Y ÁREAS TURÍSTICAS MUNDIALES	2S	1	6	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
31314008	TÉCNICAS ESTADÍSTICAS PARA TURISMO	2S	1	6	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	C146	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	265	ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA
31314009	ECONOMÍA I. MICROECONOMÍA	1S	1	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31314010	ECONOMÍA II. MACROECONOMÍA	1S	2	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31314011	MARCO INTERNACIONAL Y EUROPEO DEL TURISMO	2S	2	6	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL, PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.	C141	DERECHO INTERNACIONAL PUB.,PENAL,PROC.	160	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INT.
31314012	GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS DE ALOJAMIENTO	2S	2	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31314013	GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS DE INTERMEDIACIÓN	2S	3	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSW3CBH675G54ST6M5ZPF4Y	Fecha	02/12/2024 11:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VSW3CBH675G54ST6M5ZPF4Y	Página	2/5




31314014	FINANZAS PARA LAS EMPRESAS TURÍSTICAS	1S	3	6	C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	C150	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	230	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
31314015	PATRIMONIO CULTURAL I	2S	2	6	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE
31314016	PATRIMONIO CULTURAL II	1S	3	6	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE
31314017	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TURISMO SOSTENIBLE	2S	3	6	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
31314018	SISTEMAS INFORMÁTICOS APLICADOS AL TURISMO	1S	1	6	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS	C137	INGENIERIA INFORMATICA	570	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS
31314019	ESTRUCTURA DE MERCADOS TURÍSTICOS	2S	2	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31314020	POLÍTICAS ECONÓMICAS DEL TURISMO	2S	3	6	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA	C110	ECONOMIA GENERAL	225	ECONOMIA APLICADA
31314021	INGLÉS TURÍSTICO I: USO ORAL Y ESCRITO	1S	1	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
31314022	FRANCÉS TURÍSTICO I: USO ORAL Y ESCRITO	2S	1	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA
31314023	ALEMÁN TURÍSTICO I: USO ORAL	2S	1	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA
31314024	INGLÉS TURÍSTICO II: RESTAURACIÓN, TRANSPORTES Y AEROPUERTOS	2S	1	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
31314025	INGLÉS TURÍSTICO III: VIAJES, OCIO Y ALOJAMIENTO	1S	2	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
31314026	FRANCÉS TURÍSTICO II: RESTAURACIÓN, TRANSPORTES Y AEROPUERTOS	1S	2	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA
31314027	ALEMÁN TURÍSTICO II: USO ORAL Y ESCRITO	1S	2	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA
31314028	CREACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	1S	4	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31314029	PRÁCTICAS EN EMPRESAS	2S	4	12	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
31314030	TRABAJO FIN DE GRADO	I	4	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSW3CBH675G54ST6M5ZPF4Y	Fecha	02/12/2024 11:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VSW3CBH675G54ST6M5ZPF4Y	Página	3/5



31314031	FRANCÉS TURÍSTICO III: VIAJES, OCIO Y ALOJAMIENTO	1S	3	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA
31314032	ALEMÁN TURÍSTICO III: RECEPCIÓN Y ATENCIÓN PERSONAL	1S	3	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA
31314033	FRANCÉS TURÍSTICO IV: GUÍAS TURÍSTICOS Y COMUNICACIÓN DIGITAL ORAL Y ESCRITA	2S	3	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA
31314034	ALEMÁN TURÍSTICO IV: ATENCIÓN A GRUPOS Y HABLAR EN PÚBLICO	2S	3	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA
31314035	FRANCÉS TURÍSTICO V: COMUNICACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PRESENTACIONES	1S	4	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	335	FILOLOGIA FRANCESA
31314036	ALEMÁN TURÍSTICO V: HERRAMIENTAS PARA LAS INTERACCIONES INTERCULTURALES	1S	4	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	320	FILOLOGIA ALEMANA
31314037	INGLÉS TURÍSTICO IV: GUÍAS TURÍSTICOS Y COMUNICACIÓN DIGITAL ORAL Y ESCRITA	1S	3	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
31314038	INGLÉS TURÍSTICO V: COMUNICACIÓN, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PRESENTACIONES	2S	3	6	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
31314039	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EMPRESAS TURÍSTICAS	1S	3	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31314040	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD TURÍSTICA	1S	4	6	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS	C139	ORGANIZACION DE EMPRESAS	650	ORGANIZACION DE EMPRESAS
31314041	PRÁCTICAS EN EMPRESAS OPTATIVAS	1	3	12	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA	C115	FILOLOGIA FRANCESA E INGLESA	345	FILOLOGIA INGLESA
31314042	FUNDAMENTOS DE MARKETING TURÍSTICO	1S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSW3CBH675G54ST6M5ZPF4Y	Fecha	02/12/2024 11:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VSW3CBH675G54ST6M5ZPF4Y	Página	4/5




31314043	RELACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE EVENTOS TURÍSTICOS	1S	4	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
31314044	GESTIÓN DE E-COMMERCE Y REDES SOCIALES EN EL SECTOR TURÍSTICO	1S	4	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31314045	HABILIDADES COMUNICATIVAS, SOCIALES Y EMOCIONALES EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	1S	4	6	C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL	C131	PSICOLOGIA	740	PSICOLOGIA SOCIAL
31314046	ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	1S	3	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	C148	MARKETING Y COMUNICACION	095	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
31314047	GESTIÓN DE LA IMAGEN DE MARCA Y LA COMUNICACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS	1S	4	6	C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	C148	MARKETING Y COMUNICACION	105	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
31314048	NUEVAS TENDENCIAS DEL TURISMO	1S	4	6	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL	C118	HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA	010	ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL
31314049	TURISMO CULTURAL. DESTINO CÁDIZ	1S	4	6	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE	C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	465	HISTORIA DEL ARTE

En Cádiz, a la fecha de la firma

José Antonio Perales Vargas-Machuca
Vicerrector de Profesorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSW3CBH675G54ST6M5ZPF4Y	Fecha	02/12/2024 11:04:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VSW3CBH675G54ST6M5ZPF4Y	Página	5/5



* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG09/2024, de 17 de diciembre, de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Reglamento UCA/CG09 /2024, de 17 de diciembre, de selección y contratación de Profesorado Ayudante Doctor de la Universidad de Cádiz, según se publica en el *Suplemento 6 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR):

- Alicia Arévalo González
 - Ángel Berihuete Macías
 - Mónica Expósito Granados
 - Alfredo Fernández Enríquez
 - Raúl González Gallero
 - Carlos Guitar Ferrarons
 - Rosa Molina Gil
 - Eduardo Molina Piernas
 - Ana María Niveau de Villedary Mariñas
 - José Antonio Paullada Salmerón
 - Inmaculada Concepción Ramos Lerate
 - Emilio Rodríguez Díaz
 - Ana Belén Tinoco Pérez
 - María de las Mercedes Vélez Nicolás
 - Alejandro Blázquez Durán
 - Masuma Chowdhury
 - Verónica de las Heras Rodríguez
 - Lillie Jeal Elisabeth Freemantle
 - Costanza Guidi
 - María Hernanz Torrijos
 - Marika Mecca
 - Valle Pérez Rodríguez
 - Irene Ramírez Hernández
 - Rubén Ríos Quintero
-

- Sandra Rizzo Calderón
- Alberto Salas Romero
- Habana Sánchez Muñoz
- Miguel Jorge Sánchez-Guerrero Hernández
- Yada Trapletti Lanti

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT):

- Mirko Maturi
- Antonio Montes Herrera
- Víctor Manuel González de la Cruz
- Rafael Eugenio Dos Santos
- Álvaro J. Sainz Clavijo
- Leticia Moreno Vázquez
- Uriel López Muñoz
- Antonio Jesús Medina Olivera
- Celine Maynau
- María Gragera García
- Saray Gragera García
- Irene Piedra Sola

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la ampliación del Plan Propio actual “Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia 2022-2023”, conforme a la financiación de fondos FEDER para asegurar la elegibilidad de las actuaciones a financiar con el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la ampliación del Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz, para incluir la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación e innovación aplicada, financiada por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Sistema de Dirección Estratégica de la Universidad de Cádiz, según se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Escuela de Doctorado	D.ª	Sandra María	Plaza Salguero	Doctorado en Artes y Humanidades	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.	Antonio	Cruz Sastre	Doctorado en Artes y Humanidades	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.	Diego Salvador	Fernández Sánchez	Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.ª	Lucía	Morales Sánchez	Doctorado en Ciencias de la Salud	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.ª	Paula	Ruiz González	Doctorado en Ciencias de la Salud	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.ª	Nuria	Marín Jiménez	Doctorado en Ciencias de la Salud	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.ª	Laura	Villalba Cano	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.ª	Lourdes	Gallardo Hurtado	Doctorado en Comunicación	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.	Sergio	de la Rosa Silva	Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	2022/2023
Escuela de Doctorado	D.	Manuel	Trinidad García	Doctorado en Ingeniería Informática	2022/2023

Escuela de Doctorado	D. ^a	María de las Mercedes	Vélez Nicolás	Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas	2022/2023
Escuela de Doctorado	D. ^a	Marta	Baldomero Naranjo	Doctorado en Matemáticas	2022/2023
Escuela de Doctorado	D. ^a	Paloma	Martínez Merino	Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales	2022/2023

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG10/2024, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG07/2022, de 28 de julio, de Teletrabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG10/2024, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG07/2022, de 28 de julio, de Teletrabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, cuyo texto refundido se publica en el *Suplemento 7 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG11/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la obligación del estudiantado de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz, para los procedimientos electrónicos de becas propias de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG11/2024, de 17 de diciembre, por el que se regula la obligación del estudiantado de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz, para los procedimientos electrónicos de becas propias de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

REGLAMENTO UCA/CG11/2024, DE 17 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA OBLIGACIÓN DEL ESTUDIANTADO DE RELACIONARSE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS DE BECAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

PREÁMBULO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han supuesto un extraordinario avance en el proceso de configuración de unas Administraciones Públicas plenamente integradas en la sociedad tecnológica, dando carta de naturaleza a la denominada administración electrónica.

La Ley 39/2015 establece en su artículo 12 la obligación de las Administraciones públicas de garantizar que los interesados puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, poniendo a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

En este contexto, una de las novedades que incluye esta Ley se centra en la regulación del derecho y de la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas contenida en su artículo 14 que, sintéticamente expuesto, contempla tres posibilidades diferentes:

En primer lugar, con carácter general las personas físicas pueden elegir el medio que empleen en dichas relaciones, mientras que las personas jurídicas han de hacer uso obligatoriamente de medios electrónicos.

En segundo lugar, dicho precepto impone también al personal de las Administraciones Públicas, únicamente para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, la obligación de relacionarse por medios electrónicos, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Por último, y por vía igualmente reglamentaria, prevé que las Administraciones puedan establecer esta obligación de relación electrónica para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Es el caso del colectivo aludido del estudiantado universitario, que tiene mayoritariamente acceso a todo tipo de dispositivos electrónicos, tanto propios como de la propia universidad, siendo el servicio de internet en las universidades libre y gratuito, debiendo estos acceder a otros tipos de servicios digitales para cursar sus estudios, lo que les confiere unas competencias digitales acordes con lo requerido para esta obligatoriedad de relación electrónica. Por ello y tal como se establece en el artículo 39 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se debe entender que el deber de relacionarse por medios electrónicos no puede imponerse a través de actos administrativos generales de convocatoria, debiendo encontrarse previsto en disposiciones normativas de rango legal o reglamentario.

La presente disposición pretende, en consecuencia, hacer uso de esta habilitación reglamentaria para definir el marco concreto de las relaciones electrónicas para el estudiantado en el ámbito de los procedimientos electrónicos relacionados con la solicitud de becas propias de la Universidad de Cádiz.

Aun cuando esta disposición se incluirá en una futura disposición de mayor amplitud reglamentaria, se estima necesario para el avance de la implantación de la administración digital en la Universidad de Cádiz, la aprobación de la presente disposición reglamentaria con carácter previo por motivos de urgente necesidad, dada la inminente puesta en marcha de los procedimientos indicados.

Este Reglamento se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De este modo, la presente norma da cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, resulta coherente con el ordenamiento jurídico, no introduce nuevas cargas administrativas y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

En particular, los principios de necesidad y eficacia están garantizados por el interés general que subyace en esta regulación, que es el de favorecer la aplicación de los medios electrónicos en la gestión universitaria, contribuyendo en especial al proceso de transformación digital, y constituye el medio adecuado para ello en la medida en que el propio artículo 14 de la Ley 39/2015 prevé que estas actuaciones se desarrollen por vía reglamentaria.

La regulación contenida en este Reglamento, a su vez, es la mínima imprescindible para asegurar su eficacia y no existen otros medios diferentes para su implementación, por cuanto este es el contemplado legalmente de manera necesaria para tal fin, con lo que se da estricto cumplimiento al principio de proporcionalidad.

El principio de seguridad jurídica queda asimismo salvaguardado dada la coherencia completa del contenido de esta norma con la regulación legal que es objeto de desarrollo.

En virtud del principio de transparencia se ha cumplido con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad. Por un lado, la disposición reglamentaria ha sido objeto de exposición pública a la comunidad universitaria. Por otro, se ha seguido en la tramitación del Reglamento el procedimiento de elaboración de disposiciones reglamentarias previsto en el mencionado artículo.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz atribuyen al Consejo de Gobierno, en su artículo 46.2, la función de aprobar cuantas normas de carácter reglamentario le correspondan en virtud de los Estatutos, y de la legislación estatal o autonómica aplicable.

En su virtud, a propuesta de la Gerencia y la Secretaría General y previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprueba la presente disposición reglamentaria,

Artículo 1. Objeto

La presente disposición reglamentaria tiene como objeto regular la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Universidad de Cádiz del estudiantado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aquellos procedimientos relacionados con la solicitud de becas propias que subvenciona esta institución.

Artículo 2. Relaciones electrónicas

1. El estudiantado de la Universidad de Cádiz estará obligado a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Cádiz en la forma y términos previstos en esta disposición reglamentaria.

2. El deber de relacionarse con la Universidad de Cádiz por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran de una comunicación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 41 a 45 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

3. En las resoluciones por las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se aprueben los modelos de solicitudes en relación con los procedimientos propios del estudiantado en materia de becas que lo requieran, se habrá de indicar de manera expresa y clara la obligación de su presentación por medios exclusivamente telemáticos y las consecuencias de su presentación presencial, en cuyo caso la unidad tramitadora del expediente les requerirá la subsanación a través de su presentación electrónica, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

En el caso de que se hayan determinado los formatos y estándares a los que deberán ajustarse los documentos a presentar o trámites a realizar dentro de un procedimiento, si la persona interesada incumple con su obligación se le requerirá para que, en el plazo de diez días, subsane el defecto advertido en los términos establecidos en el artículo 73.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con la indicación de que, si así no lo hiciera y previa resolución, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

4. En el caso de incidencia técnica a que se refiere el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponde y hasta que aquella se solucione, el órgano convocante del procedimiento podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica de la Universidad.

5. Por causas excepcionales, apreciadas por el órgano convocante y debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso

selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todos o para parte de los trámites y actuaciones

Artículo 3. Medidas instrumentales

1. El estudiantado de la Universidad de Cádiz podrá utilizar los siguientes sistemas de identificación y firma electrónica en sus relaciones con esta:

a) Sistemas basados en el Documento Nacional de Identidad, o bien en certificados electrónicos expedidos por los prestadores cualificados de servicios de confianza.

b) El sistema de identificación y firma de clave concertada aprobado por la Universidad.

2. En la sede electrónica, se indicará para cada procedimiento, el mecanismo de autenticación requerido sea con clave concertada o con certificado digital.

Disposición adicional primera. Excepciones al deber de relacionarse por medios telemáticos

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2, la Gerencia mediante Instrucción podrá autorizar la utilización de medios no electrónicos en un procedimiento, cuando concurren razones técnicas, organizativas o de otra naturaleza que así lo justifiquen, para todos o parte de los trámites y actuaciones, de manera excepcional y por el tiempo imprescindible para solventar las mismas.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo

Se autoriza a la Gerencia para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación general de la presente disposición reglamentaria y para la coordinación en su aplicación.

Disposición final segunda en Materia de Igualdad de Género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en el presente Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres

Disposición final tercera. Entrada en vigor

Esta disposición reglamentaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por mayoría la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios, en los siguientes términos:

Anexo 1: Propuesta de incremento o amortización de plazas															
Plaza	Órgano de gobierno	Unidad funcional	Unidad administrativa	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	RJ	Grupo	Nivel	Localidad	Turno	FP	Observaciones	Dot.actual	Nueva dot.
F40197	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Director del Gabinete del Rector	AG	F	A1	29	Cádiz	M	LD	D.H.1	1	0
F40595	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Jefe de Protocolo	AG	F	A1	27	Cádiz	M	LD	D.H.2	0	1
F40203	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Técnico	AG	F	A2	23	Cádiz	M	C	-	1	0
F40596	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1
F40220	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gestor	AG	F	C1	17	Cádiz	M	C	-	1	0
F40597	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1
F40598	Gerente	Unidad de apoyo a órganos de gobierno	Gabinete del Rectorado	Gabinete del Rectorado	Gestor especialista de Apoyo al Equipo de Gobierno	AG	F	C1	20	Cádiz	M	C	-	0	1
F40599	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	23	Puerto Real	M	C	-	0	1
F40600	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	23	Puerto Real	M	C	-	0	1
F40601	Gerente	Organización	Área de Sistemas de Información	Área de Sistemas de Información	Técnico Medio	I	F	A2	23	Puerto Real	M	C	-	0	1
F40602	Gerente	Organización	Área de Economía	Área de Economía	Subdirector de Economía	AG	F	A1	28	Cádiz	M	LD	D.H.1 / T2/OBS. 58	0	1
F40117	Gerente	Organización	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Cádiz	M	C	-	1	0
F40593	Gerente	Organización	Área de Personal	Área de Personal	Técnico	AG	F	A2	23	Cádiz	M	C	-	0	1
F40545	Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Cádiz	M	C	-	1	0
F40592	Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Oficina del Defensor Universitario	Técnico	AG	F	A2	23	Cádiz	M	C	-	0	1
F40268	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Puerto Real	M	C	-	1	0
F40594	Gerente	Servicios a la Comunidad Universitaria	Área de Deportes	Área de Deportes	Técnico	AG	F	A2	23	Puerto Real	M	C	-	0	1
F40603	Gerente	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Administración del Campus de Puerto Real	Gestor especialista	AG	F	C1	20	Puerto Real	M	C	-	0	1
F40312	Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	F	A2	23	Algeciras	M	C	-	1	0
F40604	Gerente	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Administración del Campus de Algeciras	Técnico	AG	F	A2/C1	22	Algeciras	M	C	-	0	1
CLAVES DE OBSERVACIONES:															
D.H.1: Disponibilidad horaria 1 : Hasta un máximo de 300 horas al año															
D.H.2: Disponibilidad horaria 2 : Hasta un máximo de 200 horas al año															
T2: Licenciado en Económicas o equivalente															
OBS.58 Se amortizará esta plaza una vez cese el titular de la plaza F40140 y se produzca su cobertura por los procedimientos de provisión establecidos.															

Anexo II: Modificación de los siguientes puestos de trabajo:

1. El puesto F40204, actualmente adscrito a Órgano de Gobierno “Gerente”, Unidad Funcional “Unidad de apoyo a órganos de gobierno”, Unidad Administrativa “Gabinete del Rectorado” y Subunidad “Gabinete del Rectorado”, pasa a estar adscrito a Órgano de Gobierno “Secretaría General”, Unidad Funcional “Unidad de apoyo a órganos de gobierno”, Unidad Administrativa “Secretaría General” y Subunidad “Secretaría General”
2. El puesto L40003, se adscribe a la localidad “Cádiz” y se le incluye la observación 59: “Atenderá las funciones necesarias en el Campus Bahía de Algeciras”.
3. Se modifica la observación T4, quedando redactada de la siguiente forma: Arquitecto o titulado en Grado habilitante para la redacción de proyectos, dirección de obras o dirección de ejecución de obras de edificación e infraestructuras, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
4. Los puestos F40206, F40207, F40209, F40210, F40212, F40213, F40215, F40358, F40359, F40360, F40361, F40362, F40404, F40449, F40451, F40452, F40453 Y F40454, que en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOJA de 9 de noviembre de 2024, pasaron a tener como forma de provisión el concurso, en tanto la ocupen quienes fueran sus titulares a la fecha de publicación de dicha modificación, mantendrán como forma de provisión la libre designación.
5. El puesto F40602, Subdirector de Economía, tiene un Complemento específico anual de 24.168,33 euros y un Complemento de productividad anual de 3.209,82 euros (importes expresados en euros de 2024).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2025.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el límite máximo de gasto de la Universidad de Cádiz para el año 2025, que ascenderá a 237.568.964,00 euros, fijándose el límite máximo del gasto no financiero en 236.521.978,00 euros.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2025.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por mayoría el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2025, que se eleva al Consejo Social para su aprobación.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2025.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Fundación CEIMAR para el ejercicio 2025, según se publica en el *Suplemento 8 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para el ejercicio 2025.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 28.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Fundación Universidad de Cádiz (FundUCA) para el ejercicio 2025, según se publica en el *Suplemento 9 del BOUCA núm. 425*.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para el ejercicio 2025.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Presupuesto de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para el ejercicio 2025, según se publica en el ***Suplemento 10 del BOUCA núm. 425***.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se ratifica el Convenio con la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A. e Isolux Corsan Aparcamientos, S.L (Parking Santa Bárbara).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 30.º del Orden del día, aprobó por mayoría ratificar el Convenio con la Empresa Municipal de Movilidad y Aparcamientos de Cádiz, S.A. e Isolux Corsan Aparcamientos, S.L (Parking Santa Bárbara).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se ratifica la Prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Consejo Insular de Mallorca, la Universidad de Barcelona, la Universidad de las Illes Balears y la Universidad de Cádiz, por llevar a cabo el Proyecto Arqueomallornauta, de Excavación, Recuperación y puesta en valor del Pecio de Ses Fontanelles (Playa de Palma).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 31.º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar la Prórroga del Convenio Interadministrativo entre el Consejo Insular de Mallorca, la Universidad de Barcelona, la Universidad de las Illes Balears y la Universidad de Cádiz, por llevar a cabo el Proyecto Arqueomallornauta, de Excavación, Recuperación y puesta en valor del Pecio de Ses Fontanelles (Playa de Palma).

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se ratifica el Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 32.º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar el Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para el Desarrollo de Actuaciones en fosas con víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra en la Provincia de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 33.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Tercera Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para el Desarrollo de Actuaciones en fosas con víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra en la Provincia de Cádiz.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación ADEY.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 34.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Fundación ADEY.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de Sevilla, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 35.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Cooperación Científica y Técnica entre la Universidad de Sevilla, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades Andaluzas para el desarrollo de actuaciones conjuntas entre sus Estructuras Centrales de Apoyo a la Investigación.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 36.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades Andaluzas para el desarrollo de actuaciones conjuntas entre sus Estructuras Centrales de Apoyo a la Investigación.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Coral Universitaria de la Universidad de Cádiz para la Divulgación de la Música Coral.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 37.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y la Asociación Coral Universitaria de la Universidad de Cádiz para la Divulgación de la Música Coral.

* * *

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y CTO Medicina.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024, en el punto 38.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y CTO Medicina.

* * *

I.6 VICERRECTORADOS

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC92VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa De Doctorado de la Universidad de Cádiz para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC92VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa De Doctorado de la Universidad de Cádiz para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a apoyar el estímulo de la lectura de la Tesis Doctoral que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas al Estímulo de la Lectura de la Tesis Doctoral, encaminadas a estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la lectura de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad, durante el año 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la Tesis Doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Página	1/8




Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Página	2/8



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz con vinculación contractual con la misma, encaminadas a estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la lectura de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad, durante el año 2025.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para Estímulo a la Defensa de la Tesis Doctoral contribuyendo a financiar los gastos de edición, así como la calidad científica y carácter internacional que hayan quedado de manifiesto, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP17 002F 640, con una dotación de 20.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Financiación de gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral. Hasta un máximo de 100 €.

Modalidad B: Incentivación atendiendo a la calidad de la Tesis Doctoral.

- Tesis con Mención Internacional que hayan derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €.
- Tesis sin Mención Internacional que haya derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 500 €.

4.- Requisitos de los solicitantes. –

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.

Modalidad B: La UCA deberá constar como institución de adscripción del solicitante en las publicaciones aportadas. El autor de la tesis deberá aparecer como primer, último autor o autor de correspondencia en 3 contribuciones derivadas de la tesis o como segundo autor si el director o codirector de la tesis es primer autor. Excepcionalmente, la CI podrá admitir a trámite tesis con menor número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Página	3/8



Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de Producción Científica de la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- Presupuesto de la actividad a realizar.
- Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto

Modalidad B: deberá presentar adicionalmente, según el caso:

- Certificado de Mención Internacional
- Documentos acreditativos de las contribuciones derivadas de la tesis.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025, en el intervalo tras el depósito de la Tesis Doctoral y como máximo un mes después del acto de defensa.

Excepcionalmente, el mes comenzará a computar desde la apertura de WIDI en el ejercicio siguiente cuando el acto de lectura haya tenido lugar entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Página	4/8



que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.
- Facturas justificativas del presupuesto presentado.

Modalidad B:

- No requiere más allá del cumplimiento de los requisitos especificados y la documentación requerida en el proceso de formalización de la solicitud.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.


12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Página	5/8



14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.


15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Página	6/8



ANEXO II.- Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Página	7/8



Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFZBNT2MP6YU5CHQVEA	Página	8/8



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC93VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC93VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA n° 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas MOV-CONGRESOS, destinadas a financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Master y Doctorado, en este último caso, los doctorandos deberán tener vinculación contractual con la UCA; con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a financiar la asistencia a Congresos Científicos de estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, en este último caso, los doctorandos deberán tener vinculación contractual con la UCA; con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, en 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Página	1/8



TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Página	2/8



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado, para la asistencia a Congresos Científicos con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, durante el año 2025.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para la asistencia a Congresos Científicos, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP21 002F 640, con una dotación de 20.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla.

	Comunicación oral en Congreso		Comunicación póster en Congreso	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €	500 €	175 €	250 €
Resto de Europa	900 €	1.300 €	450 €	650 €
Resto del mundo	1.000 €	1.500 €	500 €	700 €


Se concederá sólo 1 ayuda por trabajo presentado, al estudiante cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación.

Los estudiantes beneficiarios que desarrollen esta actividad en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una financiación adicional de 100 €/ayuda hasta un máximo de 20 ayudas.

Cada estudiante de Grado o Máster podrá obtener un máximo de una ayuda, y los de doctorado con vinculación contractual con la UCA dos ayudas dentro de la anualidad.

Criterios para considerar un evento como congreso:

- Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones.
- Carácter público, debe existir una sociedad científica de ámbito autonómico, estatal o internacional que le respalde.
- Para ser objeto de estas ayudas el Congreso debe contar con publicación de resúmenes en Revista científicas con ISSN o libro de actas o libro de contribuciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Fecha	20/12/2024 13:27:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Página	3/8	

Criterios para considerar un congreso como de carácter internacional:

- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso.
- Carácter internacional de al menos el 25% de los miembros del comité científico o evaluador.
- Presentado a la comunidad científica como evento de carácter internacional.

4.- Requisitos de los solicitantes. – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Ser estudiante de último curso de Grado, estar realizando un Máster o ser doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad.
- Ser ponente principal de la comunicación.


5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente:
 - Título y objetivo del evento.
 - Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
 - Precio de la inscripción.
 - Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.
- Informe favorable del tutor o director de TFG, TFM o Tesis, según el caso.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Fecha	20/12/2024 13:27:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Página	4/8	

se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia y de participación en el evento.
- Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Página	5/8



ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.


15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Página	6/8



ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.


PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Domini- cana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Página	7/8



Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF5ZT7ZEKYN5TMZIRKM	Página	8/8



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC94VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC94VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-CONGRESOS para financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas MOV-CONGRESOS, destinadas a financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a financiar la asistencia a Congresos Científicos del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, en 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Fecha	20/12/2024 13:27:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Página	1/8	

finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Página	2/8



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), para la asistencia a Congresos Científicos con el objeto de la difusión de sus resultados de investigación, durante el año 2025.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, "Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027" para la asistencia a Congresos Científicos, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP41 002F 640, con una dotación de 3.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla.

	Comunicación oral
	Internacional
Andalucía	300 €
Resto de España/ Portugal/ Norte de África	500 €
Resto de Europa	1.300 €
Resto del mundo	1.500 €

Cada miembro del PTGAS podrá obtener como máximo una ayuda por año para asistencia a un Congreso Internacional, en el que sea autor principal de una comunicación en formato oral. A criterio de la CI y sólo excepcionalmente, se podrán considerar las presentaciones en formato póster. Para determinadas áreas en las que la participación en congresos nacionales sea especialmente relevante, la CI podría aprobar la financiación de comunicación en formato oral.

Se concederá sólo 1 ayuda por trabajo presentado al investigador cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación.

Cada miembro del PTGAS, podrá obtener un máximo de una ayuda, dentro de la anualidad.

4.- Requisitos de los solicitantes. – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Página	3/8



- Estar realizando la Tesis Doctoral en un programa de la UCA.
- Formar parte de un grupo de investigación, Instituto o Servicio Central de la UCA y desarrollar labores de investigación.
- Ser doctor que realiza labores de investigación en la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente:
 - Título y objetivo del evento.
 - Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
 - Precio de la inscripción.
 - Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Página	4/8



Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia y de participación en el evento.
- Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.


12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Fecha	20/12/2024 13:27:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Página	5/8	


de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Fecha	20/12/2024 13:27:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Página	6/8	

ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.

PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Domini- cana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF743LZHNRTUQIXG54	Página	7/8



Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKF743LZHNRUQIXXG54	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKF743LZHNRUQIXXG54	Página	8/8



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC95VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-COT para impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC95VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-COT para impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas MOV-COT, destinadas a impulsar y facilitar la internacionalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Por lo expuesto,

RESUELVO


PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la realización de estancias de investigadores en formación de la UCA en régimen de cotutela internacional conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Página	1/8




Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Página	2/8



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Doctorado con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz para la realización de Estancias de investigación en Universidades extranjeras firmantes del convenio de cotutela, durante el año 2025.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para la realización de Estancias para Doctorandos en régimen de Cotutela Internacional, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPPD2 002F 640, con una dotación de 15.000 euros.


3.- Cuantía de las ayudas. - La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla. La duración de la estancia será de 6 meses en una Universidad extranjera firmante del convenio.

UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
	Cotutela Internacional
Portugal/Norte de África	5.000 €
Resto de Europa	8.000 €
Resto del mundo	9.000 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 10 ayudas de este tipo.

4.- Requisitos de los solicitantes. – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Tener firmado el convenio de cotutela.
- Tener vinculación contractual con la UCA en el momento de la solicitud y de realización de la estancia.
- Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.
- Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Fecha	20/12/2024 13:27:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Página	3/8	

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Convenio de cotutela.
- Autorización de los directores de la Tesis Doctoral tanto de la UCA como de las universidades extranjeras que firman el convenio.
- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Presupuesto detallado de gastos según modelo.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.


9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKKEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKKEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Página	4/8



de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.


13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Página	5/8



15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Página	6/8



ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.


PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Página	7/8



Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJEAGM7LV32YWXB4ZUOU	Página	8/8



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC96VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-DOC para fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC96VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-DOC para fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas MOV-DOC, destinadas a fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.

Por lo expuesto,

RESUELVO


PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a la realización de estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional en 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Página	1/8




Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Página	2/8



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los investigadores en formación de la UCA para la realización de Estancias en centros de Investigación Extranjeros con el objeto de obtener la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2025.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, "Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027" para la realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP22 002F 640, con una dotación de 120.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla. Se excluyen los contratos predoctorales FPU que tienen su propio programa de movilidad. La duración de la estancia será de 90 días.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Doctorado Internacional
Portugal/Norte de África	2500 €/2800 €
Resto de Europa	4000 €
Resto del mundo	4500 €


Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 20 ayudas de este tipo.

4.- Requisitos de los solicitantes. - Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma.
- Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Fecha	20/12/2024 13:27:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Página	3/8	

- Documento de autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia con objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.
- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Autorización del director de la Tesis Doctoral.
- Aceptación del centro receptor.
- Presupuesto detallado de gastos según modelo.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFJ6LPEJSZPX42UGU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFJ6LPEJSZPX42UGU	Página	4/8



- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.


El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Página	5/8



información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Página	6/8



ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.

PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Página	7/8



Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKFJ6LPEJSZPXB42UGU	Página	8/8



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC97VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORMACIÓN para financiar la realización de Cursos de Formación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC97VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORMACIÓN para financiar la realización de Cursos de Formación del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas MOV-FORMACIÓN destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objeto de acceder a una formación científica de calidad.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), con el objetivo de acceder a una formación científica de calidad, en 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	1/8



TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
 Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	2/8



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS), destinadas a financiar la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante, durante el año 2025. Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita. No se financiarán eventos virtuales.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP42 002F 640, con una dotación de 1.500 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - La dotación de la ayuda dependerá de la zona de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo II y en la siguiente tabla.

Zona	Importe
Andalucía	200 €
Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €
Resto de Europa	900 €
Resto del mundo	1.000 €

Cada miembro del PTGAS, podrá obtener un máximo de una ayuda, dentro de la anualidad.

4.- Requisitos de los solicitantes. – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar realizando la Tesis Doctoral en un programa de la UCA.
- Formar parte de un grupo de investigación, Instituto o Servicio Central de la UCA y desarrollar labores de investigación.
- Ser doctor que realiza labores de investigación en la UCA.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	3/8



- Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar indicando claramente la relación del curso con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Informe favorable del director de Tesis, Director del Grupo de Investigación, Instituto o Servicio Central, según el caso.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.


Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	4/8



plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia y de aprovechamiento del curso.
- Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.


El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	5/8




Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	6/8



ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.


PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Domini- cana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	7/8



Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4IJKHB465LPKQUYXOB37B4	Página	8/8



* * *

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC98VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORM-DOCT para financiar actividades formativas de los Estudiantes de Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/REC98VIT/2024, de 18 de diciembre de 2024, por la que se aprueba Convocatoria de MOV-FORM-DOCT para financiar actividades formativas de los Estudiantes de Doctorado, durante la ejecución del Plan Propio 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas MOV-FORM-DOCT, destinadas a financiar la realización de actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA. Dirigidas a estudiantes de doctorado con relación contractual con la UCA.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a financiar la realización de actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA dirigidas a estudiantes de doctorado con relación contractual con la UCA, en 2025.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Página	1/7



finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Página	2/7



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los estudiantes de Doctorado, para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA, con relación contractual con la con la misma, durante el año 2025.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027” para la realización de actividades formativas contempladas en las memorias de los programas de Doctorado de la UCA, durante el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP21 002F 640, con una dotación de 20.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Se asignarán ayudas de hasta 500 € para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

Para el cálculo de los gastos de alojamiento y manutención se tomará como referencia las cantidades establecidas en el Anexo II.

4.- Requisitos de los solicitantes. – Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Ser estudiante de doctorando con vinculación contractual con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad.


5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar.
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- Informe favorable del director de Tesis.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Página	3/7



7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia y de participación en el evento.
- Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Página	4/7



12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Página	5/7



**ANEXO II Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y
Estímulo a la Investigación y la Transferencia.**


PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Domini- cana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Página	6/7



Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Fecha	20/12/2024 13:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V4JKHDUCZVFNWLYFOYSFCA	Página	7/7



* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, ILA e IMH).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. David Manuel Lucena Antón en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Agrupación Fac. de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, ILA e IMH), con fecha 4 de diciembre de 2024, por pérdida de la condición.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Escuela Superior de Ingeniería).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembros del Claustro en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Escuela Superior de Ingeniería) de:

- D. Antonio Balderas Alberico, con fecha de 4 de diciembre de 2024, por pérdida de la vinculación.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de D^a M^a Lucía Rodríguez Parada como miembro del Claustro y del Consejo de Gobierno (Sector PDI sin Vinculación Permanente).

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de un órgano colegiado se pierde:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
 - b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
-

- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D^a M^a Lucía Rodríguez Parada como miembro de los siguientes órganos colegiados, conforme al artículo 43.1.b), con efectos de 4 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados:

- Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente - Escuela Superior de Ingeniería)
- Consejo de Gobierno (Sector PDI sin Vinculación Permanente)

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
 - b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
 - c) Por incapacidad.
 - d) Por fallecimiento.
 - e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
 - f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
-

- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Fernando Manuel Barrera Ramírez en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Facultad de Ciencias de la Educación), con fecha 13 de diciembre de 2024, por pérdida de la condición.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Sergio de la Herrán Ruiz-Mateos en el Sector de PDI sin Vinculación Permanente (Agrupación Fac. de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS), con fecha 20 de diciembre de 2024, por pérdida de la condición.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, ILA e IMH).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, ILA e IMH y Letras, corresponde su cobertura por D. José Manuel Romero Sánchez.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. José Manuel Romero Sánchez como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias del Trabajo, Ciencias Económicas y Empresariales, Enfermería y Fisioterapia, ILA e IMH y Letras), con efectos de 5 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Escuela Superior de Ingeniería).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Escuela Superior de Ingeniería, corresponde su cobertura por D^a Irene del Sol Illana.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D^a Irene del Sol Illana como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Escuela Superior de Ingeniería), con efectos de 5 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación, corresponde su cobertura por D.^a Yolanda Muñoz Rey.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a Yolanda Muñoz Rey como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 14 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro, Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS, corresponde su cobertura por D.^a Gema Ramírez Guerrero.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.ª Gema Ramírez Guerrero como miembro del Claustro, (Sector PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Fac. de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS), con efectos de 21 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Casimiro Mantell Serrano

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R353RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Isabel Mª Zurita Martín como Decana de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Derecho, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 3 de diciembre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Isabel Mª Zurita Martín como Decana de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R354RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Isabel Villar Fuentes como Vicedecana de Ordenación Académica y Prácticas de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Derecho, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 3 de diciembre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Isabel Villar Fuentes como Vicedecana de Ordenación Académica y Prácticas de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R355REC/N/2024 por la que se nombra a D.^a Isabel Villar Fuentes como Decana de la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Derecho, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 3 de diciembre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Isabel Villar Fuentes como Decana de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R356REC/N/2024 por la que se cesa a D.^a Clara M^a Pereyra López como Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 4 de diciembre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Clara M^a Pereyra López como Directora del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R357REC�/2024 por la que se nombra a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 4 de diciembre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R358REC�/2024 por la que se cesa a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de Centro de 5 de diciembre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R359REC�/2024 por la que se nombra a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a Director/a de la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de Centro de 5 de diciembre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Lafuente Molinero como Director de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 13 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R360REC�/2024 por la que se cesa a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Francisco Miguel Morales Sánchez, con fecha 10 de diciembre de 2024,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Miguel Morales Sánchez como Director del Instituto de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT), con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R361RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Mª del Carmen Durán Ruiz como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dª Mª Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª del Carmen Durán Ruiz como Directora de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM), con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R362RECN/2024 por la que se nombra a D. Jesús Gustavo Ponce González como Director de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dª Mª Jesús Ortega Agüera,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Gustavo Ponce González como Director de los Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM), con efectos económicos y administrativos de 2 de enero de 2025.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D162/2024 por la que se cesa a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2024:

- D. Eduardo Corral García, Secretario de la Facultad de Derecho
- D. Francisco Miguel Carrasco González, Vicedecano de Calidad y Títulos
- D.^a Leticia Cabrera Caro, Vicedecana de Estudiantes y Movilidad
- D. Carlos Varela Gil, Director de la Sede de la Facultad de Derecho en Algeciras
- D. José Caro Catalán, Coordinador del Grado en Derecho
- D.^a Mariana Noelia Solari Merlo, Coordinadora del Grado en Criminología y Seguridad
- D.^a Esther Hava García, Coordinadora del Máster Universitario en Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia
- D. Michel Remi Njiki, Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones
- D.^a María Angustias Benito Benítez, Coordinadora de Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables
- D.^a Emilia Girón Reguera, Coordinadora del Máster en Abogacía y Procura

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO

Fdo. Isabel Villar Fuentes

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Derecho UCA/D163/2024 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Facultad de Derecho, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2024:

- D. Eduardo Corral García, Secretario de la Facultad de Derecho
 - D.^a Esther Hava García, Vicedecana de Calidad
 - D.^a Mariana Noelia Solari Merlo, Vicedecana de Ordenación Docente
 - D.^a Leticia Cabrera Caro, Vicedecana de Estudiantes y Movilidad
 - D.^a Teresa Elvira Pontón Aricha, Directora de la Sede de la Facultad de Derecho en Algeciras
 - D. José Caro Catalán, Coordinador del Grado en Derecho
 - D.^a M^a Alejandra Pastrana Sánchez, Coordinadora del Máster Universitario en Violencia Criminal: Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia
 - D. Michel Remi Njiki, Coordinador del Máster en Relaciones Internacionales y Migraciones
-

- D.^a María Angustias Benito Benítez, Coordinadora de Máster en Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables

En Cádiz, el día de la firma.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO
Fdo. Isabel Villar Fuentes

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura UCA/D164/2024 por la que se cesa a D. Hugo Heredia Ponce como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Hugo Heredia Ponce como Secretario del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA
Fdo. Susana Sánchez Rodríguez

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura UCA/D165/2024 por la que se nombra a D.^a Paula Rivera Jurado como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Paula Rivera Jurado como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura, con efectos económicos y administrativos de 13 de diciembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LITERATURA
Fdo. Susana Sánchez Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos UCA/D166/2024 por la que se cesa a D.^a Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D.^a Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 12 de diciembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Fdo. José Manuel Gómez Montes de Oca

* * *

Resolución del Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos UCA/D167/2024 por la que se nombra a D.^a Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana Belén Díaz Sánchez como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 13 de diciembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

Fdo. José Manuel Gómez Montes de Oca

* * *

Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D168/2024 por la que se cesa a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

El Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
Fdo. Miguel Ángel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Mercantil UCA/D169/2024 por la que se cesa a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 9 de octubre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL
Fdo. Blanca Romero Matute

* * *

Resolución de la Directora del Departamento de Derecho Mercantil UCA/D170/2024 por la que se nombra a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Javier Lassaletta García como Secretario del Departamento de Derecho Mercantil, con efectos económicos y administrativos de 10 de octubre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL
Fdo. Blanca Romero Matute

* * *

Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación UCA/D171/2024 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez como Coordinador del Máster en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos económicos y administrativos de 18 de diciembre de 2024.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
Fdo. José Antonio López Sánchez

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D172/2024 por la que se cesa a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 18 de diciembre de 2024:

- D. Víctor Pérez Fernández, Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería
 - D. Álvaro Gómez Parra, Subdirector de Estudiantes
 - D. José Hermenegildo García Ortiz, Subdirector de Infraestructuras
 - D. Antonio Juan Gámez López, Subdirector de Internacionalización e Investigación
 - D.^a Rosario García García, Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica
 - D.^a M.^a Ángeles Cifredo Chacón, Coordinadora del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
 - D. Alejandro Sambruno Ladrón de Guevara, Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica
 - D. Enrique Rodríguez Jara, Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
 - D. José Fidel Argudo Argudo, Coordinador del Grado en Ingeniería Informática
 - D. Pedro Francisco Mayuet Ares, Coordinador del Grado en Ingeniería Aeroespacial
 - D.^a Ana Pilar Valerga Puerta, Coordinadora del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
 - D. José María Sánchez Amaya, Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial
 - D. Juan Manuel Vázquez Martínez, Coordinador del Máster en Ingeniería de Fabricación
-

- D. Ricardo Hernández Molina, Coordinador del Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica
- D. José Enrique Díaz Vázquez, Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- D. Bernabé Dorronsoro Díaz, Coordinador del Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad)
- D. Arturo Morgado Estévez, Coordinador del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Luis Lafuente Molinero

* * *

Resolución del Director de la Escuela Superior de Ingeniería UCA/D173/2024 por la que se nombra a los miembros de su equipo de dirección.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros del equipo de dirección de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 19 de diciembre de 2024:

- D. Víctor Pérez Fernández, Secretario de la Escuela Superior de Ingeniería
- D. Álvaro Gómez Parra, Subdirector de Estudiantes
- D. Alejandro Sambruno Ladrón de Guevara, Subdirección de Ordenación Académica
- D. José Hermenegildo García Ortiz, Subdirector de Infraestructuras
- D.^a Ana Pilar Valerga Puerta, Subdirectora de Relaciones con las Empresas y Sociedad
- D.^a Rosario García García, Coordinadora del Grado en Ingeniería Eléctrica
- D.^a M^a Ángeles Cifredo Chacón, Coordinadora del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
- D.^a Soledad Moreno Pulido, Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica
- D. Pedro Francisco Mayuet Ares, Coordinador del Grado en Ingeniería Aeroespacial
- D.^a Elena Cabrera Revuelta, Coordinadora del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
- D. José María Sánchez Amaya, Coordinador del Máster en Ingeniería Industrial
- D. Juan Manuel Vázquez Martínez, Coordinador del Máster en Ingeniería de Fabricación
- D. Ricardo Hernández Molina, Coordinador del Máster Interuniversitario en Ingeniería Acústica
- D. José Enrique Díaz Vázquez, Coordinador del Máster en Prevención de Riesgos Laborales
- D. Bernabé Dorronsoro Díaz, Coordinador del Máster en Seguridad Informática (Ciberseguridad)
- D. Arturo Morgado Estévez, Coordinador del Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
Luis Lafuente Molinero

* * *

Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D001/2025 por la que se cesa a D. Jesús Ponce González como Secretario del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2025, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA,
PLÁSTICA Y MUSICAL
Fdo. Miguel Ángel Rosety Rodríguez

* * *

Resolución del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical UCA/D002/2025 por la que se nombra a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Rocío Izquierdo Gómez como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 2 de enero de 2025.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA,
PLÁSTICA Y MUSICAL
Fdo. Miguel Ángel Rosety Rodríguez

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01GER/2025 de 9 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01GER/2025 de 9 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz y con sujeción a las bases que se acompañan.

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, por el cupo de discapacidad y por el cupo general en fase de promoción interna, y por el cupo de discapacidad y por el cupo general en fase de turno libre, para cubrir una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.


Cádiz, 9 de enero de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	1/29



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía se convoca en unidad de acto proceso selectivo para cubrir, en fase de promoción interna y de turno libre, una plaza de personal técnico de gestión y de administración y servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, con la categoría profesional relacionada en el Anexo I.


1.2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, la plaza convocada se reservará para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Dicha plaza se reservará para personas que acrediten discapacidad.

No obstante, en el supuesto de que ninguna persona con discapacidad se presentara al proceso selectivo por el sistema de promoción interna o no superase el mismo por este sistema, se convoca en unidad de acto, la plaza para aspirantes que no presenten discapacidad, en cuyo caso se cubriría por las personas aspirantes del cupo general que superen el proceso selectivo por el sistema de promoción interna.

En el supuesto de que la plaza no sea cubierta por el sistema de promoción interna, se convoca en unidad de acto para personas que opten por el turno libre con discapacidad. Si ninguna persona con discapacidad se presentara al proceso selectivo por el sistema de turno libre o no superase el mismo, se convoca en unidad de acto, la plaza para aspirantes que no presenten discapacidad, en cuyo caso se cubriría por las personas aspirantes del cupo general que superen el proceso selectivo por el sistema de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	2/29



de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Al proceso selectivo se podrán presentar tanto personas que tengan la discapacidad requerida en el apartado 1 de la presente base, como las personas que no la tengan, que integrarán el cupo general. Dicho proceso selectivo tendrá lugar en cuatro etapas. La primera etapa por el sistema de promoción interna entre las personas aspirantes que tengan discapacidad. La segunda etapa tendrá lugar en el caso de no haber aspirantes en este cupo o quedar desierta la plaza en la primera etapa entre las personas aspirantes del cupo general por el sistema de promoción interna. La tercera etapa tendrá lugar en caso de quedar desierta la plaza por el sistema de promoción interna entre las personas aspirantes que tengan discapacidad por el sistema de turno libre. La cuarta etapa tendrá lugar en el caso de no haber aspirantes con discapacidad o quedar desierta la plaza en la tercera etapa entre las personas aspirantes del cupo general por el sistema de turno libre. Las cuatro etapas constarán de dos fases: fases de concurso y fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio, en cada una de los sistemas que tengan lugar (promoción interna, turno libre).


2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	3/29



2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Las personas aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.3. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad, ya sea por el sistema de promoción interna como por el sistema de turno libre, deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.


2.4. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	4/29



solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=492>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el turno por el que concurren, promoción interna y/o turno libre, así como el cupo por el que concurren, general o cupo de discapacidad, entendiéndose que optan por el turno libre y el cupo general si no hacen constar este dato.


3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	5/29



el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TGM MICROS 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

En el caso de que la plaza sea cubierta en una etapa anterior, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a las etapas posteriores.

e) Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad, ya sea por el sistema de promoción interna o por el sistema de turno libre, deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3.4. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.


c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	6/29



3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes en ambas fases del proceso selectivo (promoción interna y turno libre) será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.


4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	7/29



4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.


5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	8/29



asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.


6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	9/29



el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para la fase de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y 5 puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se realizará antes del día 1 de marzo de 2025. En caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 1 de abril de 2025. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).


La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	10/29



persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones de cada ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.


9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes superase el proceso selectivo por el cupo de discapacidad y sistema de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el cupo general y sistema de promoción interna. En el supuesto de que ninguna persona aspirante superase el proceso selectivo por el sistema de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza por el sistema de turno libre al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	11/29



10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. En el supuesto que la plaza no sea cubierta mediante el sistema de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución mediante el sistema de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia a Investigación, Servicio Central de Ciencia y Tecnología, de la Universidad de Cádiz.

11.2. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.


11.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	12/29



Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).


13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>


Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	13/29



Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	14/29



ANEXO I

PUESTOS CONVOCADOS

Plaza: L40440

Denominación del puesto: Técnico de Grado Medio

Categoría profesional: T.G. Medio Apoyo D/I

Grupo profesional: II

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad: Servicios Centrales de Investigación

Localidad: Puerto Real

Destino habitual: Servicio Central de Ciencia y Tecnología

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	15/29



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

1. BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

A. Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.


b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos.

B) Fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	16/29



1. Experiencia profesional.

- a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.


Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	17/29



h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a quienes superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:


$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)].$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	18/29



b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.


El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	19/29



servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.


3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a quienes superen esta última.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	20/29



C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	21/29



ANEXO III

PROGRAMA


BLOQUE GENERAL PROMOCIÓN INTERNA

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE GENERAL TURNO LIBRE

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	22/29



normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.


6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.
13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

BLOQUE ESPECÍFICO PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO LIBRE

Bloque 1: Instrumental y mantenimiento básico.

1. Microscopía electrónica. Microscopía Electrónica de Barrido (SEM). Fundamentos y características generales. Microscopio electrónico de barrido: Esquema general, componentes y función de los componentes. El microscopio electrónico de Barrido Nova NanoSEM 450. Esquema y características generales.
2. Microscopio electrónico de barrido de doble haz (Sistemas Dual Beam SEM-FIB). Esquema general, componentes y función de los componentes. El microscopio electrónico de barrido de doble haz Scios2. Esquema y características generales.
3. Sistemas de alta tensión y sistemas de refrigeración. Equipos de alta tensión y de refrigeración en los microscopios electrónicos de barrido: Nova Nanosem 450 y de doble haz Scios2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	23/29



Características, chequeo y mantenimiento básico. Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIs). Control y mantenimiento básico

4. Formación del haz de electrones. Características generales del haz de electrones. Fuentes de electrones: Emisión termoiónica y emisión de campo: Fundamentos, tipos, características y propiedades fundamentales de cada tipo de emisión. Comparativa entre las diferentes fuentes de emisión en un microscopio electrónico de barrido. Puesta en funcionamiento de la emisión de electrones y operaciones básicas de control y mantenimiento del cañón de electrones.

5. Lentes electromagnéticas en el Microscopio electrónico de barrido. Fundamento y configuración de las lentes. Piezas polares: Tipos, esquema y funciones. Aperturas de electrones. Tipos de lentes y aperturas en los microscopios electrónicos de barrido: Nova NanoSEM 450 y de doble haz Scios2. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento. Aberraciones en las lentes electromagnéticas: Naturaleza, tipos. Corrección de aberraciones en el microscopio electrónico de barrido.

6. Sistema de vacío. Tipos de bombas de vacío, características y operaciones básicas de mantenimiento. Esquema general del sistema de vacío de un microscopio de barrido. Aspectos particulares del sistema de vacío en los microscopios electrónicos de barrido Nova NanoSEM 450 y de doble haz Scios2. Esquema específico de vacío del sistema Dual Beam del microscopio Scios2.


7. Interacción electrón-materia. Señales generadas en el proceso de interacción: Electrones secundarios y electrones retrodispersos: Origen y propiedades fundamentales de cada señal. Detectores de electrones en un microscopio electrónico de barrido asociados a cada tipo de señal: Principio de funcionamiento y características. Detectores de electrones instalados en los microscopios electrónicos de barrido: Nova NanoSEM 450 y de doble haz Scios2: Características técnicas y funciones. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento de los detectores de electrones.

8. Formación de imagen e interpretación de imágenes en un microscopio electrónico de barrido (SEM). Modos de imagen en SEM. Origen de los contrastes en imágenes obtenidas en SEM: Contraste topográfico y contraste composicional. Contraste Cristalográfico (ECCI).

9. Difracción de electrones retrodispersados en microscopia electrónica de barrido (EBSD). Mapas de kikuchi: Origen y características. Mapas de fases y mapas de orientaciones. Fenómeno de difracción de electrones transmitidos (Transmission Kikuchi Diffraction TKD) en un microscopio electrónico de barrido. Características del detector de electrones retrodispersados del microscopio Scios2. Operaciones de chequeo y mantenimiento.

10. Generación de Rayos X en microscopia electrónica de barrido (SEM). Espectrómetro de energía dispersiva de rayos X (X-EDS): Principio de funcionamiento y componentes. Análisis cualitativo y cuantitativo de rayos X en SEM. Detectores de rayos X en los microscopios de barrido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	24/29



Nova NanoSEM 450 y de doble haz Scios2: Características técnicas y operaciones básicas de chequeo y mantenimiento.

11. Formación del haz de iones. Características generales del haz de iones en los sistemas Dual Beam. Fuentes de emisión de iones: Fundamento, especies usadas y propiedades fundamentales. Fuente de iones Galio y apertura de iones en el microscopio Scios2. Puesta en funcionamiento de la emisión de iones y operaciones básicas de control y mantenimiento del cañón de iones. Columna de iones y sistema de lentes en una columna de haces de iones focalizados. Operaciones de chequeo y mantenimiento.

12. Interacción entre los iones y la materia. Fundamento, mecanismos y modelos de interacción. Daños causados en un material por la interacción con iones. Señales generadas tras la interacción iones-materia: Origen de las señales y fundamento. Detector de electrones en un sistema de haz de iones focalizados. Formación de imagen en un sistema de haz de iones focalizados. Características e interpretación.

13. Sistemas de Inyección de gases (GIS). Fundamento. Modificación química de las superficies en un sistema de haces focalizados: Fenómeno de deposición y etching. Sistema de gases en el microscopio de barrido de doble haz Scios 2. Características técnicas, tipos y aplicaciones. Operaciones de chequeo y mantenimiento de los sistemas GIS. Módulo micromanipulador. Especificaciones técnicas del micromanipulador Easylift del microscopio Scios2. Operaciones básicas de control, puesta a punto, recambio y calibración del micromanipulador.


14. Equipamiento específico módulo Cryomat para el estudio de materiales a temperatura criogénica. Características técnicas y componentes. Configuración y montaje del sistema de refrigeración. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento.

Bloque 2: Operación y Análisis de la información

15. Aspectos experimentales de la Microscopía electrónica de barrido. Operaciones básicas de alineamiento de un microscopio electrónico de barrido en modos de trabajo de bajo vacío y alto vacío. Procedimiento para el análisis estructural y morfológico mediante el registro de imágenes de electrones secundarios. Análisis composicional mediante el registro de imágenes de electrones retrodispersos. Registro de imágenes a partir de señales generadas durante la interacción de la muestra con el haz de iones.

16. Aspectos específicos del programa de interfaz de usuario en el microscopio electrónico de barrido Nova NanoSEM 450. Registro de imágenes SEM de alta resolución en el microscopio electrónico de barrido Nova NanoSEM 450 y modos de operación de la columna de electrones. Registro de imágenes STEM en el microscopio electrónico de barrido Nova NanoSEM 450 (Sistema STEM II).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	25/29



17. Aspectos específicos del programa de interfaz de usuario en el microscopio Scios2. Registro de imágenes SEM de alta resolución en el microscopio Scios 2 y modos de operación de la columna de electrones. Registro de imágenes STEM en el microscopio Scios 2 (Sistema STEM 3+). Aspectos prácticos para el registro de imágenes de electron channeling contrast (ECCI). Aspectos prácticos del análisis de estrés residual de materiales en sistemas de haces de iones focalizados mediante la técnica de correlación de imagen digital (TIC).

18. Microanálisis mediante espectroscopía X-EDS en modo SEM/STEM. Registro de espectros: Puntuales y de línea. Mapas de distribución elemental. Aspectos prácticos específicos para el análisis cualitativo con el software Aztec EDS: Registro y análisis de la información. Aspectos específicos del programa EDAX para microanálisis. Cuantificación mediante el método ZAF.

19. Procedimiento experimental para el estudio de secciones transversales. Aspectos prácticos para la toma de imágenes de alta resolución de secciones transversales. Aspectos prácticos para el análisis composicional mediante X-EDS de una sección transversal.


20. Preparación convencional de muestras electrón transparentes para microscopía electrónica de transmisión (TEM) en modo manual para experimentos exsitu e in-situ: Fabricación de muestras para TEM en holder preinclinado y en holder horizontal. Preparación de muestras para TEM de materiales sensibles o no conductores. Método avanzado automatizado de fabricación de muestras para TEM mediante el software AutoTEM 4: Descripción, configuración y parámetros. Métodos específicos no convencionales de preparación de muestras para TEM: Planar view, back side y fabricación de nanopilares. Aspectos prácticos.

21. Registro de patrones de electrones retrodispersados en un microscopio de barrido. Aspectos prácticos para la obtención de mapas de fase y mapas de orientaciones mediante la técnica EBSD en el microscopio Scios2: Adquisición y análisis de datos mediante el Software Aztec EBSD y Aztec Crystal. Registro de patrones de electrones transmitidos en un microscopio de barrido. Detalles específicos del software Aztec EBSD para el registro de experimentos de difracción de electrones transmitidos (TKD).

22. Realización de experimentos de reconstrucción 3D en un microscopio electrónico de barrido de doble haz (Sistemas Dual Beam SEM-FIB). Aspectos prácticos de la preparación de la muestra de manera manual. Aspectos específicos del Software automatizado AutoSlice and view 4: Descripción, configuración y parámetros. Realización de experimentos de reconstrucción 3D en sistemas Dual Beam SEM-FIB con análisis composicional y/o EBSD: Métodos para el análisis 3D composicional y cristalográfico: Método In situ y Ex situ: Aspectos prácticos y configuración. Reconstrucción 3D de imágenes con el programa Avizo: Aspectos fundamentales básicos para el alineamiento, reconstrucción y segmentación de volúmenes.


23. Estudio de materiales en un microscopio electrónico de barrido de doble haz (Sistemas Dual Beam SEM-FIB) a temperatura criogénica. Aspectos experimentales para el análisis morfológico y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	26/29



composicional de muestras sensibles en el microscopio de doble haz Scios2. Procedimiento experimental con el equipamiento Cryomat: Operaciones de montaje del sistema y aspectos técnicos importantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	27/29



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta:

Doña María Milagrosa Sanlés Pérez, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don José Juan Calvino Gámez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Jose M^a Geraldía Sánchez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, de la Universidad de Cádiz.

Doña Teresa Cristina Rojas Ruíz, funcionaria de carrera de la escala de Personal Científico Titular del Organismos Públicos de Investigación.

Don Francisco Manuel Varela Feria, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Sevilla.

Secretario:

Don Alfonso José Díaz Daza, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

Don José Antonio López López, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Susana Trasobares Llorente, Catedrática de la Universidad de Cádiz.


Doña Lidia Esther Chinchilla Reyes, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Carlos López Cartes, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Don Jesús Hernández Saz, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.


Secretaría:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	28/29



Doña Isabel María Molina Salado, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Fecha	09/01/2025 09:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCHKD4OKTJOMUEXTE4ZPN4	Página	29/29



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC02GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden 27 de mayo de 2024 del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, la ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024 por el que se aprueba la modificación del Plan de Promoción 2024-2026 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 09 de enero de 2025


EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R11REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	1/22



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 20 de junio de 2023, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de la fase oposición será de noventa días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.


2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	2/22



homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=491>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada.


Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del mismo supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	3/22



en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

b) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados según modelo disponible en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos, excepto que la misma conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

c) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A1 INF PI24 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.


b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	4/22



3.5. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes


4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de admisión y exclusión indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	5/22



definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.


5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los miembros suplentes del Tribunal que hayan de sustituir a quienes hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho personal asesor a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	6/22



5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan sus identidades.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.


5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de abril de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del mismo se hará pública, junto con el listado definitivo de admisión y exclusión, en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	7/22



6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.


6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	8/22



Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En el caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el proceso selectivo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.1., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.


b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento en la Universidad de Cádiz.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados personal funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	9/22



informática, de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. Las personas candidatas que superen el proceso selectivo y ocupen un puesto de doble adscripción a los subgrupos A1 y A2 permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

Quienes superen el proceso selectivo y ocupen puestos adscritos al subgrupo A2, nivel 23, permanecerán en ellos, y se procederá a la transformación de sus puestos de trabajo a nivel 24, lo que conllevará el cambio de denominación del puesto a Técnico Superior, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal


9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	10/22



Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).


10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	11/22



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

I.A. Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar una serie de cuestiones o una prueba situacional de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque general del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

Segundo ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema o epígrafe de tema, a elegir de entre cuatro propuestos por el tribunal, correspondientes al bloque específico del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el que la persona aspirante deberá proponer una solución al problema planteado o emitir un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas intentarán abarcar varios temas del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 240 minutos. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.


Los criterios generales de valoración de los ejercicios serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior, tal y como se señala a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	12/22



continuación: los tres ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 15 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B. Fase de concurso

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas, relacionadas con la escala:

- a) Titulación de Máster oficial: 0,4 puntos.
- b) Titulación de Doctor: 0,8 puntos.

2. Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones del subgrupo A1, especialidad Informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación:

2.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.

2.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:


- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1. será de 2 puntos, en el apartado 2.2. será de 0,8 y el total de este mérito será de 2 puntos.

3. Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1, especialidad informática, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	13/22



- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 1 punto.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

4. Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que a continuación se indican, de la especialidad Informática, hasta un máximo de 7 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Director de área o asimilado: a razón de 0,5833/365 puntos por día de servicios prestados.
- Jefatura de servicio o asimilado: a razón de 0,4667/365 puntos por día de servicios prestados.
- Jefatura de sección o asimilado: a razón de 0,3500/365 puntos por día de servicios prestados.
- Técnico Medio o asimilado: a razón de 0,2333/365 puntos por día de servicios prestados.
- Cualesquiera otras funciones: a razón de 0,1167/365 puntos por día de servicios prestados.

5. Grado consolidado. Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 22: 0,2 puntos.
- Grado 23: 0,4 puntos.
- Grado 24: 0,6 puntos.
- Grado 25: 0,8 puntos.
- Grado 26: 1 punto.

6. Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:


- Nivel 22: 0,4 puntos.
- Nivel 23: 0,8 puntos.
- Nivel 24: 1,2 puntos.
- Nivel 25: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado, no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

7. Grupo de adscripción según RPT. Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- A2: 1 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	14/22



– A1/A2: 2 puntos.

8. Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 1,67 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de Gestión, especialidad informática, asignándose 0,1676/365 puntos por día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas y en categorías laborales, asignándose 0,1000/365 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas y en categorías laborales, asignándose 0,0680/365 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

9. Libros, publicaciones y ponencias. Los libros y publicaciones autoría de los participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas a los funcionarios de la especialidad Informática, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,3952 puntos por libro y 0,1976 puntos por publicación.


Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,1197 puntos. Cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,1197 puntos por cada una.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

I.C. Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de las personas aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	15/22



ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE GENERAL


I. Gerencia pública y organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de Proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	16/22




4. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
5. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.

BLOQUE ESPECÍFICO

III. A: Organización y gestión de los Sistemas de Información. Normativa de Administración Electrónica

1. Definición, estructura y dimensionamiento de los Sistemas de Información.
2. Herramientas de planificación y control de gestión de la función de dirección TIC. El cuadro de mando.
3. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.
4. Dirección y gestión de proyectos de TIC. Metodologías Gantt, Pert y Lean.
5. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
7. La protección jurídica de los programas de ordenador.
8. Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.
9. Seguridad informática. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas.
10. Esquema Nacional de Seguridad.
11. Esquema Nacional de Interoperabilidad.
12. Accesibilidad y usabilidad web. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.
13. Software libre y privativo. Licenciamiento de programas y tipos de licencias. Medios de comprobación de la legalidad y control del software.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	17/22




III. B: Tecnología básica

1. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. SAN y NAS.
2. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Seguridad en servidores.
3. Sistemas operativos: Estructuras, componentes, funciones, características y evolución. Administración de memoria, procesos y subprocesos, entrada/salida, sistemas de ficheros.
4. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo relacional. Arquitectura y principios básicos del SGBD Oracle.
5. Administración Electrónica. Componentes. Servicios del MINHAFP.
6. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Supercomputadores.
7. Centros de procesos de datos: elementos, normativa, tipos y características.
8. Computación en la nube, IaaS, PaaS, SaaS, nubes privadas, públicas e híbridas.
9. Inteligencia artificial: la orientación heurística, inteligencia artificial distribuida, agentes inteligentes. Gestión del conocimiento: representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.
10. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas y normalización.
11. Gestión de datos. Datawarehouse. Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big Data. Entornos Hadoop.
12. Virtualización. Sistemas VDI. Virtualización de puestos de trabajo y aulas. Evaluación de sistemas VDI. Clonación de puestos de trabajo y aulas. Tecnología OpenGnsys.
13. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. Identificación y firma electrónica. Certificados digitales. Claves públicas y privadas. Formatos de firma electrónica.

III. C: Ingeniería de los sistemas de información

1. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida. Planificación estratégica de sistemas de información.
2. Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías ágiles: Scrum. Análisis del dominio de los sistemas: modelado de dominio, modelo entidad relación y modelos de clases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	18/22




3. Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation). El análisis de aspectos no funcionales: rendimiento, seguridad y privacidad.
4. Diseño arquitectónico de sistemas. Diagramas de despliegue. Técnicas de diseño: diseño por capas y patrones de diseño.
5. Diseño de estructuras de datos en bases de datos relacionales. El Modelo Entidad Relación. El lenguaje SQL y PL/SQL.
6. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos.
7. Procesos, planificación, técnicas y herramientas de pruebas del software. Criterios de aceptación del software. Métricas y evaluación de la calidad del software.
8. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo.
9. Gestión de cambios en proyectos de desarrollo de software. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.
10. Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles Android e IOS.
11. Entornos de desarrollo y lenguajes JAVA, PHP y PYTHON.
12. Arquitectura de desarrollo en la web. Conceptos de gestión de contenidos web. Lenguajes HTML, CSS , XML y JavaScript.
13. Servicios Web: SOAP y REST. Estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y Seguridad en Servicios Web.

III. D: Comunicaciones e internet


1. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento.
2. La familia de protocolos TCP/IP. Protocolos IPV4 e IPV6.
3. Sistemas de cableado. Cableado estructurado. Normativa. Tecnologías de acceso: fibra, móvil e inalámbrica.
4. Redes de área local. Tipología, medios de transmisión, métodos de acceso, dispositivos de interconexión. Protocolos y tecnologías.
5. Redes de área extensa. Protocolos y tecnologías.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	19/22



6. Interconexión de redes. Protocolos y tecnologías.
7. Redes inalámbricas: el estándar IEEE 802.11, características. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso, autenticación y modos de operación. Bluetooth.
8. El correo electrónico. Sistemas de mensajería.
9. Servicios de directorio. Gestión de identidades. LDAP. SSO.
10. La seguridad en redes. Tipos de ataques. Control de accesos. Cortafuegos.
11. La red Internet y los servicios básicos. Redes públicas de transmisión de datos: la red SARA.
12. Transformación digital y ciudades inteligentes. Internet de las cosas (Iot).
13. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Acondicionamiento de salas y equipos. Streaming de video.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	20/22



ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente:

Don Abelardo Belaustegui González, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Sergio Ruiz Bens, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Jose Luis Marcos Vara, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Rueda Barranco, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Sevilla.

Secretaria:

Doña Eloísa Blázquez González, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente

Presidente:

Don José Manuel Medina Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.


Vocales:

Don Antonio Benítez Olmo, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Juan José Caballero Muñoz, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Víctor José Hernández Gómez, funcionario de la escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	21/22



Secretario:

Don José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Fecha	09/01/2025 12:42:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCJIPM7K6TZIQ5VWIFXVMI	Página	22/22



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna, de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC03GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna, de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2022, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024, y en ejecución del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024, por el que se aprueba la modificación del Plan de Promoción 2024-2026 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y la Relación de Puestos de Trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que acompañan.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna y sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 09 de enero de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	1/21



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, dos plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz, mediante transformación de los puestos de Técnico Especialista de Laboratorio, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, según lo relacionado en el Anexo I.

En caso de quedar vacante tras la celebración de este proceso selectivo las plazas convocadas mediante transformación, como consecuencia del plan de promoción, no procederá su convocatoria mediante turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/20023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.


1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6. Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

2. Requisitos de participación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	2/21	

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes


3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes, que deberá ser individualizada para cada plaza a la que se aspire, a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=493>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	3/21



Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz; <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos si éstos no constasen en el expediente del área de Personal. Los servicios prestados como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que ser alegados en la solicitud de méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.


- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 25 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código de plaza establecido en el Anexo I.

La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Página	4/21



c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>


3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirán las listas completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	5/21



señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a alguna persona aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).


5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	6/21



ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesoras o asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todas las personas opositoras y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.


5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	7/21



Los temarios correspondientes a este proceso selectivo figuran como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario previsto en el Anexo III, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.


8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de abril de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de admisión y exclusión, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	8/21



de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellas personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.


9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	9/21



que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final


La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	10/21



ANEXO I
PUESTOS CONVOCADOS

Código: TGM de Apoyo a la D/I – Física Aplicada

Código a indicar en ingreso: «TGM Física Aplicada PI25+nombre de la persona aspirante»

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real

Destino habitual: Departamento de Física Aplicada

Localidad: Puerto Real.

Código: TGM de Apoyo a la D/I – Física Mat. Condensada

Código a indicar en ingreso: «TGM Física Mat.Cond PI25+nombre de la persona aspirante»

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real

Destino habitual: Departamento de Física de la Materia Condensada

Localidad: Puerto Real.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	11/21



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

A) FASE DE OPOSICIÓN.

a) Primer ejercicio: Tendrá carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.


El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO.

1.º Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	12/21



2.º Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.


3.º Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Página	13/21



ANEXO III

PROGRAMA


BLOQUE GENERAL

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

BLOQUE ESPECÍFICO PERFIL FÍSICA APLICADA


1. Normas de seguridad en el laboratorio. Elementos de protección colectiva e individual.
2. Protocolos de seguridad en el laboratorio. Normas del laboratorio. Señalización de seguridad.
3. Fichas de datos de seguridad.
4. Gestión de almacén de productos químicos: búsqueda y pedido de material de laboratorio y reactivos.
5. Gestión de residuos químicos: clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- 6.- Manejo de gases de uso común en el laboratorio. Conexiones y seguridad.
- 7.- Montaje de estructuras mecánicas básicas. Caja de herramientas.
8. Material en un laboratorio de Física. Diferencias entre material graduado y no graduado. Medida de masas y volúmenes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	14/21



9. Preparación de disoluciones. Diferencia entre mezcla y disolución. Peso molecular hidratado. Concentración molar. Concentración porcentual. Conceptos de riqueza y densidad. Concepto de viscosidad.
10. Medida del pH. Disoluciones de referencia. Calibración de un sistema de medida del pH.
11. Técnicas de separación. Filtración, tipos de filtración. Filtración a baja presión. Centrifugación. Decantación. Separación de líquidos inmiscibles. Tamización.
12. Fundamentos de electricidad: Fuentes de alimentación. Conectores. Multímetros y osciloscopios. Elementos eléctricos pasivos: Resistencias, condensadores, bobinas.
13. Medida de la conductividad eléctrica, constante de temperatura y disoluciones de calibrado. Medida de consumos eléctricos de instrumentación. Cálculo de potencias.
14. Fundamentos de electrónica: Integrados electrónicos básicos.
15. Montajes de circuitos con componentes electrónicos.
16. Fundamentos de magnetismo: Bobinas y espiras. Imanes. Sondas.
17. Equipamientos para la medida de la intensidad del campo magnético.
18. Fundamentos de termología: Hornos y estufas. Medida de temperaturas. Escalas de temperatura. Tipos de medidores de temperatura.
19. Concepto de calidad. Tipos de normas nacionales e internacionales de calidad de laboratorios. Diferencia entre verificación y calibración de equipos. Auditoría interna y externa. Concepto de error e incertidumbre.
20. Fundamentos de radiaciones ionizantes. Radiaciones alfa, beta y gamma.
21. Materiales NORM.
22. Gestión y manejo de residuos NORM.
23. Espectrometría nuclear.
24. Puesta a punto y calibración de espectrómetros alfa y gamma.
25. Gestión y mantenimiento de un laboratorio de radioquímica.
26. Rutinas de uso común del laboratorio de radioquímica. Resinas de intercambio iónico.
27. Tratamiento de datos experimentales. Conceptos de precisión y exactitud. Incertidumbres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Página	15/21



28. El ordenador en el laboratorio. Editor de textos. Maquetado. Hoja de cálculo. Fórmulas y expresiones numéricas. Gráficos. Líneas de tendencia. Presentaciones. Wordpress.

29. Edición de video. Manejo de impresoras 3D.

30. Software de control de instrumentación y adquisición de datos.

BLOQUE ESPECÍFICO PERFIL FÍSICA MATERIA CONDENSADA

1. Normas de seguridad en el laboratorio. Elementos de protección colectiva e individual.

2. Protocolos de seguridad de la Facultad de Ciencias. Señalización de seguridad.

3. Fichas de datos de seguridad.

4. Gestión y normativa sobre sustancia precursoras.

5. Gestión de almacén de productos químicos: búsqueda y pedido de material de laboratorio y reactivos.

6. Gestión de residuos químicos: clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

7. Material en un laboratorio de Física. Diferencias entre material graduado y no graduado. Conceptos de precisión y exactitud. Medida de masas y volúmenes.

8. Fundamentos de electricidad: Fuentes de alimentación. Conectores. Multímetros y osciloscopios. Elementos eléctricos pasivos: Resistencias, condensadores, bobinas. Medida de la conductividad eléctrica, constante de temperatura y disoluciones de calibrado. Medida de consumos eléctricos de instrumentación. Cálculo de potencias.

9. Fundamentos de electrónica: Integrados electrónicos básicos. Montajes de circuitos con componentes electrónicos. Placas Arduino.


10. Fundamentos de magnetismo: Bobinas y espiras. Imanes. Sondas. Equipamientos para la medida de la intensidad del campo magnético.

11. Fundamentos de óptica: Espectro radiación electromagnética. Propiedades de la luz como onda electromagnética. Parámetros que definen una onda. Fenómenos de la luz. Refracción de la luz. Dispersión de la luz. Reflexión de la luz. Formación de la imagen. Difracción.

12. Fundamentos de neumática: Equipos de presión y vacío. Racores. Válvulas. Conectores. Pasamuros. Manejo de gases. Conexiones y seguridad.


13. Fundamentos de termología: Hornos y estufas. Medida de temperaturas. Escalas de temperatura. Tipos de medidores de temperatura. Sensores electrónicos calibrados. Calorimetría.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	16/21



14. Concepto de calidad. Tipos de normas nacionales e internacionales de calidad de laboratorios. Diferencia entre verificación y calibración de equipos. Auditoría interna y externa. Concepto de error e incertidumbre.
15. Preparación de láminas delgadas. Técnicas de deposición: evaporación térmica, PECVD, spin-coating, dip-coating. Técnicas de limpieza de sustratos.
16. Procesos fotocatalíticos para la degradación de contaminantes en fase acuosa. Montajes experimentales. Determinación de la concentración de contaminantes mediante espectrofotometría UV-Vis. Manejo dosímetros UVA – UVB.
17. Asistencia a la preparación de nanomateriales. Reacciones de reducción o/y de descomposición térmica en línea de vacío, síntesis solvotermal/hidrotérmica inducida por microondas. Métodos de purificación mediante filtración y centrifugación.
18. Método sol-gel para la síntesis de materiales porosos. Bases del método: hidrólisis y policondensación. Secado en autoclave. Operaciones básicas con el equipo de adsorción de nitrógeno (BET).
19. Metrología de superficies. Equipos. Modos de medida. Partes del sistema de medida. Ámbito de aplicación. Fuentes de error en la medida. Calibración. Familia de normas UNE-EN ISO 25178 para la especificación geométrica de productos.
20. Microscopios de fuerza atómica. Modos de medida. Partes del sistema de medida. Accesorios. Ámbito de aplicación. Operación básica en modo topográfico. Gestión del equipo en situaciones de emergencia: parada y puesta en marcha.
21. Fundamentos físicos de la radiación láser. Fuentes de luz láser continua y pulsada. Parámetros de caracterización de la radiación láser.
22. Láseres de alta potencia. Medida la potencia y de la longitud de onda. Normativa de seguridad para el trabajo con radiación láser. Ablación láser en líquidos.
23. Montajes opto-electro-mecánicos. Mesas antivibración. Medida de la estabilidad. Limpieza y almacenamiento de elementos ópticos.
24. Sistemas de medida radiométricos. Amplificador lock-in. Muestreo de la señal. Procedimientos de filtrado.
25. Sistemas de fotografía y video. Especificaciones de las cámaras. Especificaciones de la óptica para la captura de imágenes.
26. Ensayos mecánicos de materiales biocompatibles. Ensayos de nanoindentación.
27. Espectroscopía UV/Vis/NIR. Equipos dispersivos y de fibra. Fundamentos de medida. Partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Página	17/21




Accesorios. Esfera integradora. Colorimetría. Reflectómetros de fibra. Operaciones básicas de puesta en marcha y cambios de configuración.

28. Elipsometría espectral. Fundamentos de la medida. Partes. Accesorios. Alineación de muestras, puesta en marcha de experimentos, rangos espectrales de trabajo. Tareas básicas de mantenimiento: cambio de lámpara, purga del FTIR, cambio de fusibles, ajuste del goniómetro.

29. El ordenador en el laboratorio. Editor de textos. Maquetado. Hoja de cálculo. Fórmulas y expresiones numéricas. Gráficos. Líneas de tendencia. Presentaciones. Wordpress.

30. Software de control de instrumentación y adquisición de datos. NI LabVIEW. Arduino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L5OY5CZPQY7NH4S74Q	Página	18/21



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR PERFIL FÍSICA APLICADA

Tribunal Titular

Presidenta:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Melquíades Casas Ruiz, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Jesús Gázquez González, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Francisco J. Visglerio Varo, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Agustín Carmona Lorente, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Álvaro Luis Carreto Martínez, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidente:

Don Jose Miguel Barrera Tenorio, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:


Don José Luis Cárdenas Leal, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Inmaculada Concepción Ramos Lerate, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Salvador María Catalán Selvático, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Liñeiro Bullón, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	19/21



Secretaria:

Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL CALIFICADOR PERFIL FÍSICA MATERIA CONDENSADA

Tribunal Titular

Presidenta:

Doña Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales

Doña Rocío Litrán Ramos, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don Juan María González Leal, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Don Emiliano de Miguel Gómez, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Juan González García, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Álvaro Luis Carreto Martínez, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidente:

Don Jose Miguel Barrera Tenorio, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.


Vocales

Doña Almudena Aguinaco Martín, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Don José Manuel Manuel Delgado, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Doña Rocío González Moya, personal laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	20/21




Doña Olga Aliseda Bravo, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Fecha	09/01/2025 12:42:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCL0L50Y5CZPQY7NH4S74Q	Página	21/21



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC04GER/2025 de 09 de enero de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023 y con sujeción a las bases que se acompañan.

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 09 de enero de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	1/25



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo por el sistema de concurso oposición, de tres plazas para el ingreso en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, de las plazas convocadas se reservará una para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Dicha plaza se reservará para personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad. En el supuesto de no ser cubierta por el cupo de discapacidad, se acumulará al cupo general.


1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 20 de junio de 2023, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles, a contar desde

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	2/25



la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.


2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	3/25



solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=490>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.


Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, general o cupo de discapacidad, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	4/25



Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS Ayudante ABM TL24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.


3.4. Quienes concurran por el cupo de discapacidad deberán presentar certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3.5. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.6. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	5/25



presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar Copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.


4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	6/25



de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III.

5.2. Las personas que integran el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.


5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	7/25



asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de personal asesor especialista corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.7, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.


5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de abril de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	8/25



de los mismos.

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por las personas que integran el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.


6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados.

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	9/25



7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de quienes hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento del personal funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, las personas opositoras deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI, Pasaporte, TIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.5., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz, entidad en la que delegue o, en su caso, certificado expedido por la persona facultativa de medicina general de la Seguridad Social que corresponda a la persona interesada, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo disponible en la página Web: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	10/25



e) Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de personal funcionario público de la Universidad de Cádiz estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados personal funcionario de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. La petición de destinos por parte de las personas aspirantes aprobadas, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento del personal funcionario de carrera de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.


9. Bolsa de Trabajo

9.1. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, conforme a lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

9.2. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario superar al menos los dos primeros ejercicios de la fase de oposición.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	11/25



9.4. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página Web del área de Personal.

9.5. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de tres años y máxima de cinco años desde su creación, como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.


10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, de la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	12/25




La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	13/25



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

a) Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:


$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización escrita de un resumen informativo (abstract) en lengua española de extensión no superior a 150 palabras de un artículo científico en idioma extranjero (inglés, francés, alemán o italiano) debiendo la persona opositora indicar el idioma elegido en el modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas. Para la realización de esta prueba la persona opositora podrá ayudarse de diccionario. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	14/25



c) Tercer ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas o epígrafes de temas a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, de los bloques III a VI. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo de realización de esta prueba será de 150 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo y tercer ejercicio serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y tercer ejercicio se calificarán de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 12,5 puntos en cada uno de ellos. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 35 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

B. Fase de concurso


La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Formación. Nivel de formación académica:

1. Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación o similar: 0,566 puntos.
2. Licenciatura o Grado de Información y Documentación: 1,131 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	15/25



3. Máster oficial: 0,566 puntos.

4. Doctorado: 1,131 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en los apartados a.1 y a.2 anteriores; asimismo el Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en los apartados a.3 y a.4 La puntuación obtenida en los apartados a.1 y a.2 anteriores se sumará a la obtenida en los apartados a.3 y a.4 La puntuación máxima de este punto será de 2,262 puntos.

b) Formación. Cursos de formación:

b.1 Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de la escala de Ayudante de Archivo, Biblioteca y Museo, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 2,262 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 4,524 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 6,784 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 9,046 puntos.


b.1.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,905 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1,810 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 2,714 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 3,618 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

b.2. Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	16/25



aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de la escala convocada, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 2,262 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 4,524 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 6,784 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 9,046 puntos.

La puntuación máxima en el apartado b.1.) será de 9,046 puntos, en el apartado b.2 será de 9,046 puntos. La puntuación máxima en esta letra b) será de 9,046 puntos.

c) Experiencia. Se valorará la experiencia de las personas candidatas en puestos encuadrados en el subgrupo A2 o categoría laboral equivalente, de la especialidad de Biblioteca, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, otras universidades públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 4,52304/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará 4,07076/365 puntos por días de servicios prestados.
- Por servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas se otorgará 2,26152/365 puntos por días de servicios prestados.

El periodo máximo que se podrá valorar será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentaciones de solicitudes.


La puntuación máxima en el apartado c) será de 22,615 puntos.

d) Otros méritos:

d.1. Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,942 puntos.
- Nivel B2: 1,885 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	17/25



– Nivel C1: 2,827 puntos.

– Nivel C2: 3,769 puntos.

d.2. Ejercicios superados. Por superación de ejercicios obligatorios de acceso en procesos selectivos según el desglose siguiente:

– Por cada ejercicio superado de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz: 1,2563 puntos.

– Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A2, especialidad bibliotecas, en otras Universidades Públicas: 1,1301 puntos.


– Por cada ejercicio superado de las escalas o categorías equivalentes pertenecientes al subgrupo A2, especialidad bibliotecas, en otras Administraciones Públicas: 0,6281 puntos.

La puntuación máxima en el apartado d.1. será de 3,769 puntos, en el apartado d.2 será de 3,769 puntos. La puntuación máxima en esta letra d) será de 3,769 puntos.

C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	18/25




ANEXO II

Programa

Bloque I. Gerencia Pública y Organización de la Administración

1. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
8. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.
9. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
10. El Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	19/25




Bloque II. Derecho Administrativo. Gestión Financiera y Universitaria

1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
4. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
5. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
6. Ley Orgánica del Sistema Universitario. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Gobernanza de las universidades públicas. Organización de enseñanzas. Personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.
7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Bloque III. Gestión de Servicios de Información, Organización y Acceso a la Información

1. La planificación estratégica en las bibliotecas universitarias.
2. El sistema español de bibliotecas. La Red Española de Bibliotecas Universitarias (REBIUN).
3. El sistema andaluz de bibliotecas. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).
4. El sistema español de archivos. La Conferencia de Archiveros de las Universidades Españolas (CAU). El sistema andaluz de archivos.
5. Legislación sobre la propiedad intelectual. Ley de Protección de Datos. La protección de datos y su implicación en las bibliotecas universitarias. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica.
6. El reglamento de la biblioteca de la Universidad de Cádiz.
7. El patrimonio documental y los archivos. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	20/25



Español, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

8. Bibliotecas universitarias. Concepto, función. Misión, visión y valores. La organización de las bibliotecas universitarias. Modelos de organización bibliotecaria. Impacto del Espacio Europeo de Educación Superior en las bibliotecas universitarias.

9. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Evolución histórica, modelo organizativo y normativo actual, órganos de dirección y de gestión, los recursos de información, espacios e instalaciones.

10. Servicios a los usuarios en la biblioteca universitaria: Orientación y atención al público, consulta en sala, préstamo y préstamo interbibliotecario. Servicios de referencia, formación de usuarios y alfabetización informacional.

11. La biblioteca virtual: organización de servicios en entornos virtuales. Impacto y transformaciones en los servicios bibliotecarios.

12. La sociedad de la información y del conocimiento. Internet: origen, evolución, y principales aplicaciones y servicios a nivel de usuario.

13. La profesión bibliotecaria. Ética profesional. Asociaciones profesionales. Las competencias profesionales de los bibliotecarios.

14. El movimiento Open Access: concepto, orígenes y tipos de acceso abierto.

15. El Repositorio institucional en acceso abierto de la Universidad de Cádiz (RODIN). Organización de sus colecciones. Gestión y administración. Políticas de los editores de revistas científicas en materia de autoarchivo.

16. Concepto de comunicación científica. Evolución y tendencias. Situación actual de la edición científico-técnica. Principales tipos de publicaciones científicas.

17. El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz: funciones, estructura y línea editorial.


18. Biblioteca universitaria y sociedad: La función social de las bibliotecas universitarias.

Bloque IV. Búsqueda y Recuperación de la Información. Formación de Usuarios y Alfabetización Informacional

1. Lenguajes documentales. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. Encabezamientos de materia, términos, descriptores y tesauros. UNE-ISO 25964.

2. Búsqueda y recuperación de información. Concepto, herramientas y recursos, estrategias de búsqueda y evaluación de resultados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	21/25




3. Etapas en el desarrollo del trabajo de investigación. Gestores de referencias bibliográficas.
4. Fuentes de información. Concepto, tipología y características. Fuentes de Información Especializadas.
5. Blogs, wikis, redes sociales y otras herramientas de comunicación de la biblioteca con los usuarios.
6. Bibliometría: conceptos y funciones. Las fuentes de información como herramientas para el reconocimiento, visibilidad y acreditación de la actividad investigadora.
7. Servicios específicos de apoyo a la investigación.
8. La alfabetización informacional: formación de usuarios y nuevas tendencias. El desarrollo de las competencias informacionales en las bibliotecas universitarias. Las asociaciones profesionales nacionales e internacionales.
9. Planificación, diseño y evaluación de un programa de alfabetización informacional en el ámbito universitario.
10. Servicios en los campus virtuales y apoyo a la elaboración de materiales didácticos. La integración de los recursos y servicios de la biblioteca en las plataformas educativas virtuales.

Bloque V. Proceso Técnico y Gestión de la Colección

1. El proceso técnico. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada. Estándares de descripción bibliográfica: AACR, ISBD y formato MARC. Esquemas de metadatos. Modelo FRBR y RDA.
2. El OPAC de bibliotecas: diseño, prestaciones actuales, accesos, evolución. El catálogo de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz: funcionalidades y prestaciones.
3. Arquitectura de la información: usabilidad, accesibilidad, estructura de la información. La web semántica.
4. Portales bibliotecarios, herramientas de descubrimientos, integración de los recursos electrónicos.
5. La automatización de las actividades y de los servicios bibliotecarios. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas. El sistema de gestión de la biblioteca de la Universidad de Cádiz.
6. Gestión de la colección: selección y adquisición en las bibliotecas universitarias. Criterios, fuentes y métodos para su formación, mantenimiento y evaluación. Adquisición compartida y cooperativa.
7. Gestión de la colección: mantenimiento, control y seguridad de las colecciones. Inventario. Expurgo. Donaciones. Reglamento de Donaciones de la Universidad de Cádiz: procedimiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	22/25



donación o cesión de uso de bienes de carácter bibliográfico o documental.

8. Las colecciones de publicaciones seriadas. Características de las publicaciones periódicas y de las revistas científicas en particular. Gestión de las colecciones de revistas electrónicas.

9. Evaluación de recursos electrónicos: principales estándares para su medición (COUNTER, e_Metrics, ISO 20983, etc.).

10. Preservación, conservación y restauración del fondo documental. Medidas de seguridad y prevención de agentes degradantes ambientales. Políticas de preservación en un entorno digital y electrónico.

11. La digitalización de documentos: técnicas, procedimientos y estándares. Principales directrices a nivel nacional e internacional.

12. La edición electrónica y su repercusión en las bibliotecas universitarias. El libro 2.0 y la tecnología digital.

Bloque VI. Archivística

1. El archivo: concepto y evolución histórica. Clases de archivos.

2. El Archivo de la Universidad de Cádiz. Sistema archivístico de la Universidad de Cádiz.

3. El documento de archivo: concepto y valores. Ciclo de la documentación en los archivos. Consulta y reproducción de documentación de archivos. El documento y sus clases. Análisis documental. Indización y resumen.


4. Ingresos de los documentos en los archivos. Las transferencias: criterios y organización. Instrumentos de control.

5. Identificación y valoración de los documentos de archivo: metodología, sistemas de clasificación y ordenación. Selección y expurgo. Instrumentos resultantes.

6. Descripción de los documentos de archivo. Normas Internacionales. Instrumentos resultantes.

7. Servicios al usuario: referencia, préstamos, consultas y reproducción. Cartas de servicios. Acceso de los ciudadanos a los documentos, normativas que lo regula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	23/25



ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular.

Presidente:

Don Jesús María Fernández García, funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz

Vocales:

Doña Ester Salaverry Baro, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Don Juan José Sánchez Guerrero, funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Don Enrique Jurado de la Cruz, funcionario de carrera de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Carmen Franco Barroso, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidenta:


Doña Aurora Márquez Pérez, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Berta Krauel Vergara, funcionaria de carrera de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Doña Agustina González de la Fuente, funcionaria de carrera de la escala Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.


Don José María Lojo Ariza, funcionario de carrera de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	24/25	

Secretaria:

Doña María Lourdes Rosado Arroyal, funcionaria de carrera de la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Huelva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Fecha	09/01/2025 12:42:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VYCIYDNOIVGFL4MNVB4AS6Y	Página	25/25



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (informado en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2024).

Convenios firmados

Nº	Nombre y descripción	Entidad conveniente	VR promotor
2024-100	Convenio, Proyecto Fajjara, con el objetivo de dar visibilidad a un colectivo marroquí de mujeres alfareras.	Diputación Provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-101	Convenio de Colaboración, en materia de desarrollo turístico.	Patronato provincial de Turismo, Diputación provincial de Cádiz	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-102	Convenio de colaboración, para la colaboración entre ambas entidades en todas aquellas actuaciones que permitan el apoyo al desarrollo económico, la innovación, el espíritu emprendedor, el fomento del emprendimiento en sectores específicos y, en general, el crecimiento económico, fomentando iniciativas empresariales y participando colaborativamente en la promoción y difusión de programas que contribuyan al desarrollo económico y generación de empleo mediante la puesta a disposición de servicios y herramientas a través fórmulas colaborativas interadministrativas, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, colaboración, cooperación, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones y Solidaridad interterritorial.	Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2024-103	Convenio Específico de Colaboración, para el desarrollo de actividades formativas.	Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-104	Convenio de cooperación educativa, el objetivo es establecer la colaboración entre las partes de cara a una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas externas curriculares de los/as estudiantes de la Universidad de Cádiz, que contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional del alumnado universitario.	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	Vicerrectorado de Estudiantes

Convenios firmados

2024-105	Convenio específico de colaboración, para el uso de instalaciones UCA, para el curso de Técnico Deportivo Grado Medio de Fútbol.	Centro de Formación Andaluz de Técnicos Deportivos (CEFATED)	Vicerrectorado de Estudiantes
2024-106	Convenio Encomienda de Contratación, para la realización de contratos públicos, por tratarse de un negocio típico de explotación de propiedad intelectual.	CRUE	Candelaria Gallardo Plata
2024-107	Convenio Encomienda de Contratación, para la realización de contratos públicos, por tratarse de un negocio típico de explotación de propiedad intelectual.	CRUE	Candelaria Gallardo Plata
2024-108	Convenio específico, para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Logística y Gestión de Operaciones.	UNIA, U. Almería, U. Cádiz, U. Córdoba y U. Sevilla	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-109	Convenio específico, tiene por objeto articular la colaboración para organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención del título oficial de Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual.	7 Universidades	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-110	Convenio específico, para facilitar a los alumnos estudios de posgrado, en líneas de trabajo pertenecientes principalmente a las áreas de Publicidad, Turismo, Economía, Psicología, Márketing y Comunicación de la Universidad de Cádiz.	Fundación González Byass	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-111	Convenio específico de cooperación educativa, para la realización de prácticas académicas externas.	Fundación EDP	Vicerrectorado de Estudiantes

Convenios firmados

2024-112	Convenio, para acercar al alumnado, y facilitar en el entorno universitario, un servicio de salud sexual y emocional y prevención sin barreras. - Promocionar la salud y la prevención en el alumnado universitario con el fin de contribuir a los objetivos globales de salud pública. - Diseñar y desarrollar un servicio integral de salud sexual universitario (checkpoint universitario), en coordinación con la comunidad de respuesta a la salud sexual, referente como modelo de abordaje óptimo de la prevención y promoción de la salud sexual en jóvenes.	Apoyo Positivo	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud
2024-113	Protocolo general de colaboración, objetivos: - Promover acciones para mejorar la empleabilidad, especialmente de los titulados universitarios. - Desarrollar estrategias locales para el fomento del emprendimiento. - Abordar la realización de cursos, seminarios y otro tipo de acciones formativas que mejoren la empleabilidad y la capacidad emprendedora y de las empresas de la ciudad de Cádiz. - Facilitar a la ciudadanía, y especialmente a los titulados universitarios, recursos de apoyo a la empleabilidad y emprendimiento. - Estudiar y analizar fenómenos como el emprendimiento y la empleabilidad a través de los grupos de investigación de la Universidad de Cádiz.	Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEFF, Ayto. Cádiz)	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2024-114	Protocolo general de colaboración, el objeto de este convenio es: - La promoción del sector aeroespacial a través de la colaboración académica, tecnológica y científica entre la Universidad de Cádiz y Airbus - Desarrollo del concepto “Ciencia de la Industria e Industria de la Ciencia” a través proyectos donde confluyan la transferencia de tecnología, la formación bidireccional, el intercambio de conocimiento y la innovación social. - Colaboración con el Laboratorio de Neuropsicología y Psicología Experimental (Neurotek Lab) de la Universidad de Cádiz en los ámbitos de: - Investigación Aeroespacial, Human Spaceflight, Recursos Humanos y Factor Humano en la industria Aeroespacial. - Transferencia del conocimiento - Divulgación y difusión de la Ciencia dentro del ámbito de colaboración de este acuerdo. - Colaboración en torno al programa UCAnFly - Apoyo técnico al programa (ICM-CSIC) y la Universidad de Cádiz para el monitoreo de la basura marina a través de satélites.	Airbus Defence and Space y Airbus Operations SLU	Gabriel González de la Torre Benítez
2024-115	Convenio de colaboración, son objetivos del convenio: 1. Promover las relaciones de carácter científico y tecnológico entre la UCA y la UdL. 2. Facilitar la diversificación de recursos anatómicos de la Universitat de Lleida mediante la impresión de modelos anatómicos 3D, promoviendo la creación de recursos anatómicos no tóxicos para ser utilizados por todo el estudiantado en las actividades prácticas de ciencias de la salud a la Universitat de Lleida. 3. Fomentar la relación entre el profesorado y técnicos del	Universidad de Lleida	Arturo Prada Oliveira

Convenios firmados

	Departamento de Anatomía y Embriología Humana de la UCA con el profesorado y personal técnico de esta área de la UdL. 4. Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación y docencia en el área de Anatomía humana que sean de interés para las dos instituciones. 5. Fomentar el debate y el intercambio de experiencias en la elaboración, uso y destino de material producido y que puedan beneficiar a las dos instituciones.		
2024-116	Prórroga convenio de colaboración, cuyo objetivo es la financiación por parte de MEIJI del curso "Experto Universitario en Dolor Musculoesquelético" impartido durante el curso académico 2023/2024.	Meiji Pharma Spain, S.A.	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-117	Convenio de Colaboración, para la realización de un Proyecto Formativo común en el Máster en Petroquímica y Tecnologías del Hidrógeno con Mención Dual.	Parque Energético San Roque	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2024-118	Convenio de colaboración, para la gestión de las ayudas en los ámbitos del subprograma estatal de formación, atracción y retención del talento Investigador e Innovador del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación, y otras actuaciones de convocatorias de ayudas para movilidad de estudiantes y profesores universitarios.	Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-119	Convenio, el objetivo es establecer los términos en que se desarrollará la participación de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en el Máster Universitario en Gestión Portuaria y Logística.	Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz APBC	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2024-120	Convenio, para la implantación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas.	Ministerio de Ciencia, Innov. y Univ., Consejería de Univ., Inves. e In. J.A. y 9 U. Andaluzas	Rector UCA
2024-121	Convenio de colaboración, para promover e impulsar actividades de innovación abierta, como el programa de TUTORÍA.	Telefónica Digital España S.L.U.	Vicerrector de Títulos y Calidad

Convenios firmados

2024-122	Convenio de protocolo general, para, - promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; - promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; - aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.	Instituto Federal do Ceará	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-123	Adenda del convenio específico Fundación Carolina, para la Formación del Profesorado Iberoamericano en Estudios de Doctorado.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
2024-124	Convenio específico, el objetivo es formar expertos en todos los aspectos científicos, ingenieriles, sociales y de gestión que hacen referencia al agua.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
2024-125	Convenio específico, el objetivo es responder a la demanda creciente de especialistas (muy especialmente en Iberoamérica) y formar a estudiantes profesional en España en el área de Artes, Humanidades y Comunicación, dentro del programa de Formación (becas de postgrado). Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
2024-126	Convenio específico, convoca dos becas de especialización profesional en España en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, dentro del Programa de Formación (Becas de Postgrado). Máster Universitario en Mediación.	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
2024-127	Convenio específico, objetivo primordial es ofrecer una formación bifronte, abarcando el campo jurídico y el social, perfectamente ensamblada o articulada, para contextualizarla en el ámbito de la protección de los grupos más vulnerables. (Máster U. en Protección Jurídico Social de Personas y Colectivos Vulnerables).	Fundación Carolina	Oficina de Posgrado
2024-128	Convenio Específico de Colaboración, para la realización de cursos de instructores de Ajedrez.	Asociación AJEDUCA	Área de Deportes
2024-129	Convenio de Colaboración, para facilitar el aparcamiento de los alumnos que cursan estudios en la UCA, así como al personal de la misma, mediante el sistema de abonos bonificados.	EMISO CÁDIZ, S.A.	José Manuel Muñoz Sánchez
2024-130	Convenio de protocolo general, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; - promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el	Instituto Nacional de Investigación Pesquera (Marruecos)	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Convenios firmados

	aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes		
2024-131	Adenda al convenio específico, cuya finalidad es ofrecer una amplia gama de servicios a todos los sectores de actividad económica y social, entre ellos, el universitario.	Telefónica Móviles España, S.A.U.	Vicerrector de Títulos y Calidad